LINCOLN COUNTY, NV
Rec:$37.00
Total:$37.00
M.L. WICKS

2023-166073
10/16/2023 02:32 PM
Pgs=203 KC

0001313920230166073203 2035

OFFICIAL RECORD
AMY ELMER, RECORDER

Recording Requested By:
M.L.WICKS BEN S.P.R.R.

Return To:
MAG HOLDING TRUST
% M.L.Wicks and Its Assigns
37951 47Th
Palmdale,California 93552

DOCUMENT TITLE

NOTICE OF RECISSION DEED

NOTICE OF RECISSION DEED

SECURED PARTY

MOYE JARVIS WICKS TRUST

JOSE FIDEL GARCIA VELASQUEZ TRUST
CASTELLO AIROORT
EL GALLO
MAGC TRUST
Mumina A. Rahman
Enrique Lira

RECISSION AGAINST:

DEBTORS

KENNETH A. JOWDY

Fernando Manuel Garcia Campuzano

LOR MANAGEMENT S.A.

Davis Love Iii

William Najam

VALUE 138 ,000,000, ONE HUNDRED THIRTY EIGHT MILLIONS

BOOK 2020 -159032 PAGE 11 RECORDED 8N IN LINCOLN COUNTY NEVADA RECORDER

RECORDING REQUESTED BY
M.L.Wicks BEN S.P.R.R.
AND WHEN RECORDED MAIL TO

Name. Assignor Mumina A.Rahman
% MAG HOLDING TRUST
Address 37951 47TH
Palmdale ,California 93552

NOTICE OF RECISSION DEED

~~LEASEHOLD OPTION TO PURCHASE~~

OPERATION M.L.Wicks
TRUST ASSETS NO 22

The undersigned assignor hereby assigns to **PROPIEDADES BAHIA PELICANO SA DECV** of California, assignee, as additional security, all rents leases and profits pertaining to that certain **ASSETS CLAIMS -OPERATION M.L.WICKS 22,**

Document Number

2020-159032

Recording Date

10/02/2020 03:36:46 PM

Document Type

ASSIGNMENT

of Real Estate recorder's official records of the Lincoln County Recorder of State of Nevada and more particularly described as follows: BOOK 2020-159032 PAGE 11 CERT _____ 170-179
The real estate hereby described as follows to wit : SELLER; EJADO CENTRO TRUISTA EL CONSUELO BUYER; MOYE JARVIS WICKS AND BARBARA ANN RAY WICKS
Situated in the county of Los Angeles, California
ACT# TITLE 78,80,100,346,385,406,616,806 PARCEL 173,174 A,B,C,D,F,1,2,3,4,5,6,7
RECISSION DEED NOTICE
SEE EXHIBITS

Dated June 11,2022
See Assignment M.O.U and Exhibits

RECORDING REQUESTED by

Assignee Mumina Abdur Rahman **C/O M.L. WICKS**

150 Main Street

Los Angeles, California

IN THE UNITED STATES DISTRICT COURT CALIFORNIA

SOUTHERN DISTRICT OF CALIFORNIA

ROSARIO-Contralto **Escritura No 100,406,806,** Barbara Ann Ray Wicks and Moye Jarvis Wicks and Ejido Centro Turista El Consuelo S De.R. I **50-1813-24** hectares **Act no 78,346 Volume 616** Centro Turista El Consuelo De.R. fraction **19,379,926.34** square meters lease with option to purchase then paid in full then Ratified in the Republic of Mexico **Act No 80.385** parcela **173,174,** Poligino / Parcels A, B ,C ,D,F,1,2,3,4,5,6,7 **ACTS OF CONGRESS P/ L/95-586 H.R.7971** -CONFIRMATION TO M.L. WICKS BY SOUTHERN PACIFIC TRANSPORTATION COMPANY

NOTICE OF RECISSON DEED

SML&WCS

ASSIGNMENT OF CLAIMS 31 U.S CODE 3727

California Code, Civil Code - CIV § 3344.1

OPERATION M.L WICKS22©

WICKS SYSTEM22 **No Filing Fee 6103**

Executive Order 13565 Establishment of Intellectual Property Enforcement Advisory Committee

Conditional Acceptance and Notice of Intent to Preserve Interest Title 5 (commencing with

Sections 888.20) of Part 2 Division of the Civil Code Marketable Record Title

Assignee Mumina Abdur Rahman, Michelle Artice Gardner, **DNA** Olmec, **December 22,2019, 22:22**

APPOINTMENT AND NOTICE OF INTEREST RIGHTS AND RIGHT TO CONTROL THE DISPOSITION OF ALL ASSETS OF M.L.Wicks Trust **&** the natural man birthed in Aberdeen, Mississipi and Jennie Langley Wicks, maiden name Bowman ,birthed in Cairo,Illinois.

Holders of Private Bills Payable in **Gold Bonds**, at Forty- eight thousand (48), Forty- four thousand (44), **Seven Series,** issued by **Gerrit L. Lansing and Charles F. Crocker, D.O. Mills, J.L. Wilcutt** on April 1, 1887. Made payable thirty years later from that dated **Gold Bonds** To be designated by the letter of the alphabet commencing with letter(A) followed by the succeeding letters in regular order to be including the letter(G) Series. (A) to consist of thirteen thousand bonds for one thousand dollars both inclusive and four thousand bonds for five hundred dollars. Series(B)to (F) Series(G). Value in (46) **Forty-Six Millions of Dollars.** By **the SOUTHERN PACIFIC TRANSPORTATION COMPANY BOOK 222**-page **172**

Exhibit ___

Including deeds ,voice, signatures, birth certificates, photographs of likeness with or without commercial value at the time of his and her death, because of his or her death, whether or not during the lifetime of that natural person the person used his or her name, On or in treaties old and new, land patents by the Department of Interior, ships, harbors, rivers ,bridges, products, land ,machinery, telegraph technology , toys ,birds, electricity ,gas ,light beams and the unseen.

ACTS OF CONGRESS

P/ L/95-586 H.R.7971 -CONFIRMATION TO M.L. WICKS BY SOUTHERN PACIFIC TRANSPORTATION COMPANY

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ENSENADA

RPPC

Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5134150	**Recibo Oficial:** _____
Fecha de Inscripcion: 08 DE FEBRERO DEL 2005	**Fecha:** 07 DE FEBRERO DEL 2005
Seccion: CIVIL	**Hora:**
Analista: CAPTURA2	**Volante:** 624310

TITULO DE PROPIEDAD

TITULO	TITULO 1565/0002 DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2005 EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR REGISTRO AGRARIO NACIONAL.
EXPEDIDO POR	C. VIENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 82 DE LA LEY AGRARIA.
CLASIFICACION DE TITULO	TITULO DE PROPIEDAD.
A FAVOR DE	* ESPINOZA VALLADOLID ZOILA ROSA Lote:PARCELA 173 Z-1 P-1 Manzana:S/M EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL Superficie:1429-04-92.67 HAS. NORESTE: L.Q. 7039.40 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ SURESTE: 2876. 41 M. CONPARCELA 174 SUROESTE: L.Q. 1368.27 M. CON PARCELA 93; 405.38 M. CON PARCELA 171; 1556.47 M. CON PARCELA 170; 552.62 M. CON OCEANO PACIFICO; 1007.35 M. CON PARCELA 169. NOROESTE: L.R. 3043.55 M. CON EJIDO VALLE TRANQUILO. NO SE SEÑALAN CONSTRUCCIONES
DISPOSICION ESPECIAL	EL COMPRADOR ADQUIERE EL 6.2500%, DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO-INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE 16 INDIVIDUOS.

Reg. Púb. de la Prop. y Com. OFICINA REGISTRADORA EN ENSENADA, B.C. del Edo. de Baja Cfa.

EL C. SUBREGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

LIC. RAMON VILLALOBOS CASTRO

5

GOBIERNO DEL ESTADO
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
FEB 07 2005
RECIBIDO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

TITULO DE PROPIEDAD

No. 000000001565/0002

QUE SE EXPIDE POR INSTRUCCIONES DEL **C. VICENTE FOX QUESADA,** PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 81, 82 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY AGRARIA, ASI COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, QUE AMPARA EL **6.2500** % **SEIS PUNTO DOS MIL QUINIENTOS POR CIENTO**, DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO-INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE **16** INDIVIDUOS RESPECTO DE LA PARCELA No. **173 Z-1 P-1**, DEL EJIDO **REFORMA AGRARIA INTEGRAL**, MUNICIPIO DE **ENSENADA**, ESTADO DE **BAJA CALIFORNIA**, CON SUPERFICIE DE **1429 - 04 - 92.67** HA., **MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE HECTAREAS, CUATRO AREAS, NOVENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y SIETE CENTIAREAS.**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORESTE EN LINEA QUEBRADA, 7039.40 MTS. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ.
SURESTE 2876.41 MTS. CON PARCELA 174.
SUROESTE EN LINEA QUEBRADA, 1368.27 MTS. CON PARCELA 93; 405.38 MTS. CON PARCELA 171; 1556.47 MTS. CON PARCELA 170; 552.62 MTS. CON OCEANO PACIFICO; 1007.35 MTS. CON PARCELA 169.
NOROESTE EN LINEA RECTA, 3043.55 MTS. CON EJIDO VALLE TRANQUILO.

EN FAVOR DE **ESPINOZA VALLADOLID ZOILA ROSA**, DE **48** AÑOS, ORIGINARIO DE **EL ROSARIO, ENSENADA, B. C.**, ESTADO CIVIL **SOLTERA**, OCUPACION **CAMPESINA**, CON DOMICILIO EN **CONOCIDO,REF.AGRARIA INTEGRAL,ENS. B.C.**

DE CONFORMIDAD CON **EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA06 DE JUNIO DE 2004**

EN CONSECUENCIA, SE CANCELA LA INSCRIPCION QUE OBRA EN EL FOLIO **02FD00019597**, EN DONDE CONSTA LA EXPEDICION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARCELARIO.

MEXICALI, B.C. A **13** DE **ENERO** DE **2005**

Registro Nacional Agrario
DELEGACION B.C.
BAJA CALIFORNIA

LIC. MARTHA OFELIA OCEKA FITCH

No. D 41809

DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

6

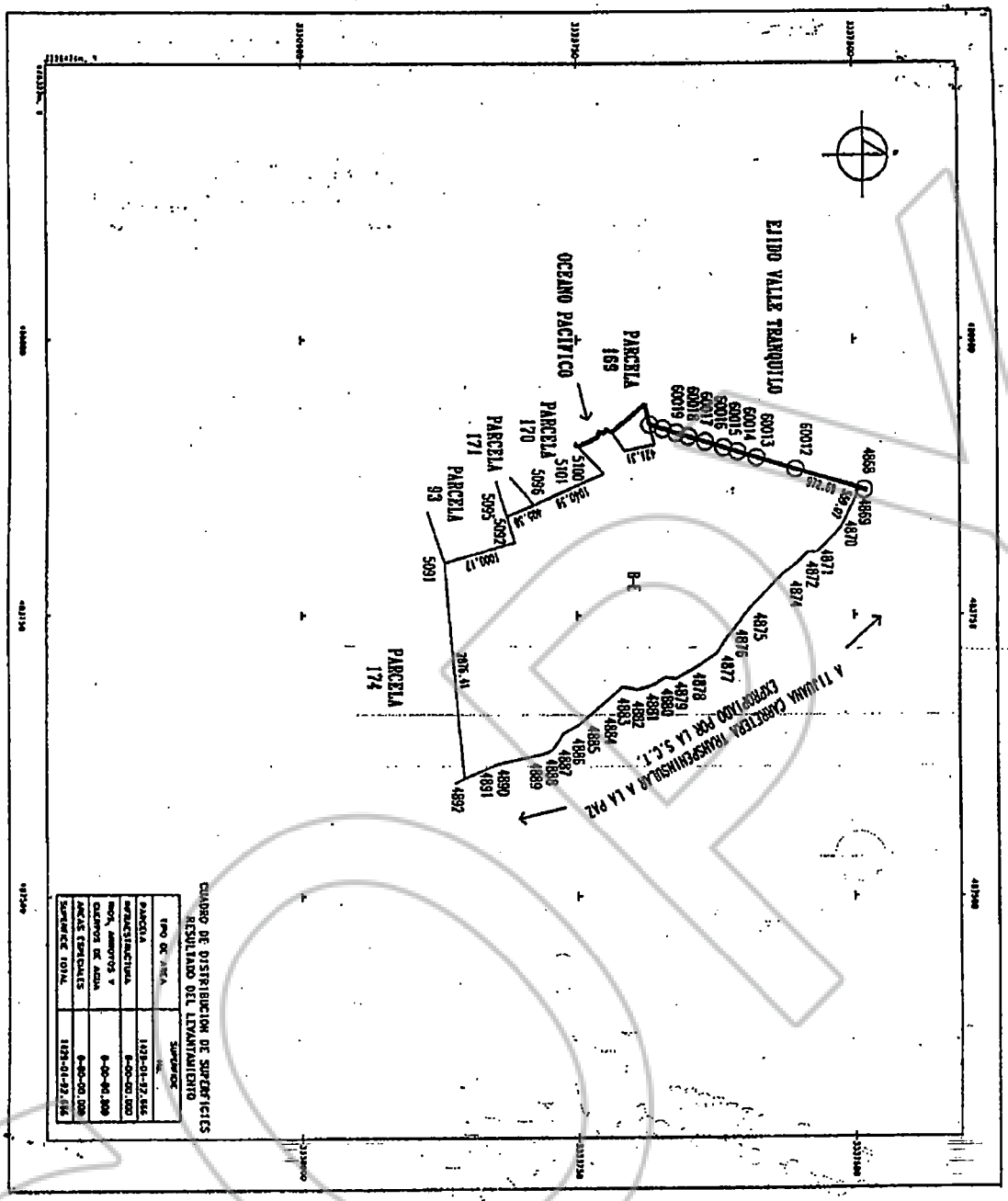

"En los términos de los artículos 84 y 86 de la Ley Agraria, para la primera enajenación de la propiedad amparada por este título deberá respetarse el derecho del tanto y que dicha venta se efectúe cuando menos al precio de referencia que establezca la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales o cualquier institución de crédito. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87 y 89 de la Ley Agraria y 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos, de encontrarse la propiedad ubicada en el área de crecimiento de un centro de población, su incorporación al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos, y respetarse el derecho de preferencia del Gobierno del Estado y Municipio."

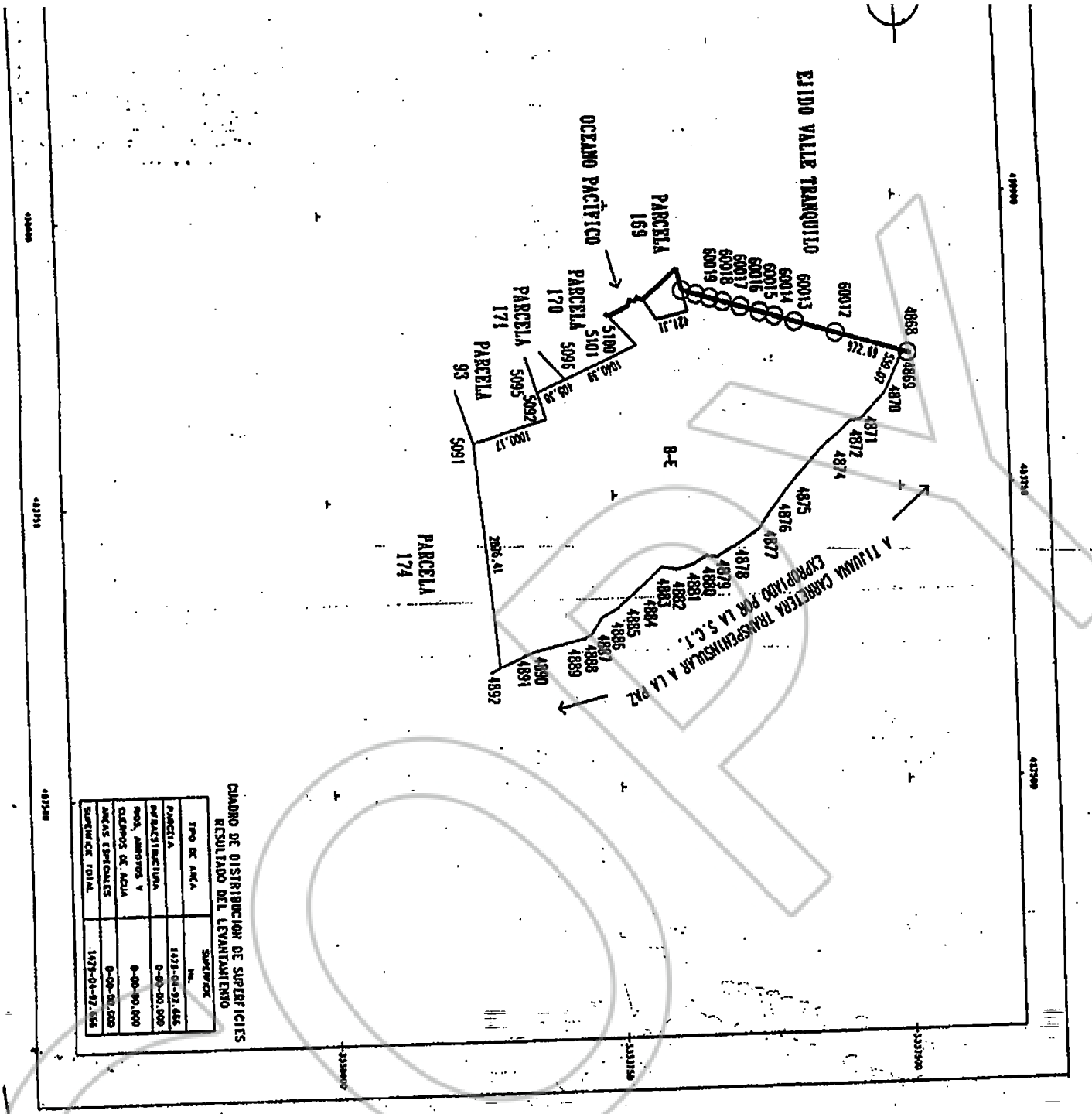

"En los términos de los artículos 84 y 86 de la Ley Agraria, para la primera enajenación de la propiedad amparada por este título deberá respetarse el derecho del tanto y que dicha venta se efectúe cuando menos al precio de referencia que establezca la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales o cualquier institución de crédito. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87 y 89 de la Ley Agraria y 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos, de encontrarse la propiedad ubicada en el área de crecimiento de un centro de población, su incorporación al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos, y respetarse el derecho de preferencia del Gobierno del Estado y Municipio."

FEB 07 2005

RECIBIDO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

TITULO DE PROPIEDAD

No. 00000001565/0001

QUE SE EXPIDE POR INSTRUCCIONES DEL C. VICENTE FOX QUESADA PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 81, 82 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY AGRARIA, ASI COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL QUE AMPARA EL 6.2500 % SEIS PUNTO DOS MIL QUINIENTOS POR CIENTO DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PROINDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE 16 INDIVIDUOS, RESPECTO DE LA PARCELA No. 173 Z-1 P-1 DEL EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL MUNICIPIO DE ENSENADA ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SUPERFICIE DE 3429 04 92.67 HA., MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE HECTAREAS, CUATRO AREAS, NOVENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y SIETE CENTIAREAS.

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS

NORESTE EN LINEA QUEBRADA, 7039.40 MTS. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ.

SURESTE 2876.41 MTS. CON PARCELA 174.

SUROESTE EN LINEA QUEBRADA, 1368.27 MTS. CON PARCELA 93; 405.38 MTS. CON PARCELA 171; 1551.47 MTS. CON PARCELA 170; 552.62 MTS. CON OCEANO PACIFICO; 1007.35 MTS. CON PARCELA 169.

NOROESTE EN LINEA RECTA, 3043.55 MTS. CON EJIDO VALLE TRANQUILO.

EN FAVOR DE GARCIA ACEVEDO MARIA FE IGNACIA DE 55 AÑOS ORIGINARIO DE EL ROSARIO ENSENADA B.C. ESTADO CIVIL SOLTERA, OCUPACION CAMPESINA CONOCIDO REF. AGRARIA INTEGRAL, ENS. B.C. CON DOMICILIO EN EL ACTA DE ASAMBLEA DE CONFORMIDAD CON DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2004.

EN CONSECUENCIA, SE CANCELA LA INSCRIPCION QUE OBRA EN EL FOLIO 02FD00019597 EN DONDE CONSTA LA EXPEDICION DE CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARCELARIO.

MEXICALI, B.C. ENERO 2005

9

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ENSENADA

RPPC

Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5134158	**Recibo Oficial:** _____
Fecha de Inscripcion: 08 DE FEBRERO DEL 2005	**Fecha:** 07 DE FEBRERO DEL 2005
Seccion: CIVIL	**Hora:**
Analista: CAPTURA2	**Volante:** 624314

TITULO DE PROPIEDAD

TITULO	TITULO 1565/0005 DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2005 EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR REGISTRO AGRARIO NACIONAL.
EXPEDIDO POR	C. VIENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 82 DE LA LEY AGRARIA.
CLASIFICACION DE TITULO	TITULO DE PROPIEDAD.
A FAVOR DE	* ESPINOZA ROMERO FRANCISCA ROSIMINDA Lote:PARCELA 173 Z-1 P-1 Manzana:S/M EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL Superficie:1429-04-92.67 HAS. NORESTE: L.Q. 7039.40 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ SURESTE: 2876. 41 M. CONPARCELA 174 SUROESTE: L.Q. 1368.27 M. CON PARCELA 93; 405.38 M. CON PARCELA 171; 1556.47 M. CON PARCELA 170; 552.62 M. CON OCEANO PACIFICO; 1007.35 M. CON PARCELA 169. NOROESTE: L.R. 3043.55 M. CON EJIDO VALLE TRANQUILO. NO SE SEÑALAN CONSTRUCCIONES
DISPOSICION ESPECIAL	EL COMPRADOR ADQUIERE EL 6.2500%, DE LA TITULARIDAD DEL DRECHO QUE EN PRO-INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE 16 INDIVIDUOS.

Reg. Púb. de la Prop. y Com. OFICINA REGISTRADORA EN ENSENADA, B.C. del Edo. de Baja Cfa.

EL C. SUBREGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

LIC. RAMON VILLALOBOS CASTRO

10

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GOBIERNO DEL ESTADO
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
ECIE
FEB 07 2005
ECIE
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

TITULO DE PROPIEDAD

No. 000000001565/0005

QUE SE EXPIDE POR INSTRUCCIONES DEL **C. VICENTE FOX QUESADA**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 81, 82 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY AGRARIA, ASI COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, QUE AMPARA EL **6.2500** % **SEIS PUNTO DOS MIL QUINIENTOS POR CIENTO** DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE **16** INDIVIDUOS RESPECTO DE LA PARCELA No. **173 Z-1 P-1** DEL EJIDO **REFORMA AGRARIA INTEGRAL**, MUNICIPIO DE **ENSENADA**, ESTADO DE **BAJA CALIFORNIA**, CON SUPERFICIE DE **1429 - 04 - 92.67** HA. **MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE HECTAREAS, CUATRO AREAS, NOVENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y SIETE CENTIAREAS.**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORESTE EN LINEA QUEBRADA, 7039.40 MTS. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ.
SURESTE 2876.41 MTS. CON PARCELA 174.
SUROESTE EN LINEA QUEBRADA, 1368.27 MTS. CON PARCELA 93; 405.38 MTS. CON PARCELA 171; 1556.47 MTS. CON PARCELA 170; 552.62 MTS. CON OCEANO PACIFICO; 1007.35 MTS. CON PARCELA 169.
NOROESTE EN LINEA RECTA, 3043.55 MTS. CON EJIDO VALLE TRANQUILO.

EN FAVOR DE **ESPINOZA ROMERO FRANCISCA ROSIMINDA** DE **72** AÑOS, ORIGINARIO DE **EL ROSARIO, ENSENADA, B. C.** ESTADO CIVIL **SOLTERA**, OCUPACION **CAMPESINA** CON DOMICILIO EN **CONOCIDO, REF. AGRARIA INTEGRAL, ENS. B.C.**

DE CONFORMIDAD CON **EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2004**

EN CONSECUENCIA, SE CANCELA LA INSCRIPCION QUE OBRA EN EL FOLIO **02FD00019597**, EN DONDE CONSTA LA EXREDICION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARCELARIO.

MEXICALI, B.C. A **13** DE **ENERO** DE **2005**

Registro Agrario Nacional
DELEGACION BAJA CALIFORNIA

C. SILVIA MARTINEZ ELIZALDE HITCH

B 418120

DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

4

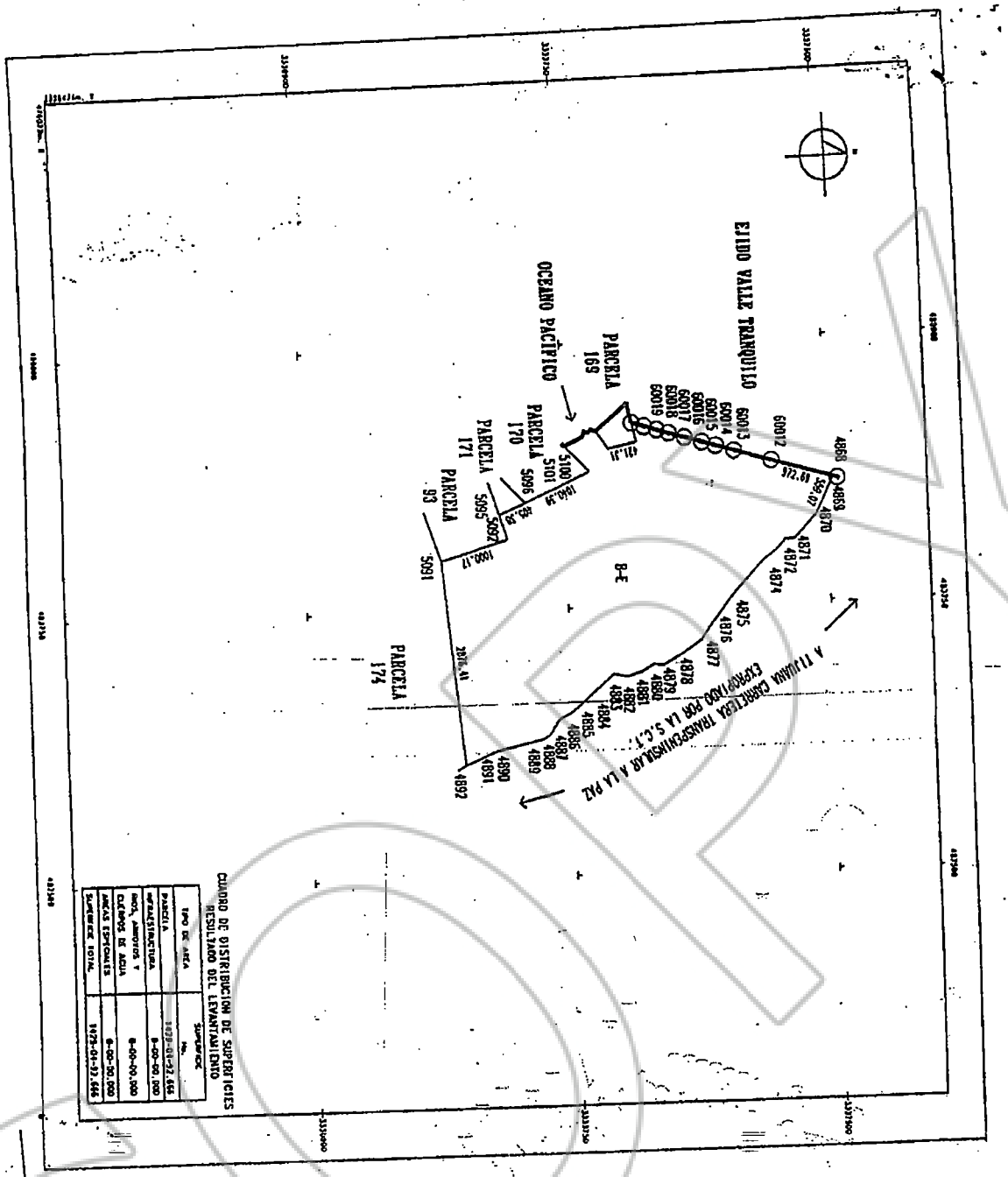

"En los términos de los artículos 84 y 86 de la Ley Agraria, para la primera enajenación de la propiedad amparada por este título deberá respetarse el derecho del tanto y que dicha venta se efectúe cuando menos al precio de referencia que establezca la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales o cualquier institución de crédito. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87 y 89 de la Ley Agraria y 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos, de encontrarse la propiedad ubicada en el área de crecimiento de un centro de población, su incorporación al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos, y respetarse el derecho de preferencia del Gobierno del Estado y Municipio."

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GOBIERNO DEL ESTADO
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
FEB 07 2005
RECIBIDO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

TITULO DE PROPIEDAD

No. 0000000001565/0006

QUE SE EXPIDE POR INSTRUCCIONES DEL **C. VICENTE FOX QUESADA**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 81, 82 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY AGRARIA, ASI COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, QUE AMPARA EL **6.2500** % **SEIS PUNTO DOS MIL QUINIENTOS POR CIENTO** DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE **16** INDIVIDUOS RESPECTO DE LA PARCELA No. **173 Z-1 P-1** DEL EJIDO **REFORMA AGRARIA INTEGRAL**

MUNICIPIO DE **ENSENADA**

ESTADO DE **BAJA CALIFORNIA**, CON SUPERFICIE DE **1429-04-92.67** HA.

MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE HECTAREAS, CUATRO AREAS, NOVENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y SIETE CENTIAREAS.

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORESTE EN LINEA QUEBRADA, 7039.40 MTS. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ.
SURESTE 2876.41 MTS. CON PARCELA 174.
SUROESTE EN LINEA QUEBRADA, 1368.27 MTS. CON PARCELA 93; 405.38 MTS. CON PARCELA 171; 1556.47 MTS. CON PARCELA 170; 552.62 MTS. CON OCEANO PACIFICO; 1007.35 MTS. CON PARCELA 169.
NOROESTE EN LINEA RECTA, 3043.55 MTS. CON EJIDO VALLE TRANQUILO.

EN FAVOR DE **MARTINEZ ESPINOZA SERGIO**

DE **44** AÑOS, ORIGINARIO DE **EL ROSARIO, ENSENADA, B.C.**

ESTADO CIVIL **CASADO** OCUPACION **CAMPESINO**

CON DOMICILIO EN **CONOCIDO REF. AGRARIA INTEGRAL, ENS. B.C.**

DE CONFORMIDAD CON **EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2004**

EN CONSECUENCIA, SE CANCELA LA INSCRIPCION QUE OBRA EN EL FOLIO **02FD00019597** EN DONDE CONSTA LA EXPEDICION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARCELARIO

MEXICALI, B.C. **12** DE **ENERO** DE **2005**

LIC. MARIA OFELIA LOPEZ HICH
DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

4 1 8 13

13

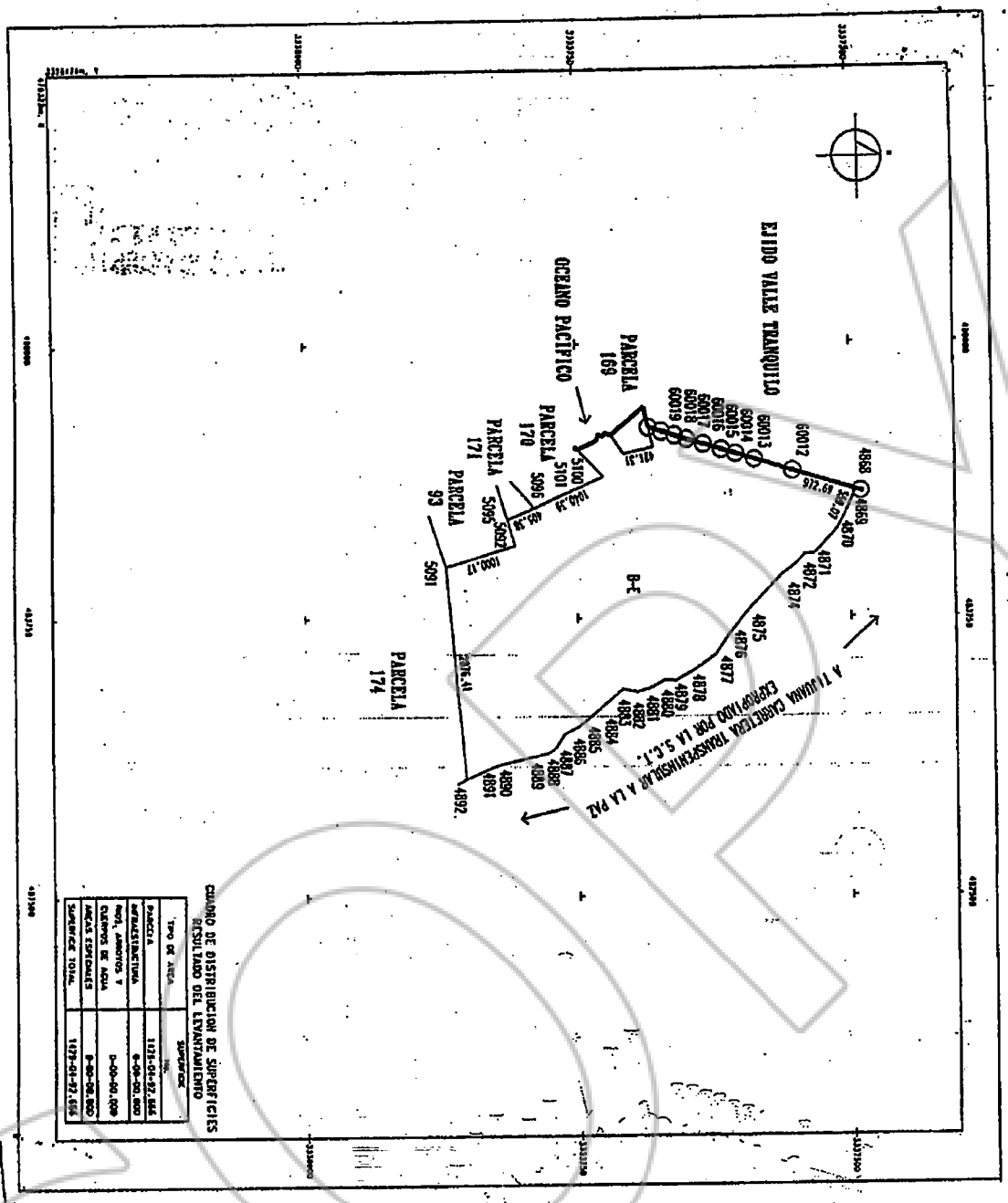

"En los términos de los artículos 84 y 86 de la Ley Agraria, para la primera enajenación de la propiedad amparada por este título deberá respetarse el derecho del tanto y que dicha venta se efectúe cuando menos al precio de referencia que establezca la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales o cualquier institución de crédito. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87 y 89 de la Ley Agraria y 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos, de encontrarse la propiedad ubicada en el área de crecimiento de un centro de población, su incorporación al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos, y respetarse el derecho de preferencia del Gobierno del Estado y Municipio."

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ENSENADA

RPPC

Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5134163	**Recibo Oficial:** _____
Fecha de Inscripcion: 08 DE FEBRERO DEL 2005	**Fecha:** 07 DE FEBRERO DEL 2005
Seccion: CIVIL	**Hora:**
Analista: CAPTURA2	**Volante:** 624316

TITULO DE PROPIEDAD

TITULO	TITULO 1565/0007 DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2005 EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR REGISTRO AGRARIO NACIONAL.
EXPEDIDO POR	C. VIENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 82 DE LA LEY AGRARIA.
CLASIFICACION DE TITULO	TITULO DE PROPIEDAD.
A FAVOR DE	* ROMERO ROMERO MARGARITA Lote:PARCELA 173 Z-1 P-1 Manzana:S/M EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL Superficie:1429-04-92.67 HAS. NORESTE: L.Q. 7039.40 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ SURESTE: 2876. 41 M. CONPARCELA 174 SUROESTE: L.Q. 1368.27 M. CON PARCELA 93; 405.38 M. CON PARCELA 171; 1556.47 M. CON PARCELA 170; 552.62 M. CON OCEANO PACIFICO; 1007.35 M. CON PARCELA 169. NOROESTE: L.R. 3043.55 M. CON EJIDO VALLE TRANQUILO. NO SE SEÑALAN CONSTRUCCIONES
DISPOSICION ESPECIAL	EL COMPRADOR ADQUIERE EL 6.2500%, DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO-INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE 16 INDIVIDUOS.

Reg. Púb. de la Prop. y Com. OFICINA REGISTRADORA EN ENSENADA, B.C. del Edo. de Baja Cfa.

C. SUBREGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

LIC. RAMON VILLALOBOS CASTRO

15

GOBIERNO DEL ESTADO
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
FEB 07 2005
RECIBIDO
REGISTRO PUBLICO DE PROPIEDAD Y CRÉDITOS

TITULO DE PROPIEDAD

No. 000000001565/0007

QUE SE EXPIDE POR INSTRUCCIONES DEL C. VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 81, 82 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY AGRARIA, ASI COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, QUE AMPARA EL 6.2500 % (SEIS PUNTO DOS MIL QUINIENTOS POR CIENTO) DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE 16 INDIVIDUOS RESPECTO DE LA PARCELA No. 173 Z-1 P-1 DEL EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL, MUNICIPIO DE ENSENADA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SUPERFICIE DE 1429 - 04 - 92.67 HA., (MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE HECTAREAS, CUATRO AREAS, NOVENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y SIETE CENTIAREAS.

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORESTE EN LINEA QUEBRADA; 7039.40 MTS. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ.
SURESTE 2876.41 MTS. CON PARCELA 174.
SUROESTE EN LINEA QUEBRADA, 1368.27 MTS. CON PARCELA 93; 405.38 MTS. CON PARCELA 171; 1556.17 MTS. CON PARCELA 170; 552.62 MTS. CON OCEANO PACIFICO; 1007.35 MTS. CON PARCELA 169.
NOROESTE EN LINEA RECTA, 3043.55 MTS. CON EJIDO VALLE TRANQUILO.

EN FAVOR DE ROMERO ROMERO MARGARITA
DE 58 AÑOS, ORIGINARIO DE EL ARCO, BAJA CALIFORNIA SUR
ESTADO CIVIL SOLTERA, OCUPACION CAMPESINA
CON DOMICILIO EN CONOCIDO REF. AGRARIA INTEGRAL, ENS. B.C.
DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE ASAMBLEA
DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2004

EN CONSECUENCIA SE CANCELA LA INSCRIPCION QUE OBRA EN EL FOLIO 02FD00019597 EN DONDE CONSTA LA EXPEDICION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARCELARIO.

MEXICALI, B.C. A 10 DE ENERO DE 2005

Registro Nacional Agrario
DELEGACION BAJA CALIFORNIA
LIC. MARTHA OFELIA LOERA HICH
DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL
No. D-4 18 14

16

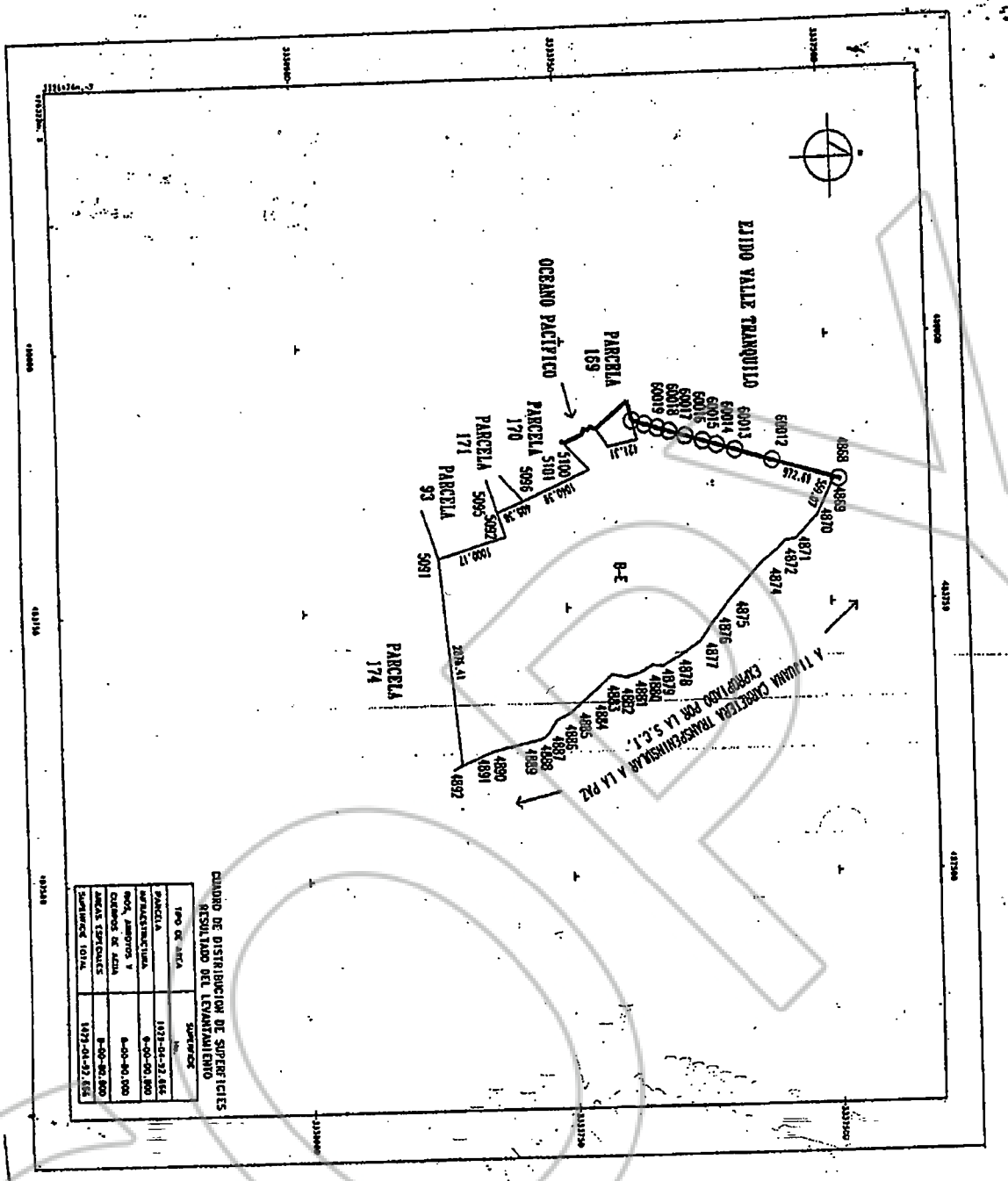

"En los términos de los artículos 84 y 86 de la Ley Agraria, para la primera enajenación de la propiedad amparada por este título deberá respetarse el derecho del tanto y que dicha venta se efectúe cuando menos al precio de referencia que establezca la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales o cualquier institución de crédito. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87 y 89 de la Ley Agraria y 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos, de encontrarse la propiedad ubicada en el área de crecimiento de un centro de población, su incorporación al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos, y respetarse el derecho de preferencia del Gobierno del Estado y Municipio."

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ENSENADA

RPPC

Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5134170	**Recibo Oficial:** _____
Fecha de Inscripcion: 08 DE FEBRERO DEL 2005	**Fecha:** 07 DE FEBRERO DEL 2005
Seccion: CIVIL	**Hora:**
Analista: CAPTURA2	**Volante:** 624317

TITULO DE PROPIEDAD

TITULO	TITULO 1565/0008 DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2005 EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR REGISTRO AGRARIO NACIONAL.
EXPEDIDO POR	C. VIENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 82 DE LA LEY AGRARIA.
CLASIFICACION DE TITULO	TITULO DE PROPIEDAD.
A FAVOR DE	* MARQUEZ ESPINOZA JUANA ELIZABETH Lote:PARCELA 173 Z-1 P-1 Manzana:S/M EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL Superficie:1429-04-92.67 HAS. NORESTE: L.Q. 7039.40 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ SURESTE: 2876. 41 M. CONPARCELA 174 SUROESTE: L.Q. 1368.27 M. CON PARCELA 93; 405.38 M. CON PARCELA 171; 1556.47 M. CON PARCELA 170; 552.62 M. CON OCEANO PACIFICO; 1007.35 M. CON PARCELA 169. NOROESTE: L.R. 3043.55 M. CON EJIDO VALLE TRANQUILO. NO SE SEÑALAN CONSTRUCCIONES
DISPOSICION ESPECIAL	EL COMPRADOR ADQUIERE EL 6.2500%, DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO-INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE 16 INDIVIDUOS.

Reg. Públ. de la Prop. y Com. OFICINA REGISTRADORA EN ENSENADA, B.C. del Edo. de Baja Cal.

EL C. SUBREGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

LIC. RAMON VILLALOBOS CASTRO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ENSENADA

RPPC

Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5134161	**Recibo Oficial:** _____
Fecha de Inscripcion: 08 DE FEBRERO DEL 2005	**Fecha:** 07 DE FEBRERO DEL 2005
Seccion: CIVIL	**Hora:**
Analista: CAPTURA2	**Volante:** 624315

TITULO DE PROPIEDAD

TITULO	TITULO 1565/0006 DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2005 EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR REGISTRO AGRARIO NACIONAL.
EXPEDIDO POR	C. VIENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 82 DE LA LEY AGRARIA.
CLASIFICACION DE TITULO	TITULO DE PROPIEDAD.
A FAVOR DE	* MARTINEZ ESPINOZA SERGIO Lote:PARCELA 173 Z-1 P-1 Manzana:S/M EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL Superficie:1429-04-92.67 HAS. NORESTE: L.Q. 7039.40 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ SURESTE: 2876. 41 M. CONPARCELA 174 SUROESTE: L.Q. 1368.27 M. CON PARCELA 93; 405.38 M. CON PARCELA 171; 1556.47 M. CON PARCELA 170; 552.62 M. CON OCEANO PACIFICO; 1007.35 M. CON PARCELA 169. NOROESTE: L.R. 3043.55 M. CON EJIDO VALLE TRANQUILO. NO SE SEÑALAN CONSTRUCCIONES
DISPOSICION ESPECIAL	EL COMPRADOR ADQUIERE EL 6.2500%, DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO-INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE 16 INDIVIDUOS.

Reg. Púb. de la Prop. y Com. OFICINA REGISTRADORA EN ENSENADA, B.C. del Edo. de Baja Cfa.

EL C. SUBREGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

LIC. RAMON VILLANUEVA CASTRO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ENSENADA

RPPC

Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5134175	**Recibo Oficial:** _____
Fecha de Inscripcion: 08 DE FEBRERO DEL 2005	**Fecha:** 07 DE FEBRERO DEL 2005
Seccion: CIVIL	**Hora:**
Analista: CAPTURA2	**Volante:** 624321

TITULO DE PROPIEDAD

TITULO	TITULO 1565/0011 DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2005 EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR REGISTRO AGRARIO NACIONAL.
EXPEDIDO POR	C. VIENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 82 DE LA LEY AGRARIA.
CLASIFICACION DE TITULO	TITULO DE PROPIEDAD.
A FAVOR DE	* ESPINOZA GARCIA ROBERTO Lote:PARCELA 173 Z-1 P-1 Manzana:S/M EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL Superficie:1429-04-92.67 HAS. NORESTE: L.Q. 7039.40 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ SURESTE: 2876. 41 M. CONPARCELA 174 SUROESTE: L.Q. 1368.27 M. CON PARCELA 93; 405.38 M. CON PARCELA 171; 1556.47 M. CON PARCELA 170; 552.62 M. CON OCEANO PACIFICO; 1007.35 M. CON PARCELA 169. NOROESTE: L.R. 3043.55 M. CON EJIDO VALLE TRANQUILO. NO SE SEÑALAN CONSTRUCCIONES
DISPOSICION ESPECIAL	EL COMPRADOR ADQUIERE EL 6.2500%, DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO-INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE 16 INDIVIDUOS.

Reg. Púb. de la Prop. y Com. OFICINA REGISTRADORA EN ENSENADA, B.C. del Edo. de Baja Cfa. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EL C. SUBREGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

LIC. RAMON VALDEZ LOS CASTRO

20

GOBIERNO DEL ESTADO
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
ECIBID
FEB 07 2005
ECIBID
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

TITULO DE PROPIEDAD

No. 000000001565/0011

QUE SE EXPIDE POR INSTRUCCIONES DEL **C. VICENTE FOX QUESADA**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 81, 82 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY AGRARIA, ASI COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, QUE AMPARA EL 6.2500 % **SEIS PUNTO DOS MIL QUINIENTOS POR CIENTO** DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO-INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE 16 INDIVIDUOS RESPECTO DE LA PARCELA No. 173 Z-1 P-1 DEL EJIDO **REFORMA AGRARIA INTEGRAL**

MUNICIPIO DE **ENSENADA**

ESTADO DE **BAJA CALIFORNIA**, CON SUPERFICIE DE **1429 - 04 - 92.67** HA.

MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE HECTAREAS, CUATRO AREAS, NOVENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y SIETE CENTIAREAS.

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORESTE EN LINEA QUEBRADA, 7039.40 MTS. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ.
SURESTE 2876.41 MTS. CON PARCELA 174.
SUROESTE EN LINEA QUEBRADA, 1368.27 MTS. CON PARCELA 93; 405.38 MTS. CON PARCELA 171; 1556.47 MTS. CON PARCELA 170; 552.62 MTS. CON OCEANO PACIFICO; 1007.35 MTS. CON PARCELA 169.
NOROESTE EN LINEA RECTA, 3043.55 MTS. CON EJIDO VALLE TRANQUILO.

EN FAVOR DE **ESPINOZA GARCIA ROBERTO**

DE **70** AÑOS, ORIGINARIO DE **ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**, OCUPACION: **CAMPESINO**

CON DOMICILIO EN **CONOCIDO, R. AGRARIA INTEGRAL ENS., B.C.**

DE CONFORMIDAD CON **EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2004**

EN CONSECUENCIA, SE CANCELA LA INSCRIPCION QUE OBRA EN EL FOLIO **02FD00019597**, EN DONDE CONSTA LA EXPEDICION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARCELARIO.

MEXICALI, B.C. **13** DE **ENERO** DE **2005**

Registro Nacional Agrario
DELEGACION BAJA CALIFORNIA

No. D 41818

DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

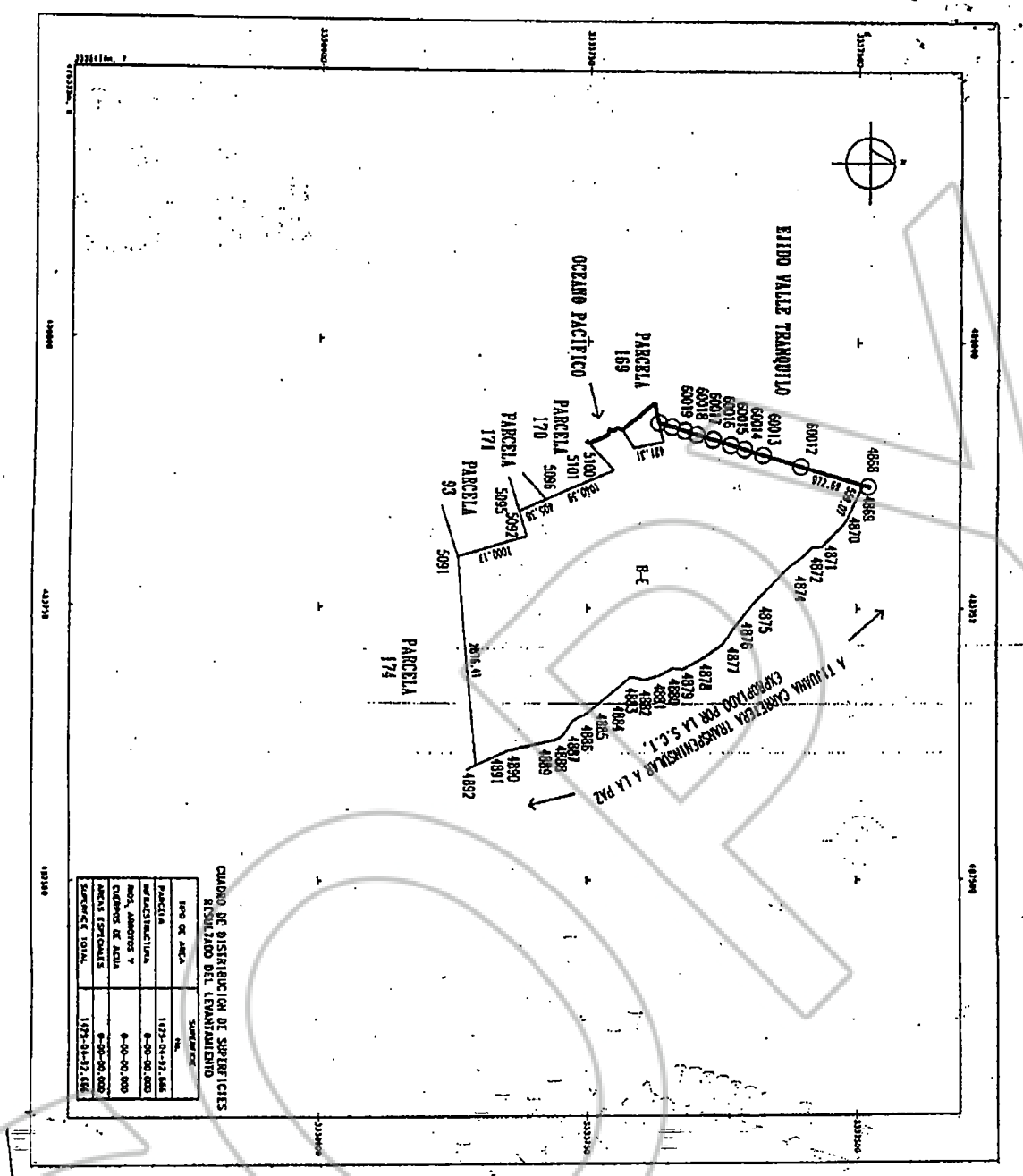

"En los términos de los artículos 84 y 86 de la Ley Agraria, para la primera enajenación de la propiedad amparada por este título deberá respetarse el derecho del tanto y que dicha venta se efectúe cuando menos al precio de referencia que establezca la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales o cualquier institución de crédito. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87 y 89 de la Ley Agraria y 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos, de encontrarse la propiedad ubicada en el área de crecimiento de un centro de población, su incorporación al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos, y respetarse el derecho de preferencia del Gobierno del Estado y Municipio."

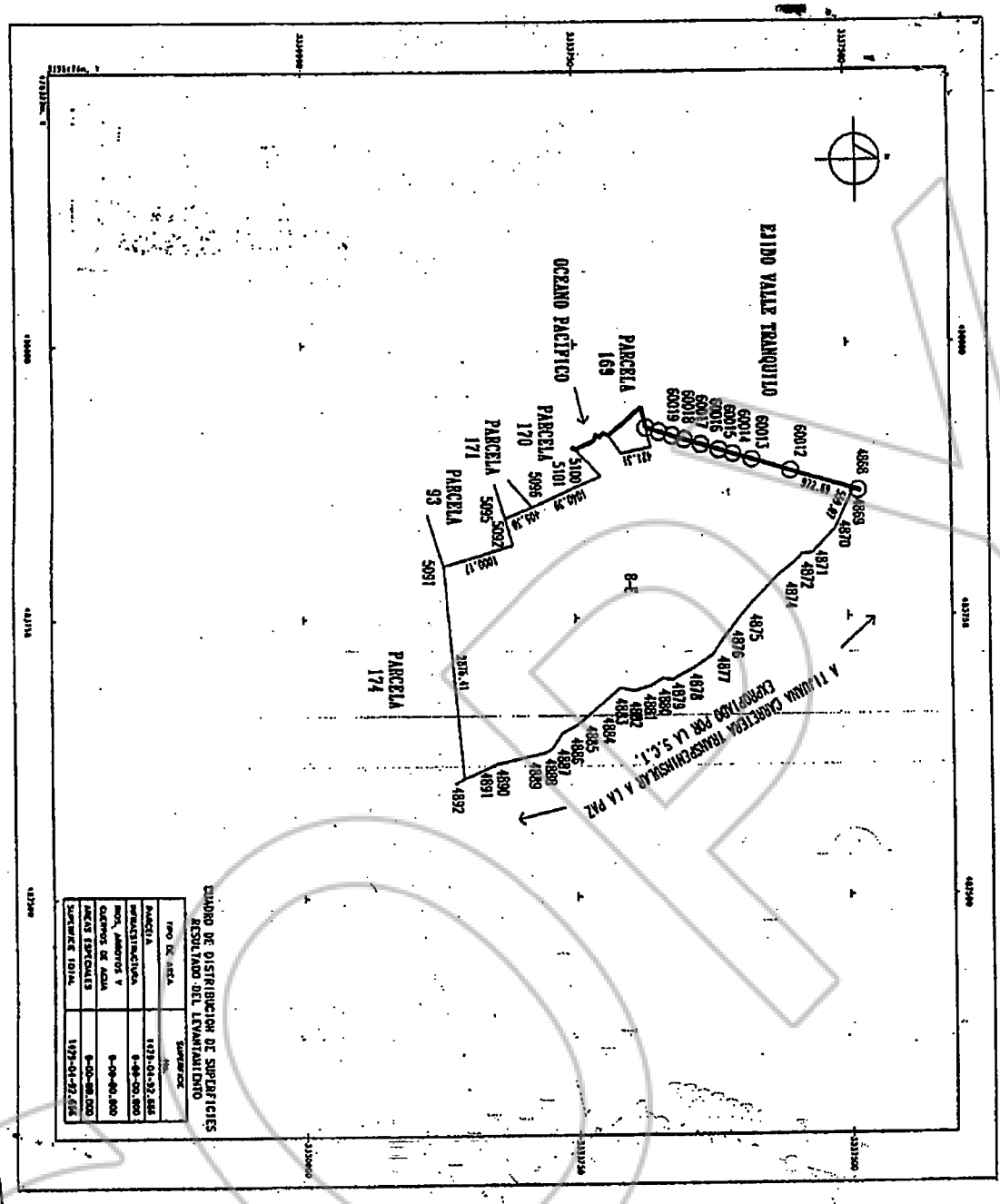

"En los términos de los artículos 84 y 86 de la Ley Agraria, para la primera enajenación de la propiedad amparada por este título deberá respetarse el derecho del tanto y que dicha venta se efectúe cuando menos al precio de referencia que establezca la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales o cualquier institución de crédito. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87 y 89 de la Ley Agraria y 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos, de encontrarse la propiedad ubicada en el área de crecimiento de un centro de población, su incorporación al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos, y respetarse el derecho de preferencia del Gobierno del Estado y Municipio."

GOBIERNO DEL ESTADO
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
FEB 07 2005
RECIBIDO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

TITULO DE PROPIEDAD

No. 000000001565/0008

QUE SE EXPIDE POR INSTRUCCIONES DEL **C. VICENTE FOX QUESADA** PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 81, 82 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY AGRARIA, ASI COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, QUE AMPARA EL **6.2500** % **SEIS PUNTO DOS MIL QUINIENTOS POR CIENTO** DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE **16** INDIVIDUOS, RESPECTO DE LA PARCELA No. **173 Z-1 P-1** DEL EJIDO **REFORMA AGRARIA INTEGRAL**, MUNICIPIO DE **ENSENADA**, ESTADO DE **BAJA CALIFORNIA**, CON SUPERFICIE DE **1429 04 92.67** HA. **MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE HECTAREAS, CUATRO AREAS, NOVENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y SIETE CENTIAREAS.**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORESTE EN LINEA QUEBRADA, 7039.40 MTS. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ.
SURESTE 2876.41 MTS. CON PARCELA 174.
SUROESTE EN LINEA QUEBRADA, 1368.27 MTS. CON PARCELA 93; 405.38 MTS. CON PARCELA 171; 1556.47 MTS. CON PARCELA 170; 552.62 MTS. CON OCEANO PACIFICO; 1007.35 MTS. CON PARCELA 169.
NOROESTE EN LINEA RECTA, 3043.55 MTS., CON EJIDO VALLE TRANQUILO.

EN FAVOR DE **MARQUEZ ESPINOZA JUANA ELIZABETH** DE **41** AÑOS, ORIGINARIO DE **EL ROSARIO, ENSENADA, B.C.** ESTADO CIVIL **SOLTERA**, OCUPACION **CAMPESINO** CON DOMICILIO EN **CONOCIDO, REF. AGRARIA INTEGRAL, ENS. B.C.** DE CONFORMIDAD CON EL **ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2004**

EN CONSECUENCIA, SE CANCELA LA INSCRIPCION QUE OBRA EN EL FOLIO **02FD00019597** EN DONDE CONSTA LA EXPEDICION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARCELARIO.

MEXICALI, B.C. **13** DE **ENERO** DE **2005**

LIC. MARTHA ELIA SOLA ALTICH
DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

RAN
REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DELEGACION BAJA CALIFORNIA
No. DRA 1815

24

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ENSENADA

RPPC

Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5134173	**Recibo Oficial:** _____
Fecha de Inscripcion: 08 DE FEBRERO DEL 2005	**Fecha:** 07 DE FEBRERO DEL 2005
Seccion: CIVIL	**Hora:**
Analista: CAPTURA2	**Volante:** 624318

TITULO DE PROPIEDAD

TITULO	TITULO 1565/0009 DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2005 EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR REGISTRO AGRARIO NACIONAL.
EXPEDIDO POR	C. VIENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 82 DE LA LEY AGRARIA.
CLASIFICACION DE TITULO	TITULO DE PROPIEDAD.
A FAVOR DE	* DE LA TOVA DUARTE HECTOR Lote:PARCELA 173 Z-1 P-1 Manzana:S/M EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL Superficie:1429-04-92.67 HAS. NORESTE: L.Q. 7039.40 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ SURESTE: 2876. 41 M. CONPARCELA 174 SUROESTE: L.Q. 1368.27 M. CON PARCELA 93; 405.38 M. CON PARCELA 171; 1556.47 M. CON PARCELA 170; 552.62 M. CON OCEANO PACIFICO; 1007.35 M. CON PARCELA 169. NOROESTE: L.R. 3043.55 M. CON EJIDO VALLE TRANQUILO. NO SE SEÑALAN CONSTRUCCIONES
DISPOSICION ESPECIAL	EL COMPRADOR ADQUIERE EL 6.2500%, DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO-INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE 16 INDIVIDUOS.

Reg. Púb. de la Prop. y Com. OFICINA REGISTRADORA EN ENSENADA, B.C. del Edo. de Baja Cfa.

EL C. SUBREGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

LIC. RAMON VILLALOBOS CASTRO

25

GOBIERNO DEL ESTADO
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
FEB 07 2005
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

TITULO DE PROPIEDAD

No. 00000001565/0009

QUE SE EXPIDE POR INSTRUCCIONES DEL C. VICENTE FOX QUESADA PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 81, 82 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY AGRARIA, ASI COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, QUE AMPARA EL 6.2500 % SEIS PUNTO DOS MIL QUINIENTOS POR CIENTO DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PROINDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE 16 INDIVIDUOS, RESPECTO DE LA PARCELA No. 173 Z 1 P 1 DEL EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL MUNICIPIO DE ENSENADA ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SUPERFICIE DE 3429 04-92.67 HA. MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE HECTAREAS, CUATRO AREAS, NOVENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y SIETE CENTIAREAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS NORESTE EN LINEA QUEBRADA 7039.40 MTS. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ SURESTE 2876.41 MTS. CON PARCELA 174 SUROESTE EN LINEA QUEBRADA, 1368.27 MTS. CON PARCELA 93; 405.38 MTS. CON PARCELA 171; 556.47 MTS. CON PARCELA 170; 552.62 MTS. CON OCEANO PACIFICO; 1007.35 MTS. CON PARCELA 169 NOROESTE EN LINEA RECTA 3043.55 MTS. CON EJIDO VALLE TRANQUILO

EN FAVOR DE DE LA TOVA DUARTE HECTOR DE 53 AÑOS ORIGINARIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA ESTADO CIVIL CASADO OCUPACION CAMPESINO CONOCIDO R. AGRARIA INTEGRAL ENS, B.C. CON DOMICILIO EN DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2004

EN CONSECUENCIA, SE CANCELA LA INSCRIPCION QUE OBRA EN EL FOLIO 02FD0019597 EN DONDE CONSTA LA EXPEDICION DE CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARCELARIO.

MEXICALI, B.C. A 07 DE FEBRERO DE 2005

LIC. MARTHA OFELIA SOTO ARCHE
DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

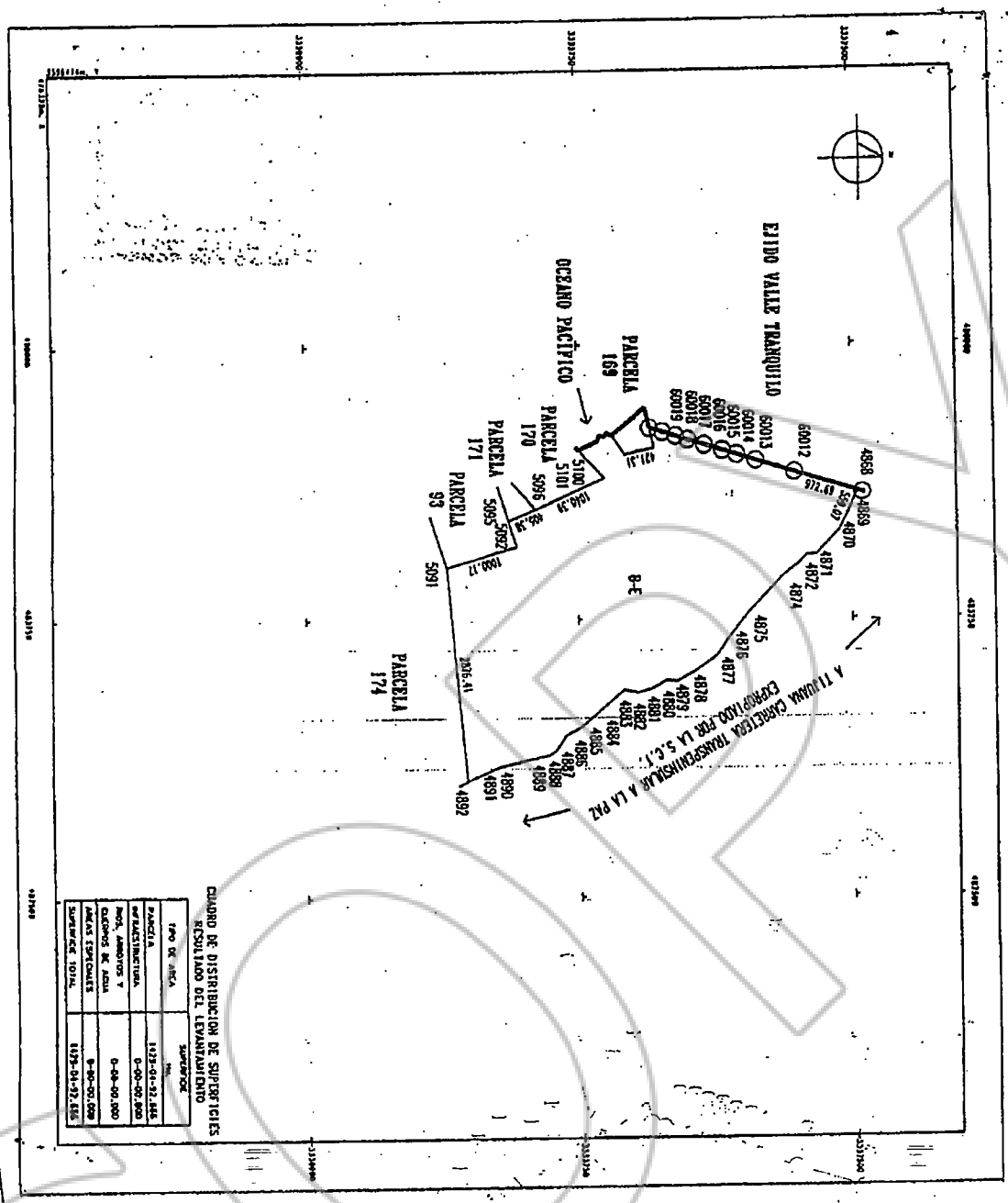

"En los términos de los artículos 84 y 86 de la Ley Agraria, para la primera enajenación de la propiedad amparada por este título deberá respetarse el derecho del tanto y que dicha venta se efectúe cuando menos al precio de referencia que establezca la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales o cualquier institución de crédito. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87 y 89 de la Ley Agraria y 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos, de encontrarse la propiedad ubicada en el área de crecimiento de un centro de población, su incorporación al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos, y respetarse el derecho de preferencia del Gobierno del Estado y Municipio."

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ENSENADA

RPPC

Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5134174	**Recibo Oficial:** _____
Fecha de Inscripcion: 08 DE FEBRERO DEL 2005	**Fecha:** 07 DE FEBRERO DEL 2005
Seccion: CIVIL	**Hora:**
Analista: CAPTURA2	**Volante:** 624319

TITULO DE PROPIEDAD

TITULO	TITULO 1565/0010 DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2005 EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR REGISTRO AGRARIO NACIONAL.
EXPEDIDO POR	C. VIENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 82 DE LA LEY AGRARIA.
CLASIFICACION DE TITULO	TITULO DE PROPIEDAD.
A FAVOR DE	* ESPINOZA GARCIA MARIA ELENA Lote:PARCELA 173 Z-1 P-1 Manzana:S/M EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL Superficie:1429-04-92.67 HAS. NORESTE: L.Q. 7039.40 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ SURESTE: 2876. 41 M. CONPARCELA 174 SUROESTE: L.Q. 1368.27 M. CON PARCELA 93; 405.38 M. CON PARCELA 171; 1556.47 M. CON PARCELA 170; 552.62 M. CON OCEANO PACIFICO; 1007.35 M. CON PARCELA 169. NOROESTE: L.R. 3043.55 M. CON EJIDO VALLE TRANQUILO. NO SE SEÑALAN CONSTRUCCIONES
DISPOSICION ESPECIAL	EL COMPRADOR ADQUIERE EL 6.2500%, DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO-INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE 16 INDIVIDUOS.

Reg. Púb. de la Prop. y Com. OFICINA REGISTRADORA EN ENSENADA, B.C. del Edo. de Baja Cfa. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

C. SUBREGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

LIC. RAMON VILLALOBOS CASTRO

24

GOBIERNO DEL ESTADO
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
ECIBID
FEB 07 2005
ECIBID
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

TITULO DE PROPIEDAD

No. 000000001565/0010

QUE SE EXPIDE POR INSTRUCCIONES DEL **C. VICENTE FOX QUESADA**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81, 82 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY AGRARIA, ASI COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, QUE AMPARA EL **6.2500** % **SEIS PUNTO DOS MIL QUINIENTOS POR CIENTO** DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO-INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE **16** INDIVIDUOS RESPECTO DE LA PARCELA No. **173 Z-1 P-1** DEL EJIDO **REFORMA AGRARIA INTEGRAL**

MUNICIPIO DE **ENSENADA**

ESTADO DE **BAJA CALIFORNIA** CON SUPERFICIE DE **1429 - 04 - 92.67** HA. **MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE HECTAREAS, CUATRO AREAS, NOVENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y SIETE CENTIAREAS**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORESTE EN LINEA QUEBRADA, 7039.40 MTS. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ.
SURESTE 2876.41 MTS. CON PARCELA 174.
SUROESTE EN LINEA QUEBRADA, 1368.27 MTS. CON PARCELA 93; 405.38 MTS. CON PARCELA 171; 1556.47 MTS. CON PARCELA 170; 552.62 MTS. CON OCEANO PACIFICO; 1007.35 MTS. CON PARCELA 169.
NOROESTE EN LINEA RECTA, 3043.55 MTS. CON EJIDO VALLE TRANQUILO.

EN FAVOR DE **ESPINOZA GARCIA MARIA ELENA**

DE **67** AÑOS, ORIGINARIO DE **EL ROSARIO, ENSENADA, B.C.**

ESTADO CIVIL **CASADA**, OCUPACION **CAMPESINA**

CON DOMICILIO EN **CONOCIDO, R. AGRARIA INTEGRAL, ENS. B.C.**

DE CONFORMIDAD CON **EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2004**

EN CONSECUENCIA, SE CANCELA LA INSCRIPCION QUE OBRA EN EL FOLIO **02FD00019597** EN DONDE CONSTA LA EXPEDICION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARCELARIO.

MEXICALI, B.C. A **11** DE **ENERO** DE **2005**

ESCRIBANO PÚBLICO
BAJA CALIFORNIA

LIC. MARTHA OFELIA LOERA FITCH
DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

No. D 41817

24

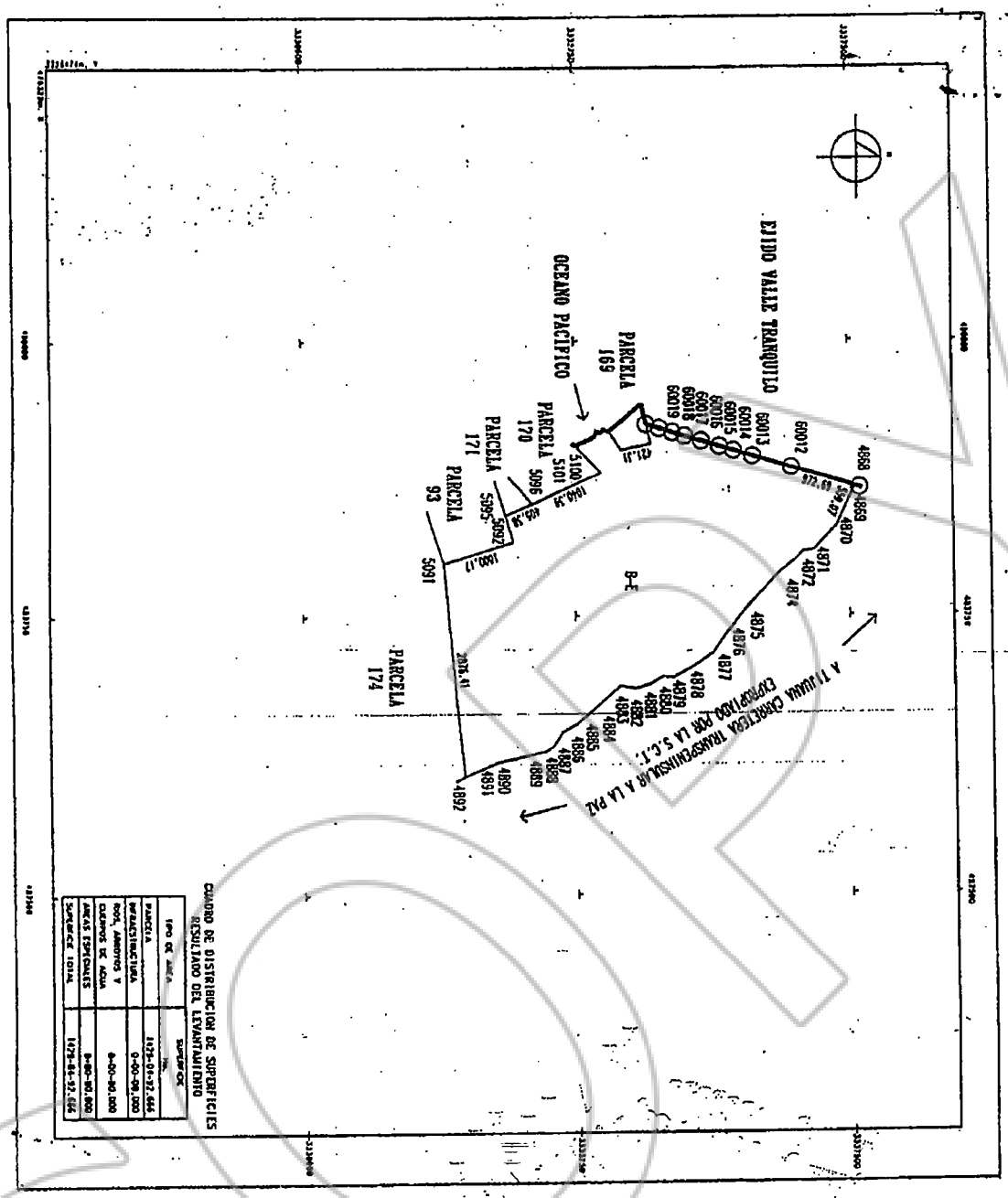

"En los términos de los artículos 84 y 86 de la Ley Agraria, para la primera enajenación de la propiedad amparada por este título deberá respetarse el derecho del tanto y que dicha venta se efectúe cuando menos al precio de referencia que establezca la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales o cualquier institución de crédito. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87 y 89 de la Ley Agraria y 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos, de encontrarse la propiedad ubicada en el área de crecimiento de un centro de población, su incorporación al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos, y respetarse el derecho de preferencia del Gobierno del Estado y Municipio."

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ENSENADA

RPPC

Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5134187	**Recibo Oficial:** _____
Fecha de Inscripcion: 08 DE FEBRERO DEL 2005	**Fecha:** 07 DE FEBRERO DEL 2005
Seccion: CIVIL	**Hora:**
Analista: CAPTURA2	**Volante:** 624324

TITULO DE PROPIEDAD

TITULO	TITULO 1565/0013 DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2005 EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR REGISTRO AGRARIO NACIONAL
EXPEDIDO POR	C. VIENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 82 DE LA LEY AGRARIA.
CLASIFICACION DE TITULO	TITULO DE PROPIEDAD.
A FAVOR DE	* RABAGO ARAUJO LETICIA Lote:PARCELA 173 Z-1 P-1 Manzana:S/M EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL Superficie:1429-04-92.67 HAS. NORESTE: L.Q. 7039.40 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ SURESTE: 2876. 41 M. CONPARCELA 174 SUROESTE: L.Q. 1368.27 M. CON PARCELA 93; 405.38 M. CON PARCELA 171; 1556.47 M. CON PARCELA 170; 552.62 M. CON OCEANO PACIFICO; 1007.35 M. CON PARCELA 169. NOROESTE: L.R. 3043.55 M. CON EJIDO VALLE TRANQUILO. NO SE SEÑALAN CONSTRUCCIONES
DISPOSICION ESPECIAL	EL COMPRADOR ADQUIERE EL 6.2500%, DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO-INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE 16 INDIVIDUOS.

Reg. Púb. de la Prop. y Com. OFICINA REGISTRADORA EN ENSENADA, B.C. del Edo. de Baja Cfa.

EL C. SUBREGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

LIC. RAMON VILLALOBOS CASTRO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ENSENADA

RPPC

Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5133934	**Recibo Oficial:** _____
Fecha de Inscripcion: 09 DE FEBRERO DEL 2005	**Fecha:** 07 DE FEBRERO DEL 2005
Seccion: CIVIL	**Hora:**
Analista: CAPTURA2	**Volante:** 624342

TITULO DE PROPIEDAD

TITULO	TITULO 1566/0014 DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2005 EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR REGISTRO AGRARIO NACIONAL.
EXPEDIDO POR	C. VIENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 82 DE LA LEY AGRARIA.
CLASIFICACION DE TITULO	TITULO DE PROPIEDAD.
A FAVOR DE	* VALLADOLID DUARTE TEODORO Lote:PARCELA 174 Z-1 P-1 Manzana:S/M EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL Superficie:1782-42-94.65 HAS. NORTE: L.Q. 1000.25 M. CON PARCELA 93; 2876.41 M. CONPARCELA 173 NORESTE: L.Q. 705.20 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ; 2164.42 M. CON PARCELA 176 ESTE: L.Q. 22620.74 M. CON PARCELA 175; 2761.03 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ SUR: 4836.26 M. CON EJIDO NUEVO URUAPAN OESTE: L.Q. 987.46 M. CON PARCELA 172; 1297.89 M. CON OCEANO PACIFICO; 2042.05 M. CON PARCELA 94; 3010.69 M. CON OCEANO PACIFICO. NO SE SEÑALAN CONSTRUCCIONES
DISPOSICION ESPECIAL	EL COMPRADOR ADQUIERE EL 6.2500%, DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO-INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE 16 INDIVIDUOS.

Reg. Púb. de la Prop. y Com. OFICINA REGISTRADORA EN ENSENADA, B.C. del Edo. de Baja Cfa.

EL C. SUBREGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

LIC. RAMON VILLALOBOS CASTRO

32

FEB 07 2005

RECIBIDO

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

TITULO DE PROPIEDAD

No. 000000001566/0014

QUE SE EXPIDE POR INSTRUCCIONES DEL **C. VICENTE FOX QUESADA**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 81, 82 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY AGRARIA, ASI COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, QUE AMPARA EL 6.2500 % **SEIS PUNTO DOS MIL QUINIENTOS POR CIENTO** DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO-INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE 16 INDIVIDUOS RESPECTO DE LA PARCELA No. 174 Z-1 P-1 DEL EJIDO **REFORMA AGRARIA INTEGRAL**, MUNICIPIO DE **ENSENADA**, ESTADO DE **BAJA CALIFORNIA**, CON SUPERFICIE DE **1782 - 42 - 94.65** HA. **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS HECTAREAS, CUARENTA Y DOS AREAS, NOVENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y CINCO CENTIAREAS.**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE EN LINEA QUEBRADA, 1000.25 MTS. CON PARCELA 93; 2876.41 MTS. CON PARCELA 173.

NORESTE EN LINEA QUEBRADA, 705.20 MTS. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ; 2164.42 MTS. CON PARCELA 176.

ESTE EN LINEA QUEBRADA, 22620.74 MTS. CON PARCELA 175; 2761.03 MTS. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ.

SUR 4836.26 MTS. CON EJIDO NUEVO URUAPAN.

OESTE EN LINEA QUEBRADA, 987.46 MTS. CON PARCELA 172; 1297.89 MTS. CON OCEANO PACIFICO; 2042.05 MTS. CON PARCELA 94; 3010.69 MTS. CON OCEANO PACIFICO.

EN FAVOR DE **VALLADOLID DUARTE TEODORO**

DE 66 AÑOS, ORIGINARIO DE **ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

ESTADO CIVIL **CASADO**, OCUPACION **CAMPESINO**,

CON DOMICILIO EN **CONOCIDO, R. AGRARIA INTEGRAL, ENS., B.C.**

DE CONFORMIDAD CON **EL ACTA DE ASAMBLEA**

DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2004

EN CONSECUENCIA, SE CANCELA LA INSCRIPCION QUE OBRA EN EL FOLIO **02FD00019596**, EN DONDE CONSTA LA EXPEDICION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARCELARIO.

MEXICALI, B.C. [illegible] DE **ENERO** **2005**

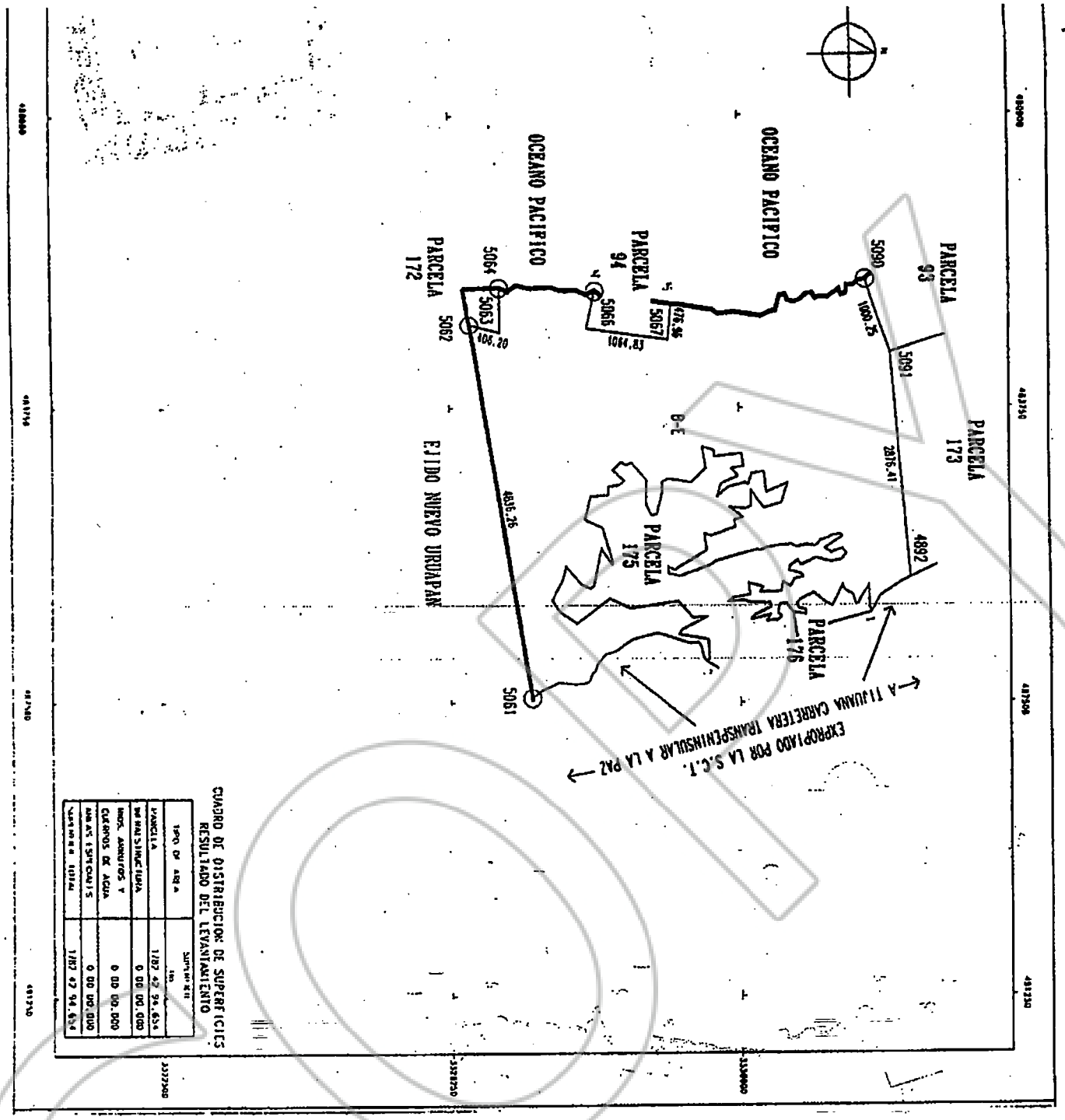

"En los términos de los artículos 84 y 86 de la Ley Agraria, para la primera enajenación de la propiedad amparada por este título deberá respetarse el derecho del tanto y que dicha venta se efectúe cuando menos al precio de referencia que establezca la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales o cualquier institución de crédito. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87 y 89 de la Ley Agraria y 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos, de encontrarse la propiedad ubicada en el área de crecimiento de un centro de población, su incorporación al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos, y respetarse el derecho de preferencia del Gobierno del Estado y Municipio."

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ENSENADA

RPPC

Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5134194	**Recibo Oficial:** _____
Fecha de Inscripcion: 08 DE FEBRERO DEL 2005	**Fecha:** 07 DE FEBRERO DEL 2005
Seccion: CIVIL	**Hora:**
Analista: CAPTURA2	**Volante:** 624330

TITULO DE PROPIEDAD

TITULO	TITULO 1566/0002 DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2005 EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR REGISTRO AGRARIO NACIONAL.
EXPEDIDO POR	C. VIENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 82 DE LA LEY AGRARIA.
CLASIFICACION DE TITULO	TITULO DE PROPIEDAD.
A FAVOR DE	* ESPINOZA VALLADOLID ZOILA ROSA Lote:PARCELA 174 Z-1 P-1 Manzana:S/M EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL Superficie:1782-42-94.65 HAS. NORTE: L.Q. 1000.25 M. CON PARCELA 93; 2876.41 M. CONPARCELA 173 NORESTE: L.Q. 705.20 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ; 2164.42 M. CON PARCELA 176 ESTE: L.Q. 22620.74 M. CON PARCELA 175; 2761.03 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ SUR: 4836.26 M. CON EJIDO NUEVO URUAPAN OESTE: L.Q. 987.46 M. CON PARCELA 172; 1297.89 M. CON OCEANO PACIFICO; 2042.05 M. CON PARCELA 94; 3010.69 M. CON OCEANO PACIFICO. NO SE SEÑALAN CONSTRUCCIONES
DISPOSICION ESPECIAL	EL COMPRADOR ADQUIERE EL 6.2500%, DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO-INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE 16 INDIVIDUOS.

Reg. Púb. de la Prop. y Com. OFICINA REGISTRADORA EN ENSENADA, B.C. del Edo. de Baja Cfa.

EL C. SUBREGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

LIC. RAMON VILLALOBOS CASTRO

33

GOBIERNO DEL ESTADO
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
ECIBID
FEB 07 2005
ECIBID
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

TITULO DE PROPIEDAD

No. 000000001566/0002

QUE SE EXPIDE POR INSTRUCCIONES DEL **C. VICENTE FOX QUESADA**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 81, 82 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY AGRARIA, ASI COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, QUE AMPARA EL **6.2500** % **SEIS PUNTO DOS MIL QUINIENTOS POR CIENTO** DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO-INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE **16** INDIVIDUOS RESPECTO DE LA PARCELA No. **174 Z-1 P-1**, DEL EJIDO **REFORMA AGRARIA INTEGRAL**, MUNICIPIO DE **ENSENADA**, ESTADO DE **BAJA CALIFORNIA**, CON SUPERFICIE DE **1782 - 42 - 94.65** HA., **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS HECTAREAS, CUARENTA Y DOS AREAS, NOVENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y CINCO CENTIAREAS.**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE EN LINEA QUEBRADA, 1000.25 MTS. CON PARCELA 93; 2876.41 MTS. CON PARCELA 173.
NORESTE EN LINEA QUEBRADA, 705.20 MTS. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ; 2164.42 MTS. CON PARCELA 176.
ESTE EN LINEA QUEBRADA, 2262.74 MTS. CON PARCELA 175; 2761.03 MTS. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ.
SUR 4836.26 MTS. CON EJIDO NUEVO URUAPAN.
OESTE EN LINEA QUEBRADA, 987.46 MTS. CON PARCELA 172; 1297.89 MTS. CON OCEANO PACIFICO; 2042.05 MTS. CON PARCELA 94; 3010.69 MTS. CON OCEANO PACIFICO.

EN FAVOR DE **ESPINOZA VALLADOLID ZOILA ROSA**, DE **48** AÑOS, ORIGINARIO DE **EL ROSARIO, ENSENADA, B. C.**, ESTADO CIVIL **SOLTERA**, OCUPACION **CAMPESINA**, CON DOMICILIO EN **CONOCIDO, REF. AGRARIA INTEGRAL, ENS. B.C.**, DE CONFORMIDAD CON **EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2004**

EN CONSECUENCIA, SE CANCELA LA INSCRIPCION QUE OBRA EN EL FOLIO **02FD00019596**, EN DONDE CONSTA LA EXPEDICION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARCELARIO.

MEXICALI, B.C. **12** DE **ENERO** DE **2005**

Registro Nacional Agrario
DELEGACION BAJA CALIFORNIA

LIC. MARTHA ORELIA LOERA DIAZ
DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

No. D. 41825

36

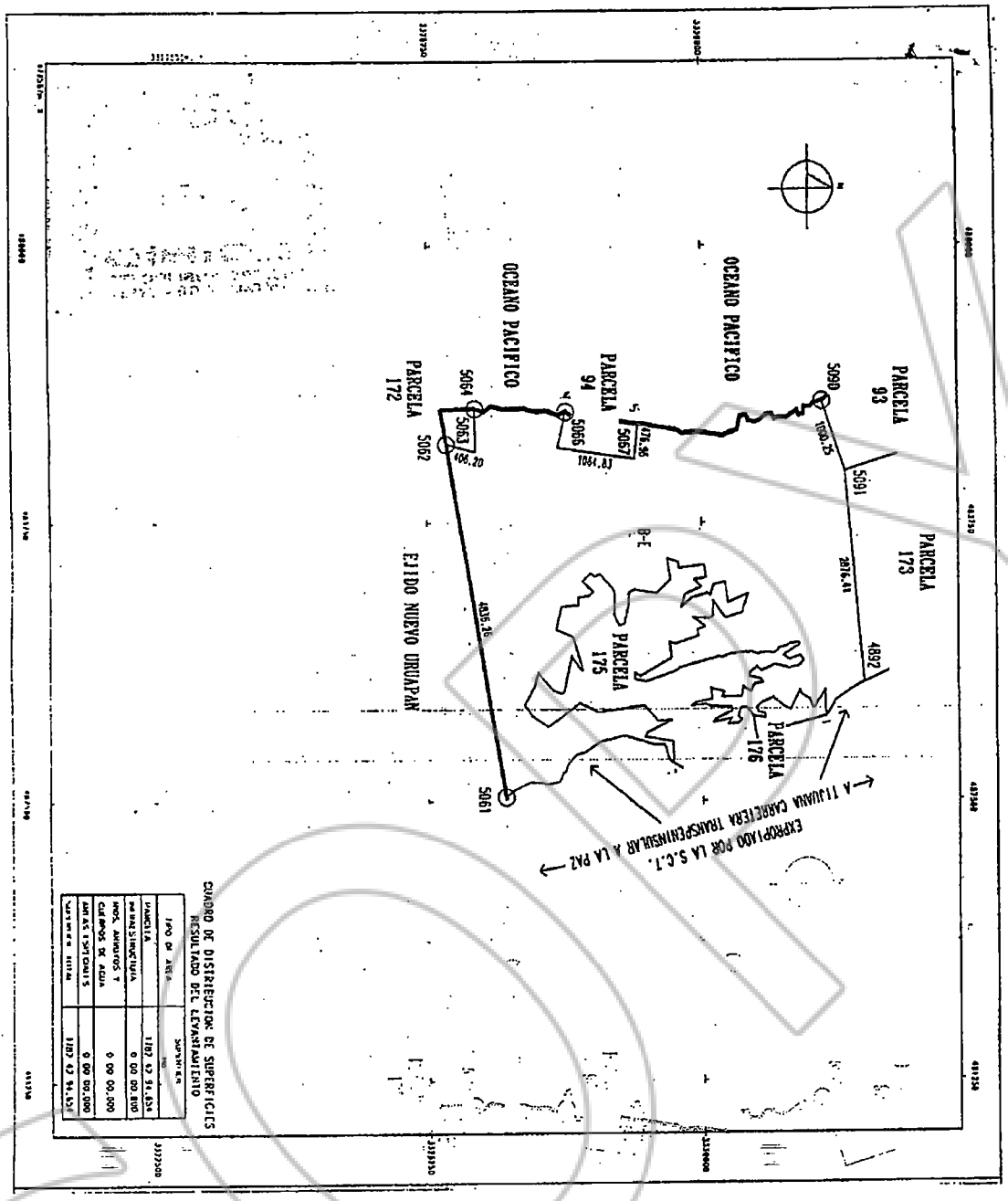

"En los términos de los artículos 84 y 86 de la Ley Agraria, para la primera enajenación de la propiedad amparada por este título deberá respetarse el derecho del tanto y que dicha venta se efectúe cuando menos al precio de referencia que establezca la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales o cualquier institución de crédito. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87 y 89 de la Ley Agraria y 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos, de encontrarse la propiedad ubicada en el área de crecimiento de un centro de población, su incorporación al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos, y respetarse el derecho de preferencia del Gobierno del Estado y Municipio."

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ENSENADA

RPPC

Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5134192	**Recibo Oficial:** _____
Fecha de Inscripcion: 08 DE FEBRERO DEL 2005	**Fecha:** 07 DE FEBRERO DEL 2005
Seccion: CIVIL	**Hora:**
Analista: CAPTURA2	**Volante:** 624329

TITULO DE PROPIEDAD

TITULO	TITULO 1566/0001 DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2005 EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR REGISTRO AGRARIO NACIONAL.
EXPEDIDO POR	C. VIENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 82 DE LA LEY AGRARIA.
CLASIFICACION DE TITULO	TITULO DE PROPIEDAD.
A FAVOR DE	* GARCIA ACEVEDO MARIA FE IGNACIA Lote:PARCELA 174 Z-1 P-1 Manzana:S/M EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL Superficie:1782-42-94.65 HAS. NORTE: L.Q. 1000.25 M. CON PARCELA 93; 2876.41 M. CONPARCELA 173 NORESTE: L.Q. 705.20 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ; 2164.42 M. CON PARCELA 176 ESTE: L.Q. 22620.74 M. CON PARCELA 175; 2761.03 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ SUR: 4836.26 M. CON EJIDO NUEVO URUAPAN OESTE: L.Q. 987.46 M. CON PARCELA 172; 1297.89 M. CON OCEANO PACIFICO; 2042.05 M. CON PARCELA 94; 3010.69 M. CON OCEANO PACIFICO. NO SE SEÑALAN CONSTRUCCIONES
DISPOSICION ESPECIAL	EL COMPRADOR ADQUIERE EL 6.2500%, DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO-INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE 16 INDIVIDUOS.

Reg. Púb. de la Prop. y Com. OFICINA REGISTRADORA EN ENSENADA, B.C. del Edo. de Baja Cfa.

EL C. SUBREGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

LIC. RAMON VILLALOBOS CASTRO

GOBIERNO DEL ESTADO
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
FEB 07 2005
RECIBIDO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

TITULO DE PROPIEDAD

No. 000000001566/0001

QUE SE EXPIDE POR INSTRUCCIONES DEL C. VICENTE FOX QUESADA PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 81, 82 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY AGRARIA, ASI COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, QUE AMPARA EL 6.2500 % (SEIS PUNTO DOS MIL QUINIENTOS POR CIENTO) DE LA TITULARIDAD, SEA DERECHO QUE EN PRO INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE 16 INDIVIDUOS, RESPECTO DE LA PARCELA No. 174 Z-1 P-1 DEL EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL, MUNICIPIO DE ENSENADA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SUPERFICIE DE 9782-42-04.65 HA. (NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS HECTAREAS, CUARENTA Y DOS AREAS, NOVENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y CINCO CENTIAREAS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: EN LINEA QUEBRADA, 1000.25 MTS. CON PARCELA 93; 2876.41 MTS. CON PARCELA 173.

NORESTE: EN LINEA QUEBRADA, 705.20 MTS. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ; 216.42 MTS. CON PARCELA 176.

ESTE: EN LINEA QUEBRADA, 2262.74 MTS. CON PARCELA 175; 276.03 MTS. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ.

SUR: 4836.26 MTS. CON EJIDO NUEVO URUAPAN.

OESTE: EN LINEA QUEBRADA, 987.46 MTS. CON PARCELA 172; 1297.89 MTS. CON OCEANO PACIFICO; 2042.05 MTS. CON PARCELA 94; 3030.69 MTS. CON OCEANO PACIFICO.

A FAVOR DE: GARCIA ACEVEDO MARIA FELIGNACIA, DE 55 AÑOS, ORIGINARIO DE EL ROSARIO, ENSENADA, B. C., ESTADO CIVIL SOLTERA, OCUPACION CAMPESINA, CONOCIDO REF. AGRARIA INTEGRAL, ENS. B.C., CON DOMICILIO EN EL SACTA DE ASAMBLEA DE CONFORMIDAD CON DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2004.

EN CONSECUENCIA, SE CANCELA LA INSCRIPCION QUE SOBRA EN EL FOLIO 02FD0010596, EN DONDE CONSTA LA EXPEDICION DE CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARCELARIO.

MEXICALI, B.C. A 07 DE FEBRERO DE 2005.

LIC. ARTURO MARTINEZ ARELLANO
DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

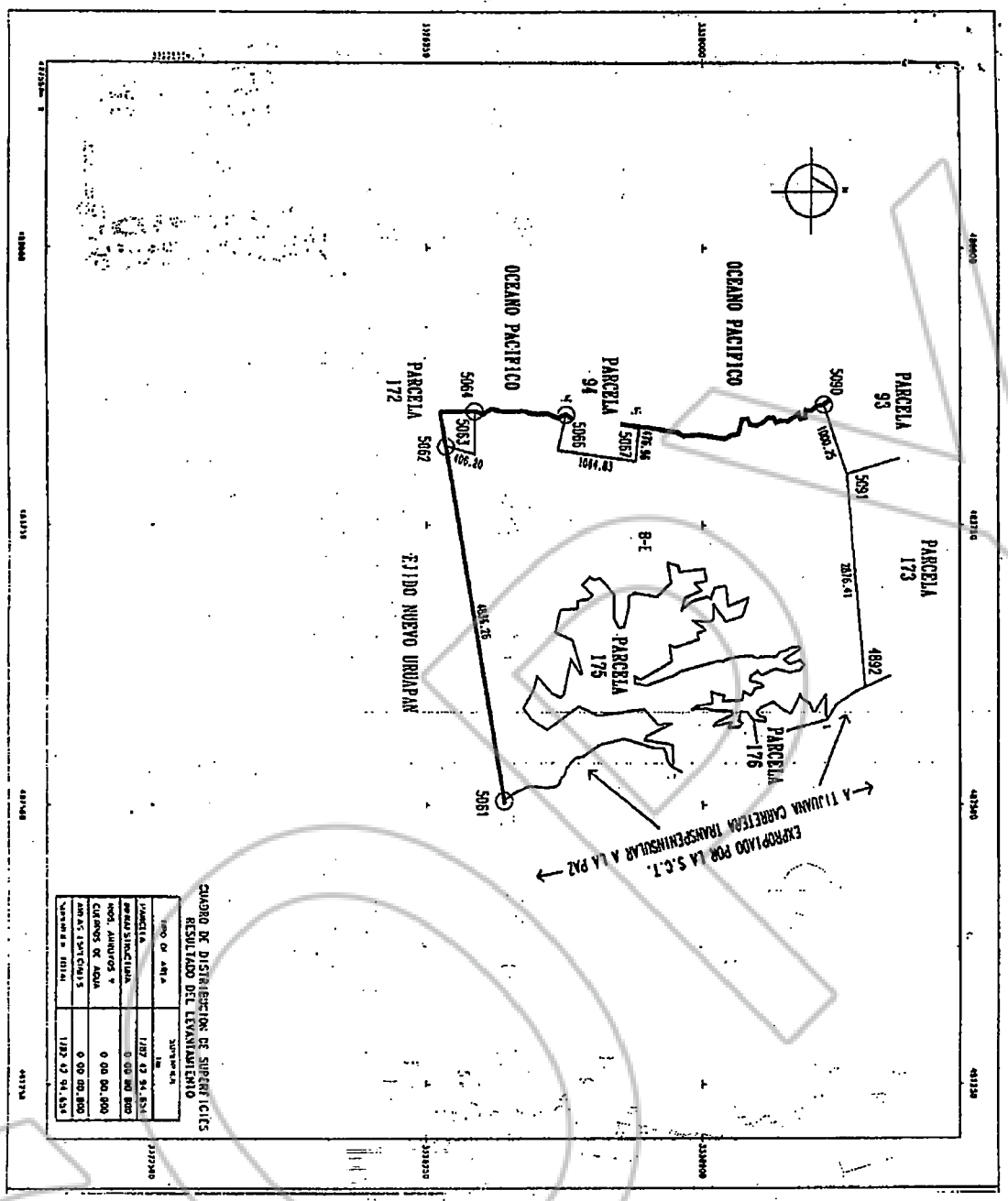

"En los términos de los artículos 84 y 86 de la Ley Agraria, para la primera enajenación de la propiedad amparada por este título deberá respetarse el derecho del tanto y que dicha venta se efectúe cuando menos al precio de referencia que establezca la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales o cualquier institución de crédito. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87 y 89 de la Ley Agraria y 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos, de encontrarse la propiedad ubicada en el área de crecimiento de un centro de población, su incorporación al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos, y respetarse el derecho de preferencia del Gobierno del Estado y Municipio."

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ENSENADA

RPPC

Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5134202	**Recibo Oficial:** _____
Fecha de Inscripcion: 08 DE FEBRERO DEL 2005	**Fecha:** 07 DE FEBRERO DEL 2005
Seccion: CIVIL	**Hora:**
Analista: CAPTURA2	**Volante:** 624341

TITULO DE PROPIEDAD

TITULO	TITULO 1566/0013 DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2005 EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR REGISTRO AGRARIO NACIONAL.
EXPEDIDO POR	C. VIENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 82 DE LA LEY AGRARIA.
CLASIFICACION DE TITULO	TITULO DE PROPIEDAD.
A FAVOR DE	* RABAGO ARAUJO LETICIA Lote:PARCELA 174 Z-1 P-1 Manzana:S/M EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL Superficie:1782-42-94.65 HAS. NORTE: L.Q. 1000.25 M. CON PARCELA 93; 2876.41 M. CONPARCELA 173 NORESTE: L.Q. 705.20 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ; 2164.42 M. CON PARCELA 176 ESTE: L.Q. 22620.74 M. CON PARCELA 175; 2761.03 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ SUR: 4836.26 M. CON EJIDO NUEVO URUAPAN OESTE: L.Q. 987.46 M. CON PARCELA 172; 1297.89 M. CON OCEANO PACIFICO; 2042.05 M. CON PARCELA 94; 3010.69 M. CON OCEANO PACIFICO. NO SE SEÑALAN CONSTRUCCIONES
DISPOSICION ESPECIAL	EL COMPRADOR ADQUIERE EL 6.2500%, DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO-INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE 16 INDIVIDUOS.

Reg. Púb. de la Prop. y Com. OFICINA REGISTRADORA EN ENSENADA, B.C. del Edo. de Baja Cfa. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EL C. SUBREGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

LIC. RAMON VALALOBOS CASTRO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GOBIERNO DEL ESTADO
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
FEB 07 2005

TITULO DE PROPIEDAD

RECIBIDO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

No. 000000001566/0013

QUE SE EXPIDE POR INSTRUCCIONES DEL **C. VICENTE FOX QUESADA**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81, 82 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY AGRARIA, ASI COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, QUE AMPARA EL **6.2500** % **SEIS PUNTO DOS MIL QUINIENTOS POR CIENTO** DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO-INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE **16** INDIVIDUOS RESPECTO DE LA PARCELA No. **174 Z-1 P-1** DEL EJIDO **REFORMA AGRARIA INTEGRAL**

MUNICIPIO DE **ENSENADA**

ESTADO DE **BAJA CALIFORNIA**, CON SUPERFICIE DE **1782 - 42 - 94.65** HA.; **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS HECTAREAS, CUARENTA Y DOS AREAS, NOVENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y CINCO CENTIAREAS**,

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE EN LINEA QUEBRADA, 1000.25 MTS. CON PARCELA 93; 2876.41 MTS. CON PARCELA 173.
NORESTE EN LINEA QUEBRADA, 705.20 MTS. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ; 2164.42 MTS. CON PARCELA 176.
ESTE EN LINEA QUEBRADA, 22620.74 MTS. CON PARCELA 175; 2761.03 MTS. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ.
SUR 4836.26 MTS. CON EJIDO NUEVO URUAPAN.
OESTE EN LINEA QUEBRADA, 987.46 MTS. CON PARCELA 172; 1297.89 MTS. CON OCEANO PACIFICO; 2042.05 MTS. CON PARCELA 94; 3010.69 MTS. CON OCEANO PACIFICO.

EN FAVOR DE **RABAGO ARAUJO LETICIA**

DE **55** AÑOS, ORIGINARIO DE **LOS MOCHIS, SINALOA**

ESTADO CIVIL **SOLTERA**, OCUPACION **CAMPESINA**

CON DOMICILIO EN **CONOCIDO, R. AGRARIA INTEGRAL, ENS. B.C.**

DE CONFORMIDAD CON **EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2004**

EN CONSECUENCIA, SE CANCELA LA INSCRIPCION QUE OBRA EN EL FOLIO **02FD00019596** EN DONDE CONSTA LA EXPEDICION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARCELARIO.

MEXICALI, B.C. A **13** DE **ENERO** DE **2005**

LIC. MARTHA OFELIA LOERA TICK

DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

No. 41836

42

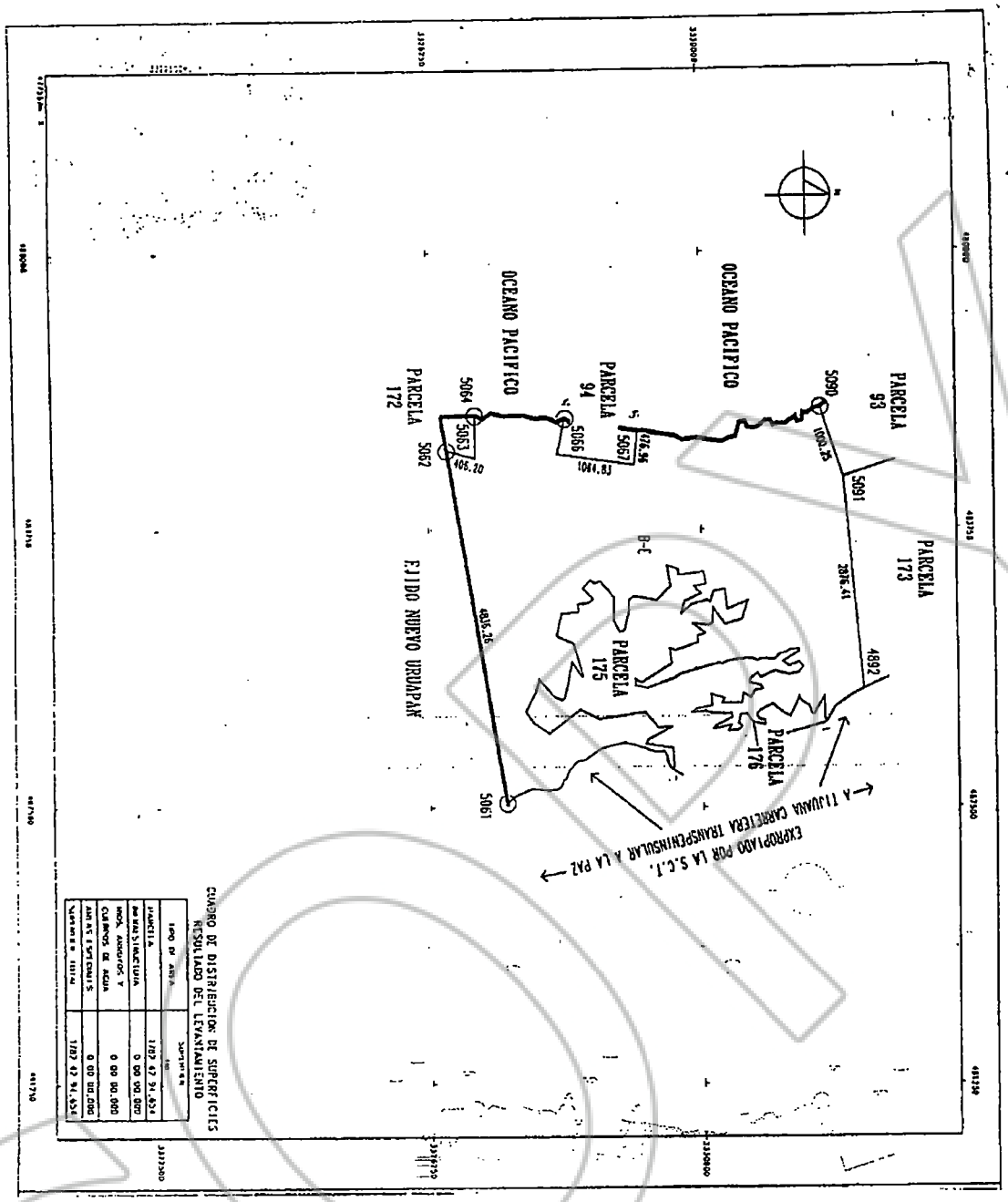

"En los términos de los artículos 84 y 86 de la Ley Agraria, para la primera enajenación de la propiedad amparada por este título deberá respetarse el derecho del tanto y que dicha venta se efectúe cuando menos al precio de referencia que establezca la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales o cualquier institución de crédito. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87 y 89 de la Ley Agraria y 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos, de encontrarse la propiedad ubicada en el área de crecimiento de un centro de población, su incorporación al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos, y respetarse el derecho de preferencia del Gobierno del Estado y Municipio."

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ENSENADA

RPPC

Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5134224	**Recibo Oficial:** _____
Fecha de Inscripcion: 09 DE FEBRERO DEL 2005	**Fecha:** 07 DE FEBRERO DEL 2005
Seccion: CIVIL	**Hora:**
Analista: CAPTURA2	**Volante:** 624343

TITULO DE PROPIEDAD

TITULO	TITULO 1566/0015 DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2005 EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR REGISTRO AGRARIO NACIONAL.
EXPEDIDO POR	C. VIENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 82 DE LA LEY AGRARIA.
CLASIFICACION DE TITULO	TITULO DE PROPIEDAD.
A FAVOR DE	* DUARTE PERALTA SOFIA Lote:PARCELA 174 Z-1 P-1 Manzana:S/M EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL Superficie:1782-42-94.65 HAS. NORTE: L.Q. 1000.25 M. CON PARCELA 93; 2876.41 M. CONPARCELA 173 NORESTE: L.Q. 705.20 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ; 2164.42 M. CON PARCELA 176 ESTE: L.Q. 22620.74 M. CON PARCELA 175; 2761.03 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ SUR: 4836.26 M. CON EJIDO NUEVO URUAPAN OESTE: L.Q. 987.46 M. CON PARCELA 172; 1297.89 M. CON OCEANO PACIFICO; 2042.05 M. CON PARCELA 94; 3010.69 M. CON OCEANO PACIFICO. NO SE SEÑALAN CONSTRUCCIONES
DISPOSICION ESPECIAL	EL COMPRADOR ADQUIERE 6.2500%, DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO-INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE 16 INDIVIDUOS.

Reg. Pub. de la Prop. y Com. OFICINA REGISTRADORA EN ENSENADA, B.C. del Edo. de Baja Cfa.

SUBREGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

LIC. RAMON VILLALOBOS CASTRO

41

GOBIERNO DEL ESTADO
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
FEB 07 2005
RECIBIDO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

TITULO DE PROPIEDAD

No. 0000000001566/0015

QUE SE EXPIDE POR INSTRUCCIONES DEL **C. VICENTE FOX QUESADA**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 81, 82 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY AGRARIA, ASI COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, QUE AMPARA EL **6.2500** % **SEIS PUNTO DOS MIL QUINIENTOS POR CIENTO** DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE **16** INDIVIDUOS RESPECTO DE LA PARCELA No. **174 Z-1 P-1** DEL EJIDO **REFORMA AGRARIA INTEGRAL**, MUNICIPIO DE **ENSENADA**, ESTADO DE **BAJA CALIFORNIA**, CON SUPERFICIE DE **1782-42-94.65** HA. **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS HECTAREAS, CUARENTA Y DOS AREAS, NOVENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y CINCO CENTIAREAS.**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE EN LINEA QUEBRADA 1000.25 MTS. CON PARCELA 93; 2876.41 MTS. CON PARCELA 173.
NORESTE EN LINEA QUEBRADA, 705.20 MTS. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ; 2164.42 MTS. CON PARCELA 176.
ESTE EN LINEA QUEBRADA 22620.74 MTS. CON PARCELA 175; 2761.03 MTS. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ.
SUR 4836.26 MTS. CON EJIDO NUEVO URUAPAN.
OESTE EN LINEA QUEBRADA, 987.46 MTS. CON PARCELA 172; 1297.89 MTS. CON OCEANO PACIFICO; 2042.05 MTS. CON PARCELA 94; 3010.69 MTS. CON OCEANO PACIFICO.

EN FAVOR DE **DUARTE PERALTA SOFIA**, DE **73** AÑOS, ORIGINARIO DE **ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**, ESTADO CIVIL **SOLTERA**, OCUPACION **CAMPESINA**, CON DOMICILIO EN **CONOCIDO, R.AGRARIA INTEGRAL, ENS., B.C.**

DE CONFORMIDAD CON **EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2004**

EN CONSECUENCIA, SE CANCELA LA INSCRIPCION QUE OBRA EN EL FOLIO **02FD00019596** EN DONDE CONSTA LA EXPEDICION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARCELARIO.

MEXICALI, B.C. A **4** DE **ENERO** DE **2005**

LIC. ROCIO POLITICA MARTHA OFELIA LOERA TORRES
DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

DELEGACION DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL BAJA CALIFORNIA

4.8.38

45

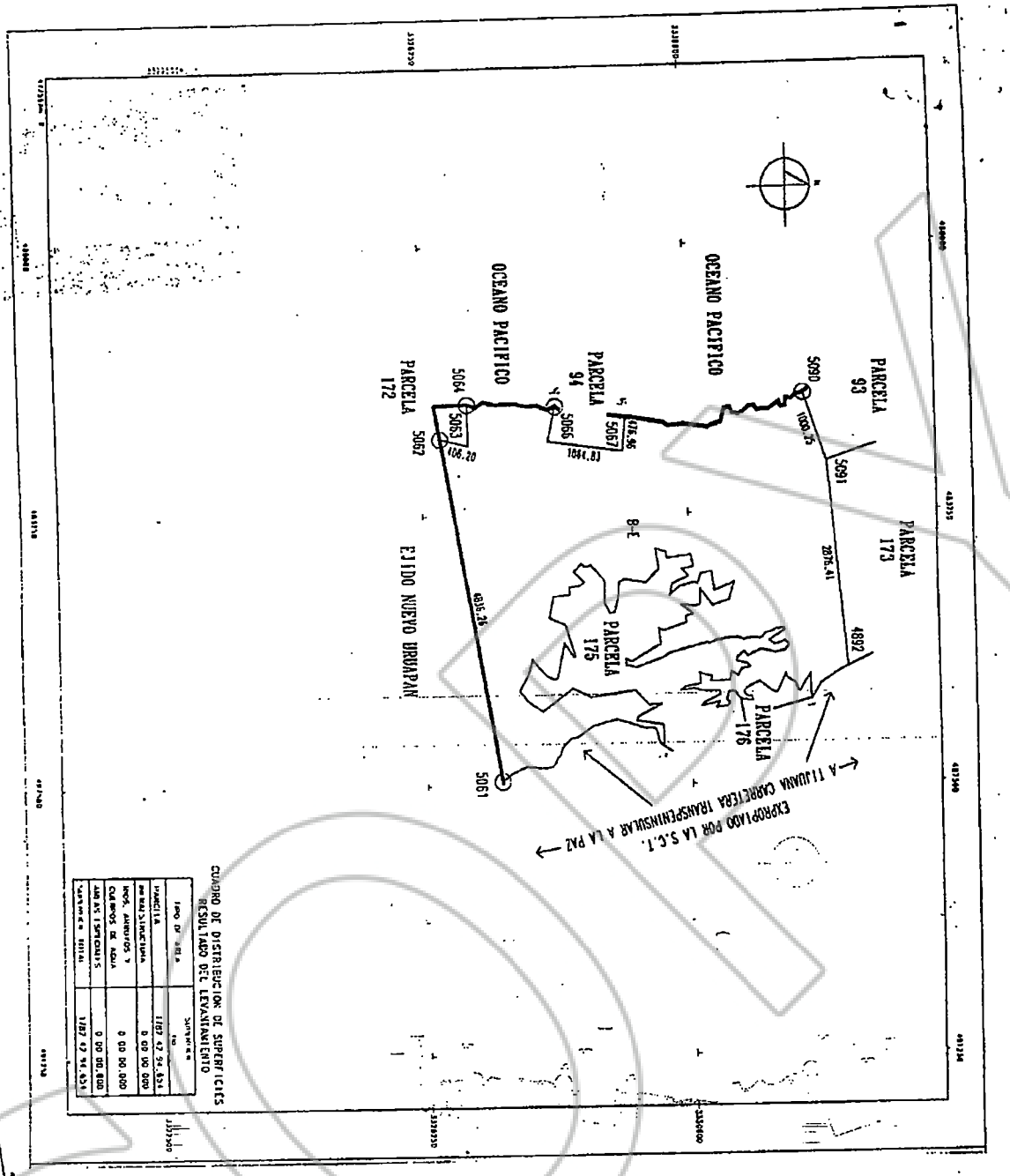

"En los términos de los artículos 84 y 86 de la Ley Agraria, para la primera enajenación de la propiedad amparada por este título deberá respetarse el derecho del tanto y que dicha venta se efectúe cuando menos al precio de referencia que establezca la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales o cualquier institución de crédito. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87 y 89 de la Ley Agraria y 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos, de encontrarse la propiedad ubicada en el área de crecimiento de un centro de población, su incorporación al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos, y respetarse el derecho de preferencia del Gobierno del Estado y Municipio."

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ENSENADA

RPPC

Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5134231	**Recibo Oficial:** _____
Fecha de Inscripcion: 09 DE FEBRERO DEL 2005	**Fecha:** 07 DE FEBRERO DEL 2005
Seccion: CIVIL	**Hora:**
Analista: CAPTURA2	**Volante:** 624335

TITULO DE PROPIEDAD

TITULO	TITULO 1566/0007 DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2005 EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR REGISTRO AGRARIO NACIONAL.
EXPEDIDO POR	C. VIENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 82 DE LA LEY AGRARIA.
CLASIFICACION DE TITULO	TITULO DE PROPIEDAD.
A FAVOR DE	* ROMERO ROMERO MARGARITA Lote:PARCELA 174 Z-1 P-1 Manzana:S/M EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL Superficie:1782-42-94.65 HAS. NORTE: L.Q. 1000.25 M. CON PARCELA 93; 2876.41 M. CONPARCELA 173 NORESTE: L.Q. 705.20 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ; 2164.42 M. CON PARCELA 176 ESTE: L.Q. 22620.74 M. CON PARCELA 175; 2761.03 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ SUR: 4836.26 M. CON EJIDO NUEVO URUAPAN OESTE: L.Q. 987.46 M. CON PARCELA 172; 1297.89 M. CON OCEANO PACIFICO; 2042.05 M. CON PARCELA 94; 3010.69 M. CON OCEANO PACIFICO. NO SE SEÑALAN CONSTRUCCIONES
DISPOSICION ESPECIAL	EL COMPRADOR ADQUIERE EL 6.2500%, DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO-INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE 16 INDIVIDUOS.

Reg. Púb. de la Propiedad y del Edo. de Baja Cfa. OFICINA REGISTRADORA EN ENSENADA, B.C. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EL C. SUBREGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

LIC. RAMON VILLALOBOS CASTRO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GOBIERNO DEL ESTADO
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
FEB 07 2005

TITULO DE PROPIEDAD

RECIBIDO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

No. 000000001566/0007

QUE SE EXPIDE POR INSTRUCCIONES DEL **C. VICENTE FOX QUESADA**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 81, 82 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY AGRARIA, ASI COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, QUE AMPARA EL **6.2500** % **SEIS PUNTO DOS MIL QUINIENTOS POR CIENTO** DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE **16** INDIVIDUOS RESPECTO DE LA PARCELA No. **174 Z-1 P-1** DEL EJIDO **REFORMA AGRARIA INTEGRAL**

MUNICIPIO DE **ENSENADA**

ESTADO DE **BAJA CALIFORNIA**, CON SUPERFICIE DE **1782-42-94.65** HA., **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS HECTAREAS, CUARENTA Y DOS AREAS, NOVENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y CINCO CENTIAREAS.**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE EN LINEA QUEBRADA, 1000.25 MTS. CON PARCELA 93; 2876.41 MTS. CON PARCELA 173.
NORESTE EN LINEA QUEBRADA, 705.20 MTS. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ; 2164.42 MTS. CON PARCELA 176.
ESTE EN LINEA QUEBRADA, 22620.74 MTS. CON PARCELA 175; 2761.03 MTS. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ.
SUR 4836.26 MTS. CON EJIDO NUEVO URUAPAN.
OESTE EN LINEA QUEBRADA, 987.46 MTS. CON PARCELA 172; 1297.89 MTS. CON OCEANO PACIFICO; 2042.05 MTS. CON PARCELA 94; 3010.69 MTS. CON OCEANO PACIFICO.

EN FAVOR DE **ROMERO ROMERO MARGARITA**

DE **58** AÑOS, ORIGINARIO DE **EL ARCO, BAJA CALIFORNIA SUR**

ESTADO CIVIL **SOLTERA** OCUPACION **CAMPESINA**

CON DOMICILIO EN **CONOCIDO, REF. AGRARIA INTEGRAL, ENS. B.C.**

DE CONFORMIDAD CON **EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2004.**

EN CONSECUENCIA SE CANCELA LA INSCRIPCION QUE OBRA EN EL FOLIO **02FD00019596** EN DONDE CONSTA LA EXPEDICION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARCELARIO.

MEXICALI, B.C. A **15** DE **ENERO** **2005**

LIC. SHOLOM MARTHA OFELIA LOERA FITCH **No. D-41830**
DELEGACION BAJA CALIFORNIA
DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

48

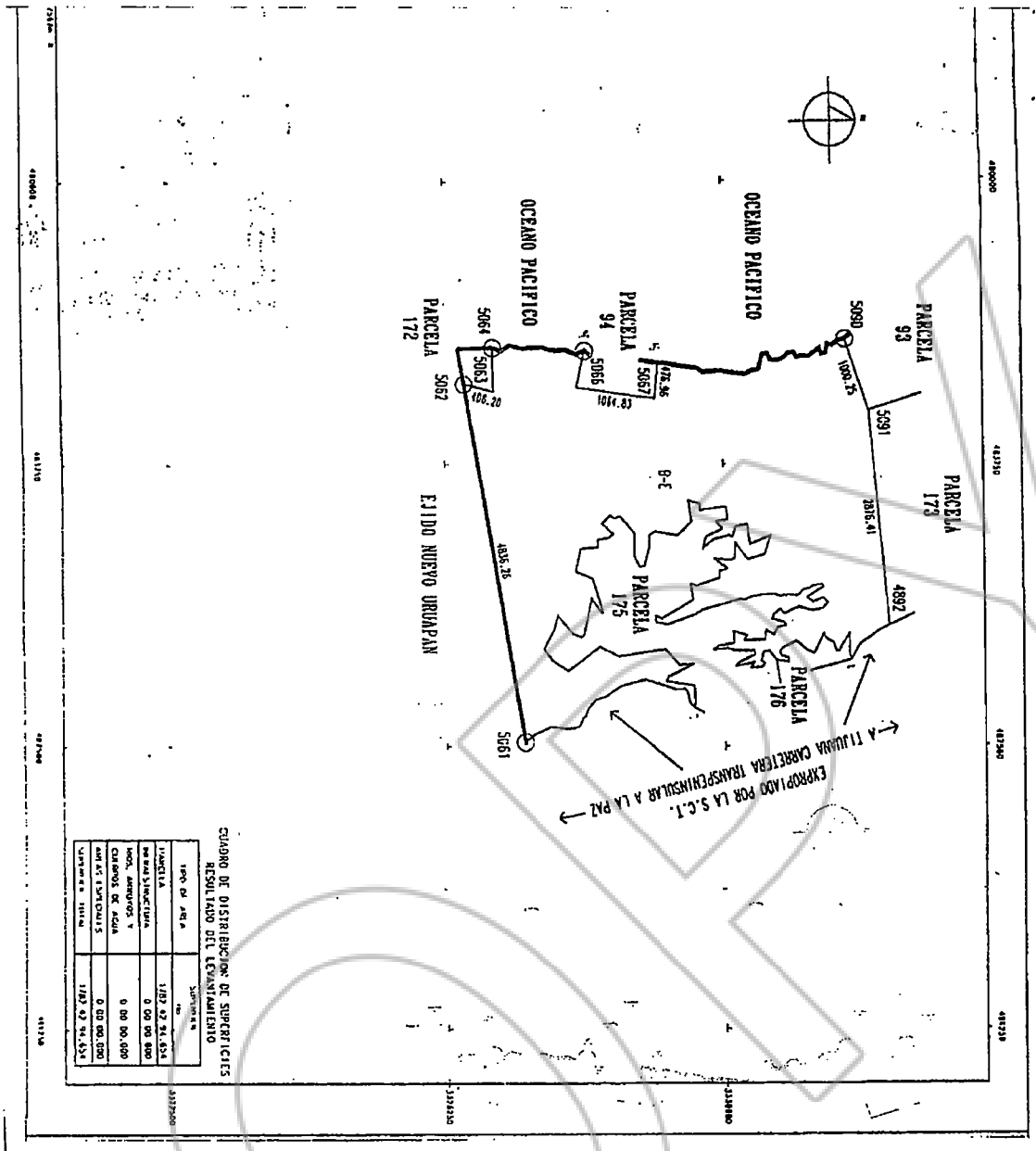

"En los términos de los artículos 84 y 86 de la Ley Agraria, para la primera enajenación de la propiedad amparada por este título deberá respetarse el derecho del tanto y que dicha venta se efectúe cuando menos al precio de referencia que establezca la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales o cualquier institución de crédito. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87 y 89 de la Ley Agraria y 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos, de encontrarse la propiedad ubicada en el área de crecimiento de un centro de población, su incorporación al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos, y respetarse el derecho de preferencia del Gobierno del Estado y Municipio."

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ENSENADA

RPPC

Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5134225	**Recibo Oficial:** _____
Fecha de Inscripcion: 09 DE FEBRERO DEL 2005	**Fecha:** 07 DE FEBRERO DEL 2005
Seccion: CIVIL	**Hora:**
Analista: CAPTURA2	**Volante:** 624344

TITULO DE PROPIEDAD

TITULO	TITULO 1566/0016 DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2005 EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR REGISTRO AGRARIO NACIONAL.
EXPEDIDO POR	C. VIENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 82 DE LA LEY AGRARIA.
CLASIFICACION DE TITULO	TITULO DE PROPIEDAD.
A FAVOR DE	* AGUILAR VIDAURRAZAGA JESUS ROMAN Lote:PARCELA 174 Z-1 P-1 Manzana:S/M EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL Superficie:1782-42-94.65 HAS. NORTE: L.Q. 1000.25 M. CON PARCELA 93; 2876.41 M. CONPARCELA 173 NORESTE: L.Q. 705.20 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ; 2164.42 M. CON PARCELA 176 ESTE: L.Q. 22620.74 M. CON PARCELA 175; 2761.03 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ SUR: 4836.26 M. CON EJIDO NUEVO URUAPAN OESTE: L.Q. 987.46 M. CON PARCELA 172; 1297.89 M. CON OCEANO PACIFICO; 2042.05 M. CON PARCELA 94; 3010.69 M. CON OCEANO PACIFICO. NO SE SEÑALAN CONSTRUCCIONES
DISPOSICION ESPECIAL	EL COMPRADOR ADQUIERE EL 6.2500%, DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO-INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE 16 INDIVIDUOS.

Reg. Púb. de la Prop. y Com. OFICINA REGISTRADORA EN ENSENADA, B.C. del Edo. de Baja Cfa.

EL C. SUBREGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

LIC. RAMON VILLALOBOS CASTRO

50

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GOBIERNO DEL ESTADO
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
FEB 07 2005
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

TITULO DE PROPIEDAD

No. 000000001566/0016

QUE SE EXPIDE POR INSTRUCCIONES DEL C. VICENTE FOX QUESADA PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 81, 82 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY AGRARIA, ASI COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, QUE AMPARA EL 6.2500 (SEIS PUNTO DOS MIL QUINIENTOS POR CIENTO) DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE 16 INDIVIDUOS RESPECTO DE LA PARCELA No. 174 Z-1 P-1 DEL EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL, MUNICIPIO DE ENSENADA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SUPERFICIE DE 1782 42 94.65 HA. (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS HECTAREAS, CUARENTA Y DOS AREAS, NOVENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y CINCO CENTIAREAS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE EN LINEA QUEBRADA, 1000.25 MTS. CON PARCELA 93; 2876.41 MTS. CON PARCELA 173.

NORESTE EN LINEA QUEBRADA, 705.20 MTS. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ; 2164.42 MTS. CON PARCELA 176.

ESTE EN LINEA QUEBRADA, 2262.74 MTS. CON PARCELA 175; 2761.03 MTS. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ.

SUR, 4836.26 MTS. CON EJIDO NUEVO URUAPAN.

OESTE EN LINEA QUEBRADA, 987.46 MTS. CON PARCELA 172; 1297.89 MTS. CON OCEANO PACIFICO; 2042.05 MTS. CON PARCELA 94; 3010.69 MTS. CON OCEANO PACIFICO.

EN FAVOR DE AGUEAR VIDAURRAZAGA JESUS ROMAN DE 48 AÑOS, ORIGINARIO DE EL SOCORRO, ENSENADA, B.C. ESTADO CIVIL CASADO OCUPACION CAMPESINO CONOCIDO R. AGRARIA INTEGRAL, ENS., B.C. CON DOMICILIO EN

DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2004

EN CONSECUENCIA, SE CANCELA LA INSCRIPCION QUE OBRA EN EL FOLIO 02FD0001959 EN DONDE CONSTA LA EXPEDICION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARCELARIO.

MEXICALI, B.C. DE ENERO DE 2005

LIC. MARTHA OFELIA LOPEZ MITCH
DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

183

51

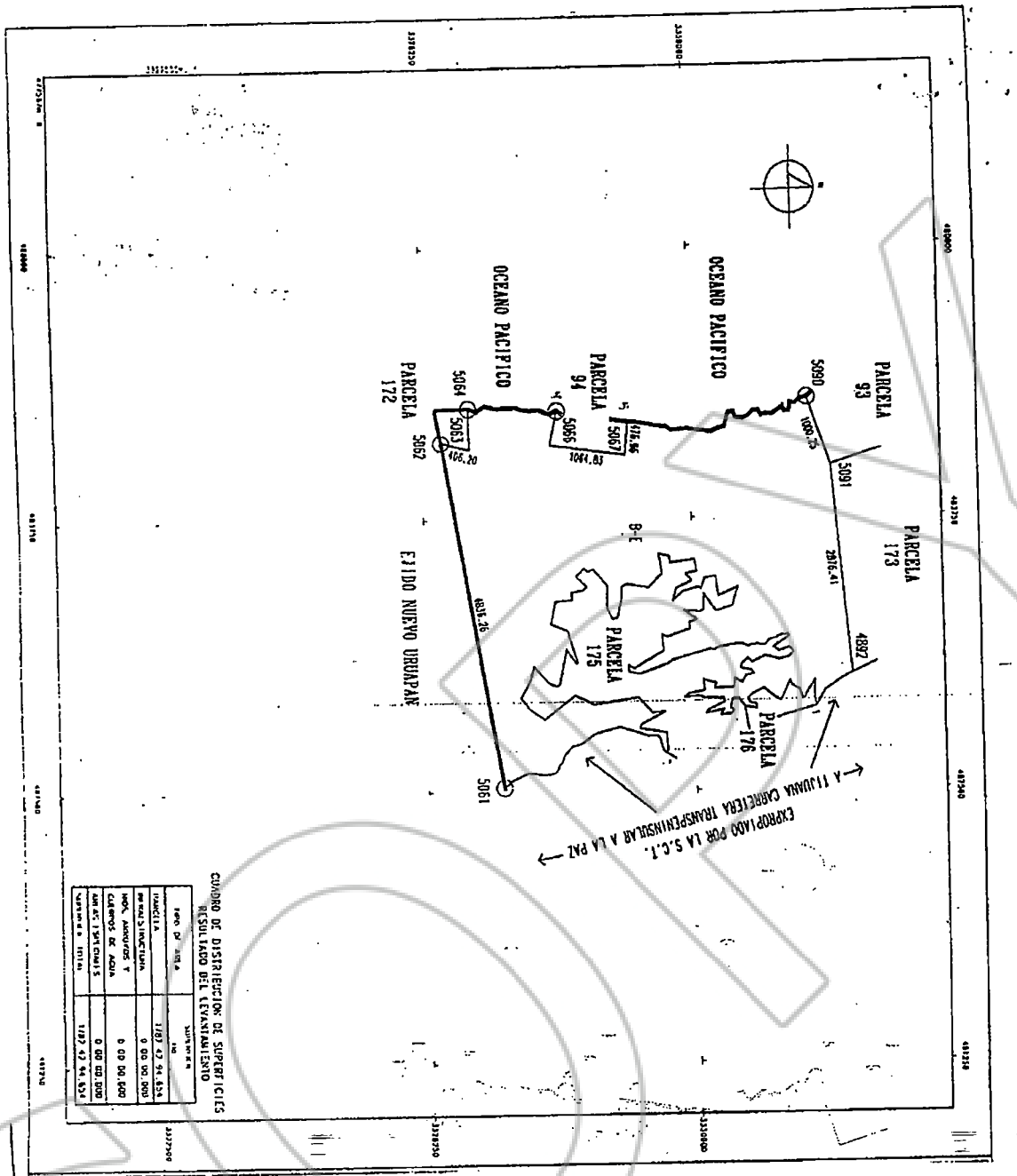

"En los términos de los artículos 84 y 86 de la Ley Agraria, para la primera enajenación de la propiedad amparada por este título deberá respetarse el derecho del tanto y que dicha venta se efectúe cuando menos al precio de referencia que establezca la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales o cualquier institución de crédito. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87 y 89 de la Ley Agraria y 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos, de encontrarse la propiedad ubicada en el área de crecimiento de un centro de población, su incorporación al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos, y respetarse el derecho de preferencia del Gobierno del Estado y Municipio."

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ENSENADA

RPPC

Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5134226	**Recibo Oficial:** _____
Fecha de Inscripcion: 09 DE FEBRERO DEL 2005	**Fecha:** 07 DE FEBRERO DEL 2005
Seccion: CIVIL	**Hora:**
Analista: CAPTURA2	**Volante:** 624339

TITULO DE PROPIEDAD

TITULO	TITULO 1566/0011 DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2005 EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR REGISTRO AGRARIO NACIONAL.
EXPEDIDO POR	C. VIENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 82 DE LA LEY AGRARIA.
CLASIFICACION DE TITULO	TITULO DE PROPIEDAD.
A FAVOR DE	* ESPINOZA GARCIA ROBERTO Lote:PARCELA 174 Z-1 P-1 Manzana:S/M EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL Superficie:1782-42-94.65 HAS. NORTE: L.Q. 1000.25 M. CON PARCELA 93; 2876.41 M. CONPARCELA 173 NORESTE: L.Q. 705.20 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ; 2164.42 M. CON PARCELA 176 ESTE: L.Q. 22620.74 M. CON PARCELA 175; 2761.03 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ SUR: 4836.26 M. CON EJIDO NUEVO URUAPAN OESTE: L.Q. 987.46 M. CON PARCELA 172; 1297.89 M. CON OCEANO PACIFICO; 2042.05 M. CON PARCELA 94; 3010.69 M. CON OCEANO PACIFICO. NO SE SEÑALAN CONSTRUCCIONES
DISPOSICION ESPECIAL	EL COMPRADOR ADQUIERE EL 6.2500%, DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO-INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE 16 INDIVIDUOS.

Reg. Pub. de la Prop. y Com. OFICINA REGISTRADORA EN ENSENADA, B.C. del Edo. de Baja Cfa.

EL C. SUBREGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

LIC. RAMON VALDUBOS CASTRO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GOBIERNO DEL ESTADO
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
FEB 07 2005

TITULO DE PROPIEDAD

No. 0000000001566/0011

RECIBIDO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

QUE SE EXPIDE POR INSTRUCCIONES DEL **C. VICENTE FOX QUESADA**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 81, 82 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY AGRARIA, ASI COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, QUE AMPARA EL **6.2500** % **SEIS PUNTO DOS MIL QUINIENTOS POR CIENTO** DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE **16** INDIVIDUOS RESPECTO DE LA PARCELA No. **174 Z-1 P-1** DEL EJIDO **REFORMA AGRARIA INTEGRAL**

MUNICIPIO DE **ENSENADA**

ESTADO DE **BAJA CALIFORNIA** CON SUPERFICIE DE **1782 - 42 - 94.65** HA. **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS HECTAREAS, CUARENTA Y DOS AREAS, NOVENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y CINCO CENTIAREAS.**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE EN LINEA QUEBRADA, 1000.25 MTS. CON PARCELA 93; 2876.41 MTS. CON PARCELA 173.
NORESTE EN LINEA QUEBRADA, 705.20 MTS. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ; 2164.42 MTS. CON PARCELA 176.
ESTE EN LINEA QUEBRADA, 22620.74 MTS. CON PARCELA 175; 2761.03 MTS. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ.
SUR 4836.26 MTS. CON EJIDO NUEVO URUAPAN.
OESTE EN LINEA QUEBRADA, 987.46 MTS. CON PARCELA 172; 1297.89 MTS. CON OCEANO PACIFICO; 2042.05 MTS. CON PARCELA 94; 3010.69 MTS. CON OCEANO PACIFICO.

EN FAVOR DE **ESPINOZA GARCIA ROBERTO**

DE **70** AÑOS, ORIGINARIO DE **ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**, OCUPACION **CAMPESINO**

CON DOMICILIO EN **CONOCIDO, R. AGRARIA INTEGRAL,ENS.,B.C.**

DE CONFORMIDAD CON **EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA06 DE JUNIO DE 2004**

EN CONSECUENCIA, SE CANCELA LA INSCRIPCION QUE OBRA EN EL FOLIO **02FD00019596** EN DONDE CONSTA LA EXPEDICION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARCELARIO.

MEXICALI, B.C. **11** DE **ENERO** DE **2005**

FORMA OFICIAL
RAN Registro Agrario Nacional
DELEGACION BAJA CALIFORNIA

C. LIC. MARTHA OFELIA LOPEZ MITCH

DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

No. D 41834

54

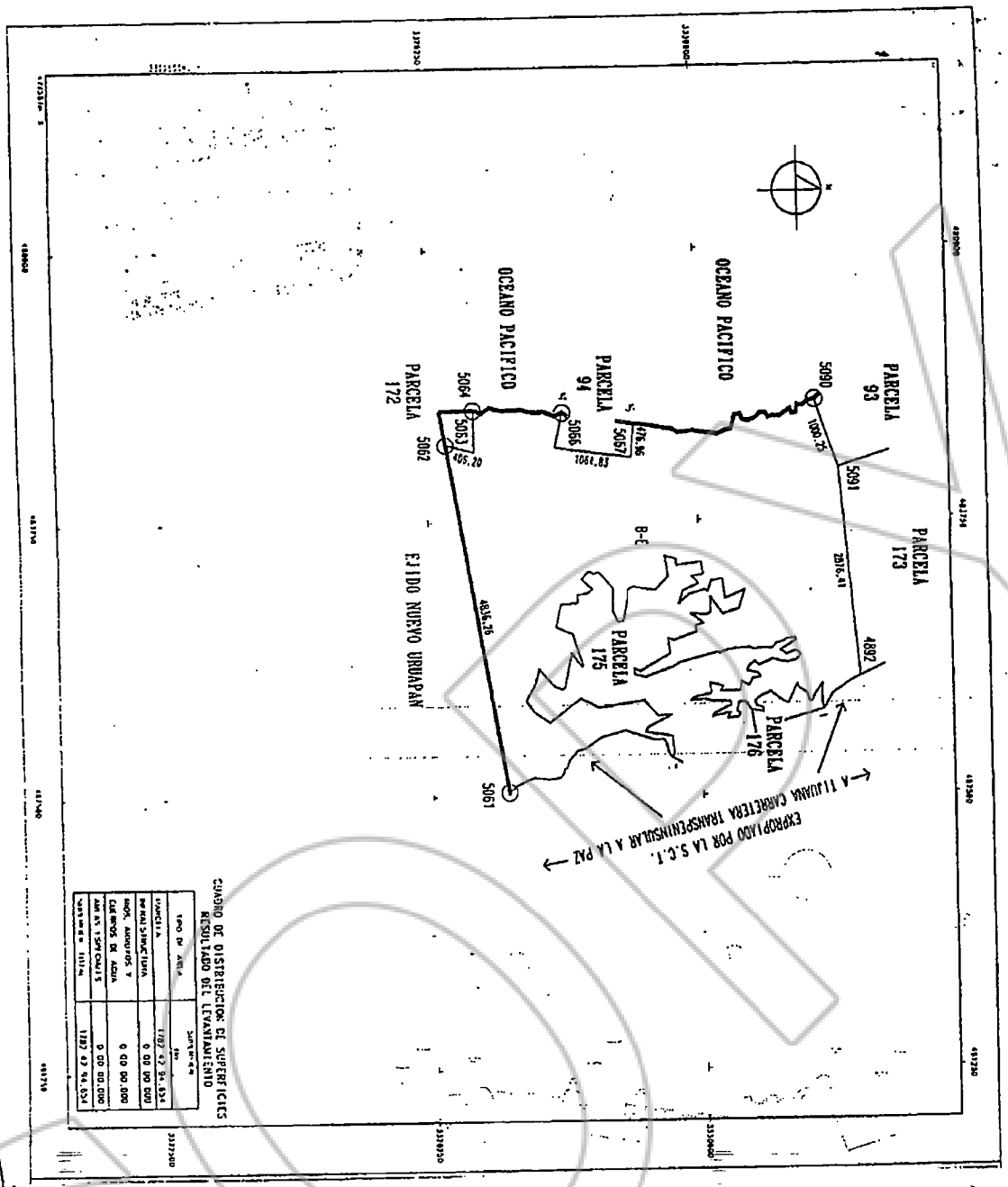

"En los términos de los artículos 84 y 86 de la Ley Agraria, para la primera enajenación de la propiedad amparada por este título deberá respetarse el derecho del tanto y que dicha venta se efectúe cuando menos al precio de referencia que establezca la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales o cualquier institución de crédito. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87 y 89 de la Ley Agraria y 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos, de encontrarse la propiedad ubicada en el área de crecimiento de un centro de población, su incorporación al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos, y respetarse el derecho de preferencia del Gobierno del Estado y Municipio."

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ENSENADA

RPPC

Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5134230	**Recibo Oficial:** _____
Fecha de Inscripcion: 09 DE FEBRERO DEL 2005	**Fecha:** 07 DE FEBRERO DEL 2005
Seccion: CIVIL	**Hora:**
Analista: CAPTURA2	**Volante:** 624334

TITULO DE PROPIEDAD

TITULO	TITULO 1566/0006 DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2005 EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR REGISTRO AGRARIO NACIONAL.
EXPEDIDO POR	C. VIENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 82 DE LA LEY AGRARIA.
CLASIFICACION DE TITULO	TITULO DE PROPIEDAD.
A FAVOR DE	* MARTINEZ ESPINOZA SERGIO Lote:PARCELA 174 Z-1 P-1 Manzana:S/M EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL Superficie:1782-42-94.65 HAS. NORTE: L.Q. 1000.25 M. CON PARCELA 93; 2876.41 M. CONPARCELA 173 NORESTE: L.Q. 705.20 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ; 2164.42 M. CON PARCELA 176 ESTE: L.Q. 22620.74 M. CON PARCELA 175; 2761.03 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ SUR: 4836.26 M. CON EJIDO NUEVO URUAPAN OESTE: L.Q. 987.46 M. CON PARCELA 172; 1297.89 M. CON OCEANO PACIFICO; 2042.05 M. CON PARCELA 94; 3010.69 M. CON OCEANO PACIFICO. NO SE SEÑALAN CONSTRUCCIONES
DISPOSICION ESPECIAL	EL COMPRADOR ADQUIERE EL 6.2500%, DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO-INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE 16 INDIVIDUOS.

Reg. Púb. de la Prop. y Com. OFICINA REGISTRADORA EN ENSENADA, B.C. del Edo. de Baja Cfa.

EL C. SUBREGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

LIC. RAMON VILLALOBOS CASTRO

GOBIERNO DEL ESTADO
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
FEB 07 2005
RECIBIDO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

TITULO DE PROPIEDAD

No. 00000001566/0006

QUE SE EXPIDE POR INSTRUCCIONES DEL C. VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 81, 82 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY AGRARIA, ASI COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, QUE AMPARA EL 6.2500 % SEIS PUNTO DOS MIL QUINIENTOS POR CIENTO DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO-INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE 16 INDIVIDUOS RESPECTO DE LA PARCELA No. 174 Z-1 P-1 DEL EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL MUNICIPIO DE ENSENADA ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SUPERFICIE DE 1782-42-94.65 HA. MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS HECTAREAS, CUARENTA Y DOS AREAS, NOVENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y CINCO CENTIAREAS.

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE EN LINEA QUEBRADA, 1000.25 MTS. CON PARCELA 93; 2876.41 MTS. CON PARCELA 173.
NORESTE EN LINEA QUEBRADA, 705.20 MTS. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ; 2164.42 MTS. CON PARCELA 176.
ESTE EN LINEA QUEBRADA, 22620.74 MTS. CON PARCELA 175; 2761.03 MTS. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ.
SUR 4836.26 MTS. CON EJIDO NUEVO URUAPAN.
OESTE EN LINEA QUEBRADA, 987.46 MTS. CON PARCELA 172; 1297.89 MTS. CON OCEANO PACIFICO; 2042.05 MTS. CON PARCELA 94; 3010.69 MTS. CON OCEANO PACIFICO.

EN FAVOR DE MARTINEZ ESPINOZA SERGIO DE 44 AÑOS, ORIGINARIO DE EL ROSARIO, ENSENADA, B. C. ESTADO CIVIL CASADO, OCUPACION CAMPESINO CON DOMICILIO EN CONOCIDO, REF. AGRARIA INTEGRAL, ENS. B.C.

DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2004

EN CONSECUENCIA, SE CANCELA LA INSCRIPCION QUE OBRA EN EL FOLIO c-02FD00019596 EN DONDE CONSTA LA EXPEDICION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARCELARIO.

MEXICALI, B.C. A 15 DE ENERO DE 2005

LIC. MARTHA OFELIA LOERA LITCH
DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

No. B-41829

51

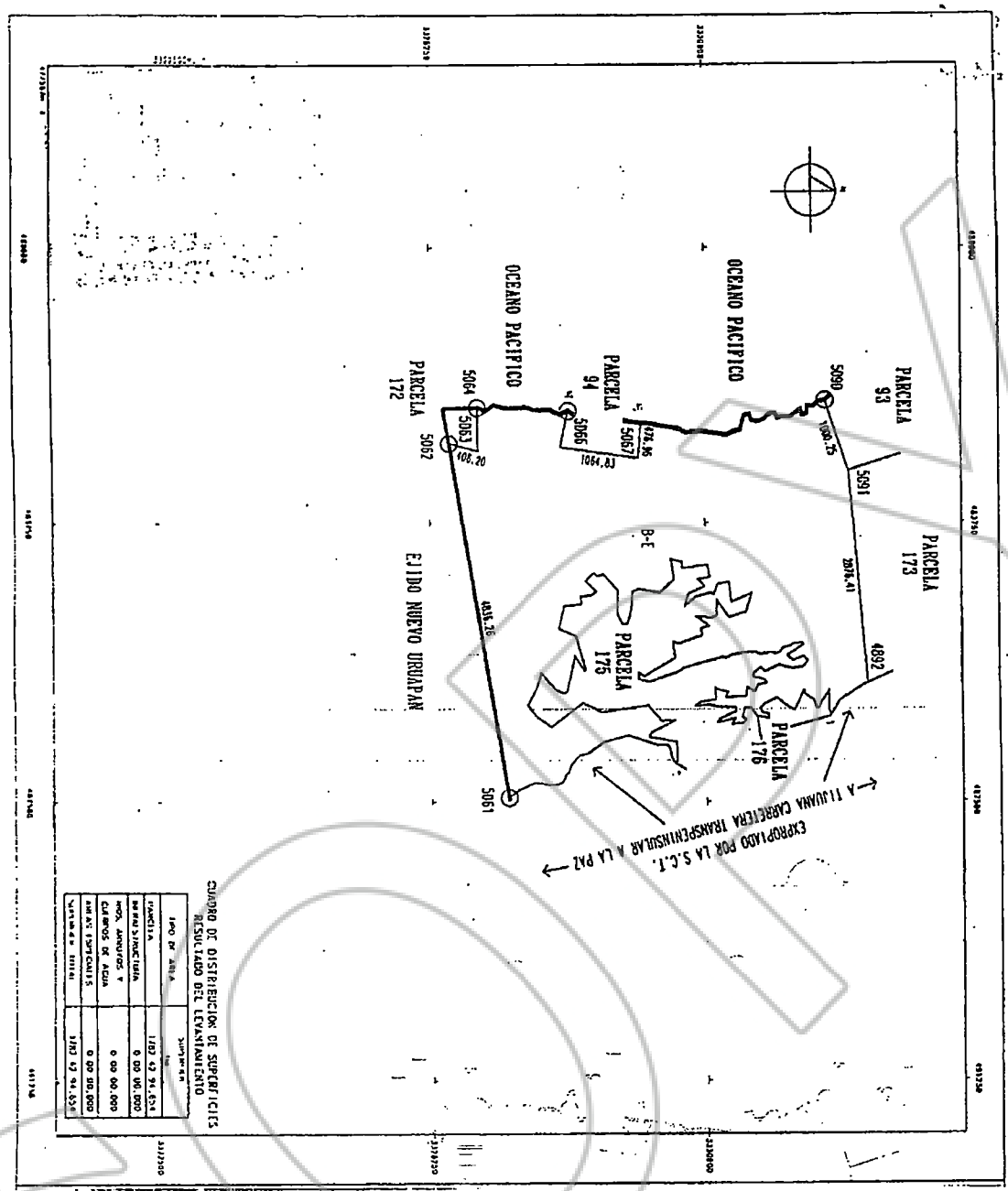

"En los términos de los artículos 84 y 86 de la Ley Agraria, para la primera enajenación de la propiedad amparada por este título deberá respetarse el derecho del tanto y que dicha venta se efectúe cuando menos al precio de referencia que establezca la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales o cualquier institución de crédito. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87 y 89 de la Ley Agraria y 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos, de encontrarse la propiedad ubicada en el área de crecimiento de un centro de población, su incorporación al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos, y respetarse el derecho de preferencia del Gobierno del Estado y Municipio."

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ENSENADA

RPPC

Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5134201	**Recibo Oficial:** _____
Fecha de Inscripcion: 08 DE FEBRERO DEL 2005	**Fecha:** 07 DE FEBRERO DEL 2005
Seccion: CIVIL	**Hora:**
Analista: CAPTURA2	**Volante:** 624340

TITULO DE PROPIEDAD

TITULO	TITULO 1566/0012 DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2005 EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR REGISTRO AGRARIO NACIONAL.
EXPEDIDO POR	C. VIENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 82 DE LA LEY AGRARIA.
CLASIFICACION DE TITULO	TITULO DE PROPIEDAD.
A FAVOR DE	* LUCERO FISHER LUZ MARIA Lote:PARCELA 174 Z-1 P-1 Manzana:S/M EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL Superficie:1782-42-94.65 HAS. NORTE: L.Q. 1000.25 M. CON PARCELA 93; 2876.41 M. CONPARCELA 173 NORESTE: L.Q. 705.20 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ; 2164.42 M. CON PARCELA 176 ESTE: L.Q. 22620.74 M. CON PARCELA 175; 2761.03 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ SUR: 4836.26 M. CON EJIDO NUEVO URUAPAN OESTE: L.Q. 987.46 M. CON PARCELA 172; 1297.89 M. CON OCEANO PACIFICO; 2042.05 M. CON PARCELA 94; 3010.69 M. CON OCEANO PACIFICO. NO SE SEÑALAN CONSTRUCCIONES
DISPOSICION ESPECIAL	EL COMPRADOR ADQUIERE EL 6.2500%, DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO-INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE 16 INDIVIDUOS.

Reg. Púb. de la Prop. y Com. OFICINA REGISTRADORA EN ENSENADA, B.C. del Edo. de Baja Cfa.

EL C. SUBREGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

LIC. RAMON VILLALOBOS CASTRO

54

GOBIERNO DEL ESTADO
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
FEB 07 2005
RECIBIDO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

TITULO DE PROPIEDAD

No. 000000001566/0012

QUE SE EXPIDE POR INSTRUCCIONES DEL **C. VICENTE FOX QUESADA**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 81, 82 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY AGRARIA, ASI COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, QUE AMPARA EL **6.2500** % **SEIS PUNTO DOS MIL QUINIENTOS POR CIENTO** DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE **16** INDIVIDUOS RESPECTO DE LA PARCELA No. **174 Z-1 P-1** DEL EJIDO **REFORMA AGRARIA INTEGRAL**, MUNICIPIO DE **ENSENADA**, ESTADO DE **BAJA CALIFORNIA**, CON SUPERFICIE DE **1782 - 42 - 94.65** HA. **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS HECTAREAS, CUARENTA Y DOS AREAS, NOVENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y CINCO CENTIAREAS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE EN LINEA QUEBRADA, 1000.25 MTS. CON PARCELA 93; 2876.41 MTS. CON PARCELA 173.
NORESTE EN LINEA QUEBRADA, 705.20 MTS. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ; 2164.42 MTS. CON PARCELA 176.
ESTE EN LINEA QUEBRADA, 22620.74 MTS. CON PARCELA 175; 2761.03 MTS. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ.
SUR 4836.26 MTS. CON EJIDO NUEVO URUAPAN.
OESTE EN LINEA QUEBRADA, 987.46 MTS. CON PARCELA 172; 1297.89 MTS. CON OCEANO PACIFICO; 2042.05 MTS. CON PARCELA 94; 3010.69 MTS. CON OCEANO PACIFICO.

EN FAVOR DE **LUCERO FISHER LUZ MARIA**
DE **67** AÑOS, ORIGINARIO DE **LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**, OCUPACION **CAMPESINA**
CON DOMICILIO EN **CONOCIDO, R. AGRARIA INTEGRAL, ENS., B.C.**
DE CONFORMIDAD CON **EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2004**

EN CONSECUENCIA, SE CANCELA LA INSCRIPCION QUE OBRA EN EL FOLIO **02FD00019596** EN DONDE CONSTA LA EXPEDICION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARCELARIO.

MEXICALI, B.C. A **11** DE **ENERO** DE **2005**

LIC. MARTHA OFELIA LOPEZ MICH
DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

No. B 41835

60

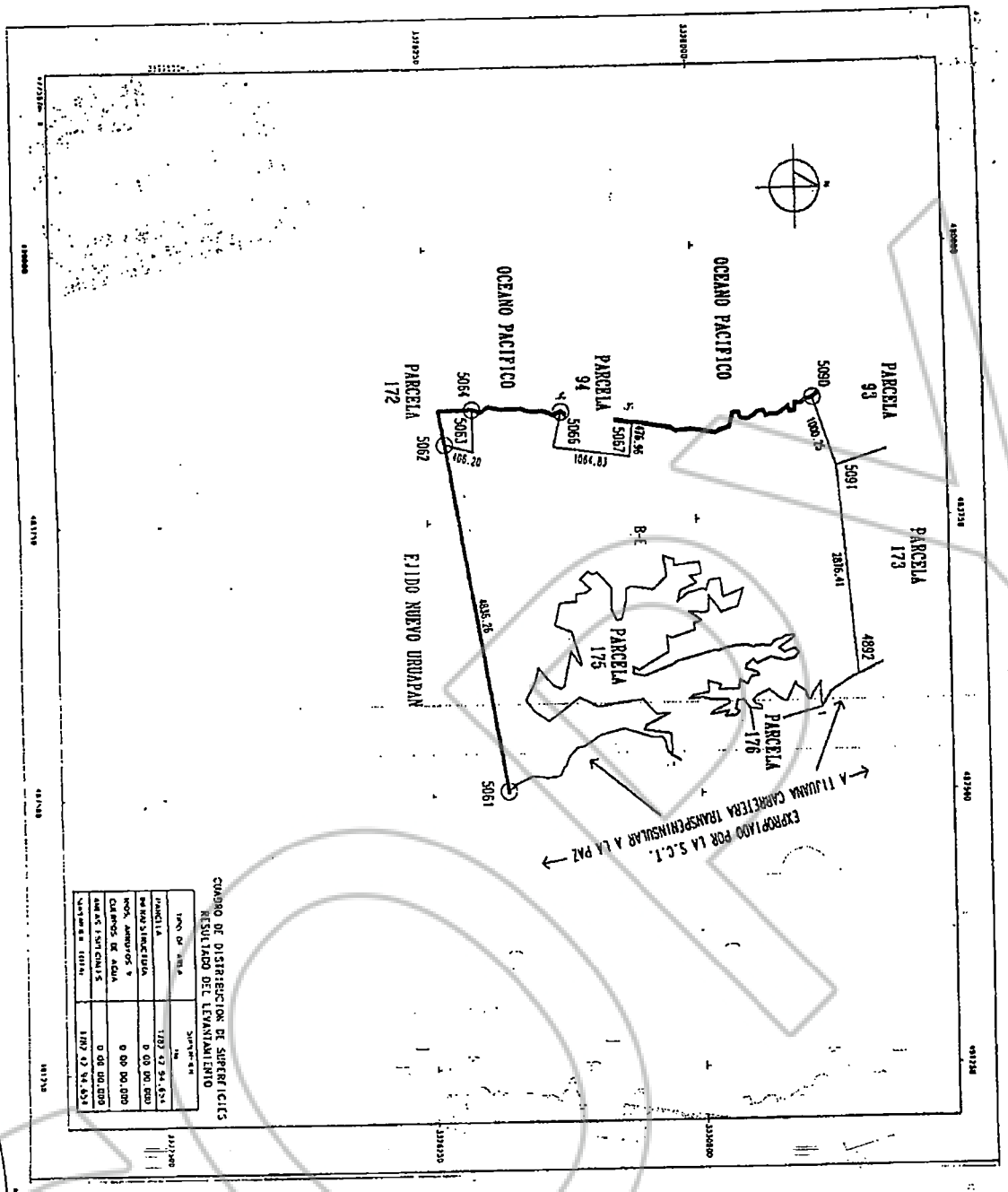

"En los términos de los artículos 84 y 86 de la Ley Agraria, para la primera enajenación de la propiedad amparada por este título deberá respetarse el derecho del tanto y que dicha venta se efectúe cuando menos al precio de referencia que establezca la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales o cualquier institución de crédito. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87 y 89 de la Ley Agraria y 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos, de encontrarse la propiedad ubicada en el área de crecimiento de un centro de población, su incorporación al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos, y respetarse el derecho de preferencia del Gobierno del Estado y Municipio."

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ENSENADA

RPPC

Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5134200	Recibo Oficial: _____
Fecha de Inscripcion: 08 DE FEBRERO DEL 2005	Fecha: 07 DE FEBRERO DEL 2005
Seccion: CIVIL	Hora:
Analista: CAPTURA2	Volante: 624338

TITULO DE PROPIEDAD

TITULO	TITULO 1566/0010 DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2005 EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR REGISTRO AGRARIO NACIONAL.
EXPEDIDO POR	C. VIENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 82 DE LA LEY AGRARIA.
CLASIFICACION DE TITULO	TITULO DE PROPIEDAD.
A FAVOR DE	* ESPINOZA GARCIA MARIA ELENA Lote:PARCELA 174 Z-1 P-1 Manzana:S/M EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL Superficie:1782-42-94.65 HAS. NORTE: L.Q. 1000.25 M. CON PARCELA 93; 2876.41 M. CONPARCELA 173 NORESTE: L.Q. 705.20 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ; 2164.42 M. CON PARCELA 176 ESTE: L.Q. 22620.74 M. CON PARCELA 175; 2761.03 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ SUR: 4836.26 M. CON EJIDO NUEVO URUAPAN OESTE: L.Q. 987.46 M. CON PARCELA 172; 1297.89 M. CON OCEANO PACIFICO; 2042.05 M. CON PARCELA 94; 3010.69 M. CON OCEANO PACIFICO. NO SE SEÑALAN CONSTRUCCIONES
DISPOSICION ESPECIAL	EL COMPRADOR ADQUIERE EL 6.2500%, DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO-INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE 16 INDIVIDUOS.

Reg. Púb. de la Prop. y Com. OFICINA REGISTRADORA EN ENSENADA, B.C. del Edo. de Baja Cfa.

EL C. SUBREGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

LIC. RAMON VILLALOBOS CASTRO

GOBIERNO DEL ESTADO
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
ECIBID
FEB 07 2005
ECIBID
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

TITULO DE PROPIEDAD

No. 000000001566/0010

QUE SE EXPIDE POR INSTRUCCIONES DEL **C. VICENTE FOX QUESADA**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 81, 82 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY AGRARIA, ASI COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, QUE AMPARA EL **6.2500** % **SEIS PUNTO DOS MIL QUINIENTOS POR CIENTO** DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO-INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE **16** INDIVIDUOS RESPECTO DE LA PARCELA No. **174 Z-1 P-1** DEL EJIDO **REFORMA AGRARIA INTEGRAL**

MUNICIPIO DE **ENSENADA**

ESTADO DE **BAJA CALIFORNIA**, CON SUPERFICIE DE **1782 - 42 - 94.65** HA. **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS HECTAREAS, CUARENTA Y DOS AREAS, NOVENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y CINCO CENTIAREAS.**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE EN LINEA QUEBRADA, 1000.25 MTS. CON PARCELA 93; 2876.41 MTS. CON PARCELA 173.
NORESTE EN LINEA QUEBRADA, 705.20 MTS. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ; 2164.42 MTS. CON PARCELA 176.
ESTE EN LINEA QUEBRADA, 22620.74 MTS. CON PARCELA 175; 2761.03 MTS. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ.
SUR 4836.26 MTS. CON EJIDO NUEVO URUAPAN.
OESTE EN LINEA QUEBRADA, 987.46 MTS. CON PARCELA 172; 1297.89 MTS. CON OCEANO PACIFICO; 2042.05 MTS. CON PARCELA 94; 3010.69 MTS. CON OCEANO PACIFICO.

EN FAVOR DE **ESPINOZA GARCIA MARIA ELENA**

DE **67** AÑOS, ORIGINARIO DE **EL ROSARIO, ENSENADA, B.C.**

ESTADO CIVIL **CASADA**, OCUPACION **CAMPESINA**

CON DOMICILIO EN **CONOCIDO, R.AGRARIA INTEGRAL, ENS., B.C.**

DE CONFORMIDAD CON **EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA06 DE JUNIO DE 2004**

EN CONSECUENCIA, SE CANCELA LA INSCRIPCION QUE OBRA EN EL FOLIO **02FD00019596**, EN DONDE CONSTA LA EXPEDICION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARCELARIO.

MEXICALI, B.C. A **11** DE **ENERO** DE **2005**

C. LIC. MARTHA OFELIA LOERA FITCH

DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

No. B 41833

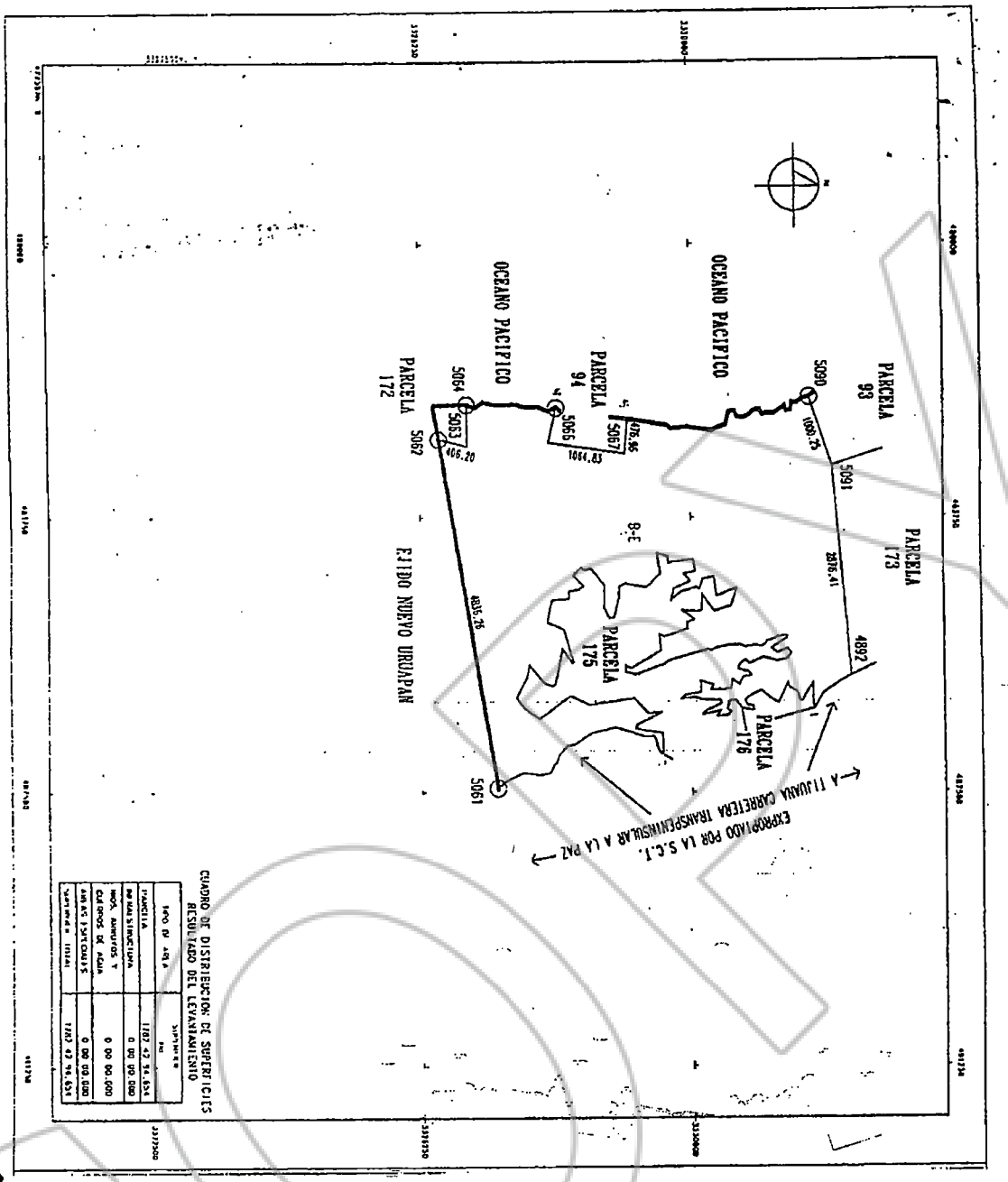

"En los términos de los artículos 84 y 86 de la Ley Agraria, para la primera enajenación de la propiedad amparada por este título deberá respetarse el derecho del tanto y que dicha venta se efectúe cuando menos al precio de referencia que establezca la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales o cualquier institución de crédito. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87 y 89 de la Ley Agraria y 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos, de encontrarse la propiedad ubicada en el área de crecimiento de un centro de población, su incorporación al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos, y respetarse el derecho de preferencia del Gobierno del Estado y Municipio."

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ENSENADA

RPPC

Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5134233	**Recibo Oficial:** _____
Fecha de Inscripcion: 09 DE FEBRERO DEL 2005	**Fecha:** 07 DE FEBRERO DEL 2005
Seccion: CIVIL	**Hora:**
Analista: CAPTURA2	**Volante:** 624332

TITULO DE PROPIEDAD

TITULO	TITULO 1566/0004 DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2005 EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR REGISTRO AGRARIO NACIONAL.
EXPEDIDO POR	C. VIENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 82 DE LA LEY AGRARIA.
CLASIFICACION DE TITULO	TITULO DE PROPIEDAD.
A FAVOR DE	* DUARTE LOYA MARIA JOSEFA Lote:PARCELA 174 Z-1 P-1 Manzana:S/M EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL Superficie:1782-42-94.65 HAS. NORTE: L.Q. 1000.25 M. CON PARCELA 93; 2876.41 M. CONPARCELA 173 NORESTE: L.Q. 705.20 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ; 2164.42 M. CON PARCELA 176 ESTE: L.Q. 22620.74 M. CON PARCELA 175; 2761.03 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ SUR: 4836.26 M. CON EJIDO NUEVO URUAPAN OESTE: L.Q. 987.46 M. CON PARCELA 172; 1297.89 M. CON OCEANO PACIFICO; 2042.05 M. CON PARCELA 94; 3010.69 M. CON OCEANO PACIFICO. NO SE SEÑALAN CONSTRUCCIONES
DISPOSICION ESPECIAL	EL COMPRADOR ADQUIERE EL 6.2500%, DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO-INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE 16 INDIVIDUOS.

Reg. Púb. de la Prop. y Com. OFICINA REGISTRADORA EN ENSENADA, B.C. del Edo. de Baja Cfa.

EL C. SUBREGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

LIC. RAMON VINALES GOS CASTRO

65

GOBIERNO DEL ESTADO
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
FEB 07 2005
RECIBIDO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

TITULO DE PROPIEDAD

No. 000000001566/0004

QUE SE EXPIDE POR INSTRUCCIONES DEL C. VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 81, 82 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY AGRARIA, ASI COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, QUE AMPARA EL 6.2500 % SEIS PUNTO DOS MIL QUINIENTOS POR CIENTO DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE 16 INDIVIDUOS RESPECTO DE LA PARCELA No. 174 Z-1 P-1 DEL EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL MUNICIPIO DE ENSENADA ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SUPERFICIE DE 1782-42-94.65 HA. MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS HECTAREAS, CUARENTA Y DOS AREAS, NOVENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y CINCO CENTIAREAS.

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE EN LINEA QUEBRADA, 1000.25 MTS. CON PARCELA 93; 2876.41 MTS. CON PARCELA 173.
NORESTE EN LINEA QUEBRADA, 705.20 MTS. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ; 2164.42 MTS. CON PARCELA 176.
ESTE EN LINEA QUEBRADA, 22620.74 MTS. CON PARCELA 175; 2761.03 MTS. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ.
SUR 4836.26 MTS. CON EJIDO NUEVO URUAPAN.
OESTE EN LINEA QUEBRADA, 987.46 MTS. CON PARCELA 172; 1297.89 MTS. CON OCEANO PACIFICO; 2042.05 MTS. CON PARCELA 94; 3010.69 MTS. CON OCEANO PACIFICO.

EN FAVOR DE DUARTE LOYA MARIA JOSEFA DE 64 AÑOS, ORIGINARIO DE EL ROSARIO, ENSENADA, B. C. ESTADO CIVIL CASADA, OCUPACION CAMPESINA CON DOMICILIO EN CONOCIDO, REF. AGRARIA INTEGRAL, ENS. B.C.

DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2004

EN CONSECUENCIA, SE CANCELA LA INSCRIPCION QUE OBRA EN EL FOLIO 02FD00019596 EN DONDE CONSTA LA EXPEDICION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARCELARIO.

MEXICALI, B.C. 12 DE ENERO DE 2005

Registro Nacional Agrario
SUBDELEGACION BAJA CALIFORNIA

C. LIC. MARTHA OFELIA LOERA TITCH
DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

No. D-41827

66

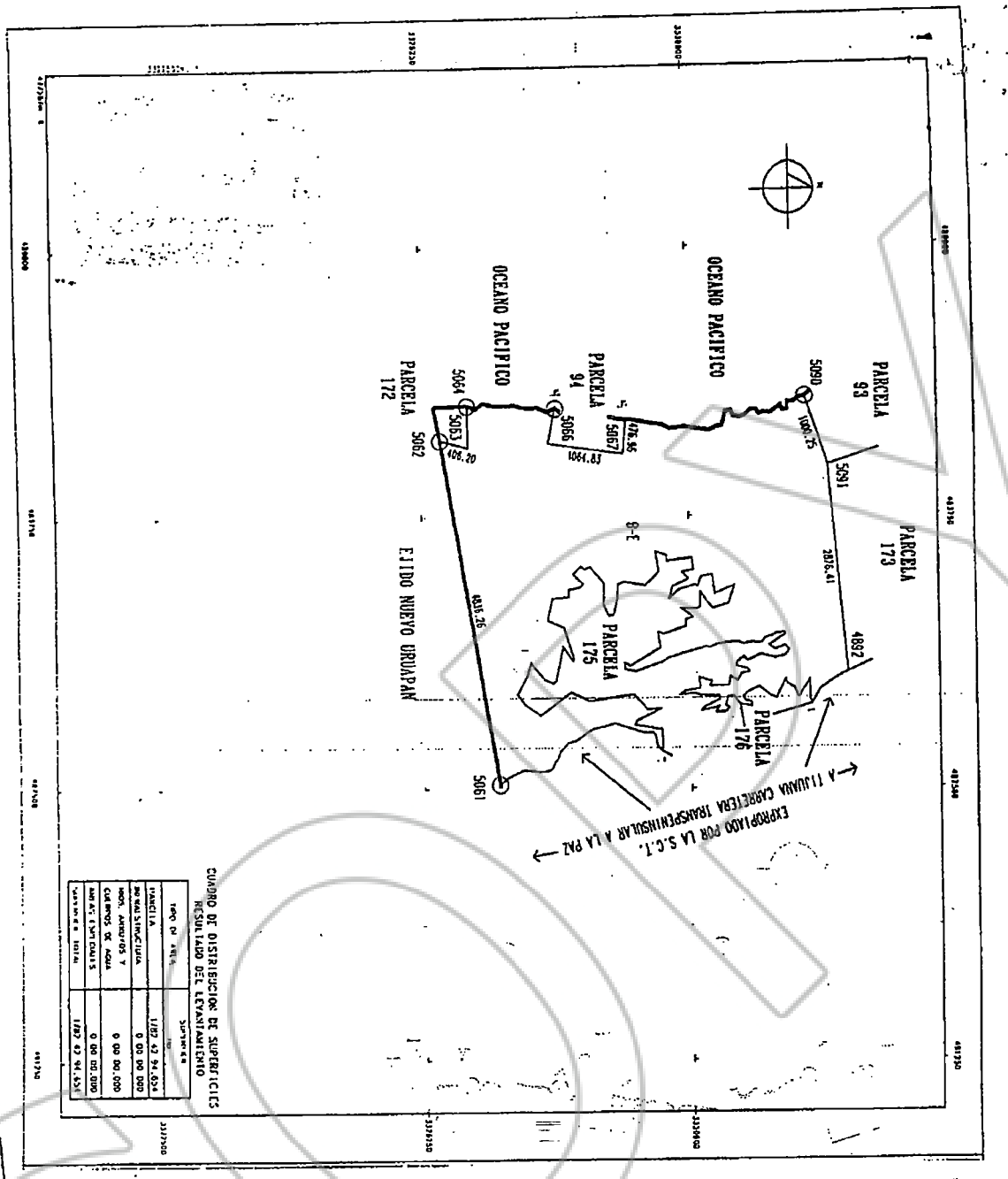

"En los términos de los artículos 84 y 86 de la Ley Agraria, para la primera enajenación de la propiedad amparada por este título deberá respetarse el derecho del tanto y que dicha venta se efectúe cuando menos al precio de referencia que establezca la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales o cualquier institución de crédito. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87 y 89 de la Ley Agraria y 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos, de encontrarse la propiedad ubicada en el área de crecimiento de un centro de población, su incorporación al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos, y respetarse el derecho de preferencia del Gobierno del Estado y Municipio."

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ENSENADA

RPPC

Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5134232	**Recibo Oficial:** _____
Fecha de Inscripcion: 09 DE FEBRERO DEL 2005	**Fecha:** 07 DE FEBRERO DEL 2005
Seccion: CIVIL	**Hora:**
Analista: CAPTURA2	**Volante:** 624333

TITULO DE PROPIEDAD

TITULO	TITULO 1566/0005 DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2005 EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR REGISTRO AGRARIO NACIONAL.
EXPEDIDO POR	C. VIENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 82 DE LA LEY AGRARIA.
CLASIFICACION DE TITULO	TITULO DE PROPIEDAD.
A FAVOR DE	* ESPINOZA ROMERO FRANCISCA ROSIMINDA Lote:PARCELA 174 Z-1 P-1 Manzana:S/M EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL Superficie:1782-42-94.65 HAS. NORTE: L.Q. 1000.25 M. CON PARCELA 93; 2876.41 M. CONPARCELA 173 NORESTE: L.Q. 705.20 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ; 2164.42 M. CON PARCELA 176 ESTE: L.Q. 22620.74 M. CON PARCELA 175; 2761.03 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ SUR: 4836.26 M. CON EJIDO NUEVO URUAPAN OESTE: L.Q. 987.46 M. CON PARCELA 172; 1297.89 M. CON OCEANO PACIFICO; 2042.05 M. CON PARCELA 94; 3010.69 M. CON OCEANO PACIFICO. NO SE SEÑALAN CONSTRUCCIONES
DISPOSICION ESPECIAL	EL COMPRADOR ADQUIERE EL 6.2500%, DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO-INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE 16 INDIVIDUOS.

Reg. Púb. de la Prop. y Com. OFICINA REGISTRADORA EN ENSENADA, B.C. Edo. de Baja Cfa.

EL C. SUBREGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

LIC. RAMON VILLALOBOS CASTRO

GOBIERNO DEL ESTADO
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
FEB 07 2005
RECIBIDO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

TITULO DE PROPIEDAD

No. 000000001566/0005

QUE SE EXPIDE POR INSTRUCCIONES DEL C. VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 81, 82 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY AGRARIA, ASI COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, QUE AMPARA EL 6.2500 % SEIS PUNTO DOS MIL QUINIENTOS POR CIENTO DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE 16 INDIVIDUOS, RESPECTO DE LA PARCELA No. 174 Z-1 P-1 DEL EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL MUNICIPIO DE ENSENADA ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SUPERFICIE DE 1782 42 94.65 HA., MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS HECTAREAS, CUARENTA Y DOS AREAS, NOVENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y CINCO CENTIAREAS.

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE EN LINEA QUEBRADA, 1000.25 MTS. CON PARCELA 93; 2876.41 MTS. CON PARCELA 173.
NORESTE EN LINEA QUEBRADA, 705.20 MTS. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ; 2164.42 MTS. CON PARCELA 176.
ESTE EN LINEA QUEBRADA, 22620.74 MTS. CON PARCELA 175; 2761.03 MTS. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ.
SUR 4836.26 MTS. CON EJIDO NUEVO URUAPAN.
OESTE EN LINEA QUEBRADA, 987.46 MTS. CON PARCELA 172; 1297.89 MTS. CON OCEANO PACIFICO; 2042.05 MTS. CON PARCELA 94; 3010.69 MTS. CON OCEANO PACIFICO.

EN FAVOR DE: ESPINOZA ROMERO FRANCISCA ROSIMINDA DE 72 AÑOS, ORIGINARIO DE EL ROSARIO, ENSENADA, B. C. ESTADO CIVIL SOLTERA, OCUPACION CAMPESINA CON DOMICILIO EN CONOCIDO, REF. AGRARIA INTEGRAL, ENS. B.C.

DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2004

EN CONSECUENCIA, SE CANCELA LA INSCRIPCION QUE OBRA EN EL FOLIO 02FD00019596 EN DONDE CONSTA LA EXPEDICION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARCELARIO.

MEXICALI, B.C. A 13 DE ENERO DE 2005

LIC. MARIA DE LOURDES OFELIA LOERA FITCH No. D. 41828
DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

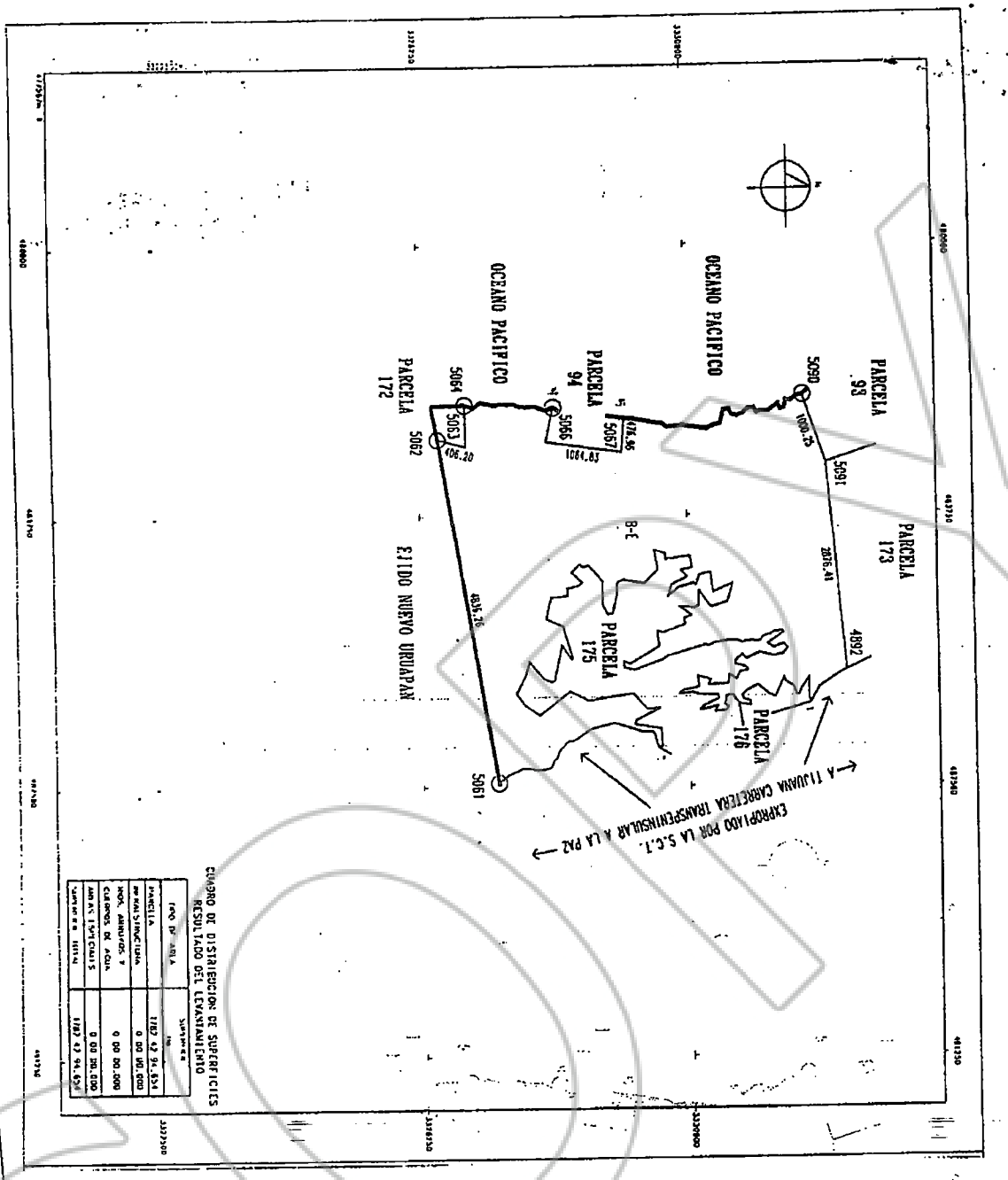

"En los términos de los artículos 84 y 86 de la Ley Agraria, para la primera enajenación de la propiedad amparada por este título deberá respetarse el derecho del tanto y que dicha venta se efectúe cuando menos al precio de referencia que establezca la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales o cualquier institución de crédito. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87 y 89 de la Ley Agraria y 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos, de encontrarse la propiedad ubicada en el área de crecimiento de un centro de población, su incorporación al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos, y respetarse el derecho de preferencia del Gobierno del Estado y Municipio."

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ENSENADA

RPPC

Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5134191	**Recibo Oficial:** _____
Fecha de Inscripcion: 08 DE FEBRERO DEL 2005	**Fecha:** 07 DE FEBRERO DEL 2005
Seccion: CIVIL	**Hora:**
Analista: CAPTURA2	**Volante:** 624328

TITULO DE PROPIEDAD

TITULO	TITULO 1565/0016 DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2005 EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR REGISTRO AGRARIO NACIONAL.
EXPEDIDO POR	C. VIENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 82 DE LA LEY AGRARIA.
CLASIFICACION DE TITULO	TITULO DE PROPIEDAD.
A FAVOR DE	* AGUILAR VIDAURRAZAGA JESUS ROMAN Lote:PARCELA 173 Z-1 P-1 Manzana:S/M EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL Superficie:1429-04-92.67 HAS. NORESTE: L.Q. 7039.40 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ SURESTE: 2876. 41 M. CONPARCELA 174 SUROESTE: L.Q. 1368.27 M. CON PARCELA 93; 405.38 M. CON PARCELA 171; 1556.47 M. CON PARCELA 170; 552.62 M. CON OCEANO PACIFICO; 1007.35 M. CON PARCELA 169. NOROESTE: L.R. 3043.55 M. CON EJIDO VALLE TRANQUILO. NO SE SEÑALAN CONSTRUCCIONES
DISPOSICION ESPECIAL	EL COMPRADOR ADQUIERE EL 6.2500%, DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO-INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE 16 INDIVIDUOS.

Reg. Púb. de la Prop. y Com. OFICINA REGISTRADORA EN ENSENADA, B.C. del Edo. de Baja Cfa.

EL C. SUBREGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

LIC. RAMON VILLAGOBOS CASTRO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GOBIERNO DEL ESTADO
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
FEB 07 2006
RECIBIDO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

TITULO DE PROPIEDAD

No. 0000000001565/0016

QUE SE EXPIDE POR INSTRUCCIONES DEL **C. VICENTE FOX QUESADA**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 81, 82 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY AGRARIA, ASI COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, QUE AMPARA EL **6.2500** % **SEIS PUNTO DOS MIL QUINIENTOS POR CIENTO** DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE **16** INDIVIDUOS RESPECTO DE LA PARCELA No. **173 Z-1 P-1** DEL EJIDO **REFORMA AGRARIA INTEGRAL**

MUNICIPIO DE **ENSENADA**

ESTADO DE **BAJA CALIFORNIA**, CON SUPERFICIE DE **1429 - 04 - 92.67** HA. **MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE HECTAREAS, CUATRO AREAS, NOVENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y SIETE CENTIAREAS.**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORESTE EN LINEA QUEBRADA, 7039.40 MTS. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ.
SURESTE 2876.41 MTS. CON PARCELA 174.
SUROESTE EN LINEA QUEBRADA, 1368.27 MTS. CON PARCELA 93; 405.38 MTS. CON PARCELA 171; 1556.47 MTS. CON PARCELA 170; 552.62 MTS. CON OCEANO PACIFICO; 1007.35 MTS. CON PARCELA 169.
NOROESTE EN LINEA RECTA, 3043.55 MTS. CON EJIDO VALLE TRANQUILO.

EN FAVOR DE **AGUILAR VIDAURRAZAGA JESUS ROMAN**

DE **48** AÑOS, ORIGINARIO DE **EL SOCORRO, ENSENADA, B.C.**

ESTADO CIVIL **CASADO**, OCUPACION **CAMPESINO**

CON DOMICILIO EN **CONOCIDO, R. AGRARIA INTEGRAL, ENS., B.C.**

DE CONFORMIDAD CON **EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2004**

EN CONSECUENCIA, SE CANCELA LA INSCRIPCION QUE OBRA EN EL FOLIO **02FD00019597** EN DONDE CONSTA LA EXPEDICION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARCELARIO.

MEXICALI, B.C. **13** DE **SEPTIEMBRE** DE **2005**

LA SECRETARIA NACIONAL

DELEGACION BAJA CALIFORNIA

LIC. MARTHA OFELIA LOPEZ FITCH

DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

No. D-41823

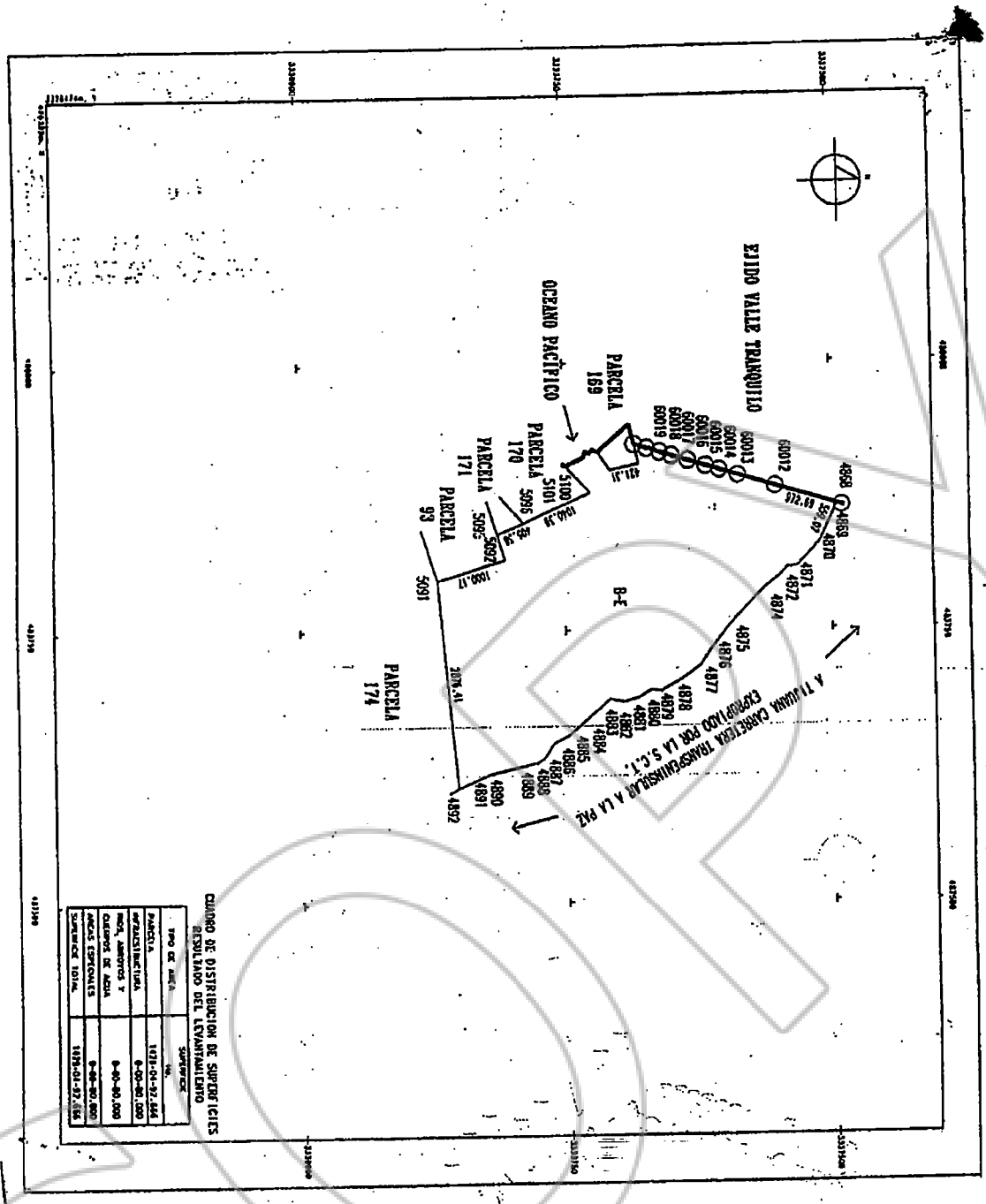

"En los términos de los artículos 84 y 86 de la Ley Agraria, para la primera enajenación de la propiedad amparada por este título deberá respetarse el derecho del tanto y que dicha venta se efectúe cuando menos al precio de referencia que establezca la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales o cualquier institución de crédito. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87 y 89 de la Ley Agraria y 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos, de encontrarse la propiedad ubicada en el área de crecimiento de un centro de población, su incorporación al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos, y respetarse el derecho de preferencia del Gobierno del Estado y Municipio."

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ENSENADA

RPPC

Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5134189	**Recibo Oficial:** _____
Fecha de Inscripcion: 08 DE FEBRERO DEL 2005	**Fecha:** 07 DE FEBRERO DEL 2005
Seccion: CIVIL	**Hora:**
Analista: CAPTURA2	**Volante:** 624326

TITULO DE PROPIEDAD

TITULO	TITULO 1565/0015 DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2005 EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR REGISTRO AGRARIO NACIONAL.
EXPEDIDO POR	C. VIENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 82 DE LA LEY AGRARIA.
CLASIFICACION DE TITULO	TITULO DE PROPIEDAD.
A FAVOR DE	* DUARTE PERALTA SOFIA Lote:PARCELA 173 Z-1 P-1 Manzana:S/M EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL Superficie:1429-04-92.67 HAS. NORESTE: L.Q. 7039.40 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ SURESTE: 2876. 41 M. CONPARCELA 174 SUROESTE: L.Q. 1368.27 M. CON PARCELA 93; 405.38 M. CON PARCELA 171; 1556.47 M. CON PARCELA 170; 552.62 M. CON OCEANO PACIFICO; 1007.35 M. CON PARCELA 169. NOROESTE: L.R. 3043.55 M. CON EJIDO VALLE TRANQUILO. NO SE SEÑALAN CONSTRUCCIONES
DISPOSICION ESPECIAL	EL COMPRADOR ADQUIERE EL 6.2500%, DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO-INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE 16 INDIVIDUOS.

Reg. Públ. de la Prop. y del Edo. de Baja California
OFICINA REGISTRADORA
ENSENADA, B.C.

EL C. SUBREGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

LIC. RAMON VILLALOBOS CASTRO

74

GOBIERNO DEL ESTADO
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
ECIBID
FEB 07 2005
ECIBID
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

TITULO DE PROPIEDAD

No. 0000000001565/0015

QUE SE EXPIDE POR INSTRUCCIONES DEL **C. VICENTE FOX QUESADA,** PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 81, 82 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY AGRARIA, ASI COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, QUE AMPARA EL **6.2500** % **SEIS PUNTO DOS MIL QUINIENTOS POR CIENTO** DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO-INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE **16** INDIVIDUOS RESPECTO DE LA PARCELA No. **173 Z-1 P-1** DEL EJIDO **REFORMA AGRARIA INTEGRAL**
MUNICIPIO DE **ENSENADA**
ESTADO DE **BAJA CALIFORNIA**, CON SUPERFICIE DE **1429 - 04 - 92.67** HA.,
MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE HECTAREAS, CUATRO AREAS, NOVENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y SIETE CENTIAREAS.
CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
NORESTE EN LINEA QUEBRADA, 7039.40 MTS. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ.
SURESTE 2876.41 MTS. CON PARCELA 174.
SUROESTE EN LINEA QUEBRADA, 1368.27 MTS. CON PARCELA 93; 405.38 MTS. CON PARCELA 171; 1556.47 MTS. CON PARCELA 170; 552.62 MTS. CON OCEANO PACIFICO; 1007.35 MTS. CON PARCELA 169.
NOROESTE EN LINEA RECTA, 3043.55 MTS. CON EJIDO VALLE TRANQUILO.

EN FAVOR DE **DUARTE PERALTA SOFIA**
DE **73** AÑOS, ORIGINARIO DE **ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**,
ESTADO CIVIL **SOLTERA**, OCUPACION **CAMPESINA**
CON DOMICILIO EN **CONOCIDO, R.AGRARIA INTEGRAL, ENS., B.C.**
DE CONFORMIDAD CON **EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2004**
EN CONSECUENCIA, SE CANCELA LA INSCRIPCION QUE OBRA EN EL FOLIO **02FD00019597** EN DONDE CONSTA LA EXPEDICION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARCELARIO.

MEXICALI, B.C. **13** DE **ENERO** DE **2005**

SRA Registro Agrario Nacional
DELEGACION BAJA CALIFORNIA
LIC. MARTHA GALLA BERKOVICH
DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

No. **B 41822**

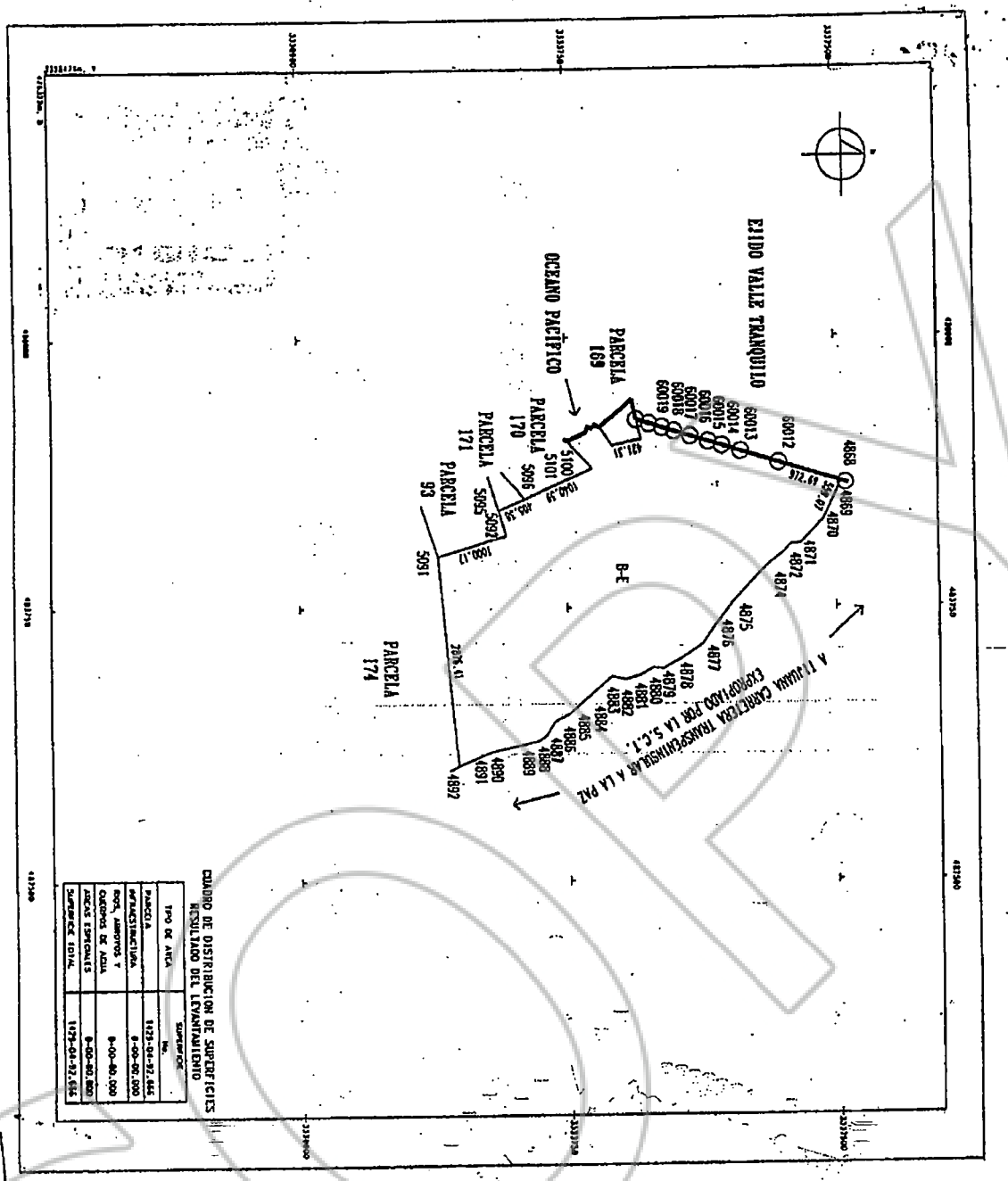

"En los términos de los artículos 84 y 86 de la Ley Agraria, para la primera enajenación de la propiedad amparada por este título deberá respetarse el derecho del tanto y que dicha venta se efectúe cuando menos al precio de referencia que establezca la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales o cualquier institución de crédito. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87 y 89 de la Ley Agraria y 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos, de encontrarse la propiedad ubicada en el área de crecimiento de un centro de población, su incorporación al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos, y respetarse el derecho de preferencia del Gobierno del Estado y Municipio."

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ENSENADA

RPPC

Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5134188	**Recibo Oficial:** _____
Fecha de Inscripcion: 08 DE FEBRERO DEL 2005	**Fecha:** 07 DE FEBRERO DEL 2005
Seccion: CIVIL	**Hora:**
Analista: CAPTURA2	**Volante:** 624325

TITULO DE PROPIEDAD

TITULO	TITULO 1565/0014 DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2005 EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR REGISTRO AGRARIO NACIONAL.
EXPEDIDO POR	C. VIENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 82 DE LA LEY AGRARIA.
CLASIFICACION DE TITULO	TITULO DE PROPIEDAD.
A FAVOR DE	* VALLADOLID DUARTE TEODORO Lote:PARCELA 173 Z-1 P-1 Manzana:S/M EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL Superficie:1429-04-92.67 HAS. NORESTE: L.Q. 7039.40 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ SURESTE: 2876. 41 M. CONPARCELA 174 SUROESTE: L.Q. 1368.27 M. CON PARCELA 93; 405.38 M. CON PARCELA 171; 1556.47 M. CON PARCELA 170; 552.62 M. CON OCEANO PACIFICO; 1007.35 M. CON PARCELA 169. NOROESTE: L.R. 3043.55 M. CON EJIDO VALLE TRANQUILO. NO SE SEÑALAN CONSTRUCCIONES
DISPOSICION ESPECIAL	EL COMPRADOR ADQUIERE EL 6.2500%, DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO-INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE 16 INDIVIDUOS.

Reg. Púb. de la Prop. y Com. OFICINA REGISTRADORA EN ENSENADA, B.C. Del Edo. de Baja Cfa.

EL C. SUBREGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

LIC. RAMON VILLALOBOS CASTRO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GOBIERNO DEL ESTADO
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
FEB 07 2005
RECIBIDO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

TITULO DE PROPIEDAD

No. 000000001565/0014

QUE SE EXPIDE POR INSTRUCCIONES DEL C. VICENTE FOX QUESADA PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 81, 82 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY AGRARIA, ASI COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, QUE AMPARA EL 6.2500 % SEIS PUNTO DOS MIL QUINIENTOS POR CIENTO DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PROINDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE 16 INDIVIDUOS RESPECTO DE LA PARCELA No. 173 Z-1 P-1 DEL EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL MUNICIPIO DE ENSENADA ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SUPERFICIE DE 1429 - 04 - 92.67 HA. MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE HECTAREAS, CUATRO AREAS, NOVENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y SIETE CENTIAREAS.

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORESTE EN LINEA QUEBRADA 7039.40 MTS. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ.
SURESTE 2876.41 MTS. CON PARCELA 174.
SUROESTE EN LINEA QUEBRADA, 1368.27 MTS. CON PARCELA 93; 405.38 MTS. CON PARCELA 171; 1556.17 MTS. CON PARCELA 170; 552.62 MTS. CON OCEANO PACIFICO; 1007.35 MTS. CON PARCELA 169.
NOROESTE EN LINEA RECTA, 3043.55 MTS. CON EJIDO VALLE TRANQUILO.

EN FAVOR DE VALLADOLID DUARTE TEODORO DE 66 AÑOS ORIGINARIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA ESTADO CIVIL CASADO, OCUPACION CAMPESINO CON DOMICILIO EN CONOCIDO R. AGRARIA INTEGRAL, ENS. B.C.

DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2004

EN CONSECUENCIA, SE CANCELA LA INSCRIPCION QUE OBRA EN EL FOLIO 02FD00019597 EN DONDE CONSTA LA EXPEDICION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARCELARIO.

MEXICALI, B.C. A 1 DE ENERO DE 2005

LIC. MARTHA OFELIA JOFFE FITCH
DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

No. DNA 1829

78

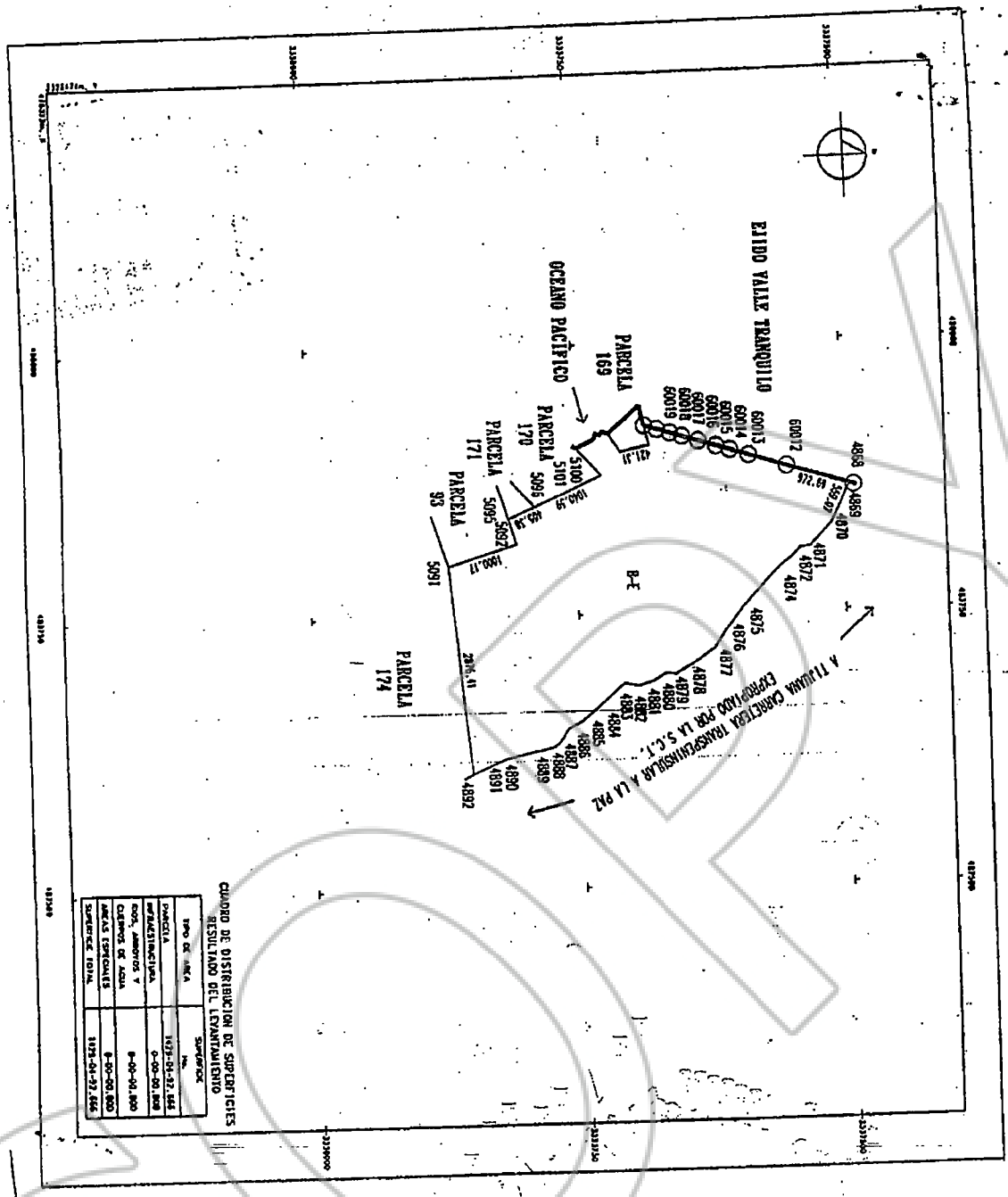

"En los términos de los artículos 84 y 86 de la Ley Agraria, para la primera enajenación de la propiedad amparada por este título deberá respetarse el derecho del tanto y que dicha venta se efectúe cuando menos al precio de referencia que establezca la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales o cualquier institución de crédito. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87 y 89 de la Ley Agraria y 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos, de encontrarse la propiedad ubicada en el área de crecimiento de un centro de población, su incorporación al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos, y respetarse el derecho de preferencia del Gobierno del Estado y Municipio."

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ENSENADA

RPPC

Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5134196	**Recibo Oficial:** _____
Fecha de Inscripcion: 08 DE FEBRERO DEL 2005	**Fecha:** 07 DE FEBRERO DEL 2005
Seccion: CIVIL	**Hora:**
Analista: CAPTURA2	**Volante:** 624331

TITULO DE PROPIEDAD

TITULO	TITULO 1566/0003 DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2005 EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR REGISTRO AGRARIO NACIONAL.
EXPEDIDO POR	C. VIENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 82 DE LA LEY AGRARIA.
CLASIFICACION DE TITULO	TITULO DE PROPIEDAD.
A FAVOR DE	* AGUILAR DUARTE CECILIO Lote:PARCELA 174 Z-1 P-1 Manzana:S/M EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL Superficie:1782-42-94.65 HAS. NORTE: L.Q. 1000.25 M. CON PARCELA 93; 2876.41 M. CONPARCELA 173 NORESTE: L.Q. 705.20 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ; 2164.42 M. CON PARCELA 176 ESTE: L.Q. 22620.74 M. CON PARCELA 175; 2761.03 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ SUR: 4836.26 M. CON EJIDO NUEVO URUAPAN OESTE: L.Q. 987.46 M. CON PARCELA 172; 1297.89 M. CON OCEANO PACIFICO; 2042.05 M. CON PARCELA 94; 3010.69 M. CON OCEANO PACIFICO. NO SE SEÑALAN CONSTRUCCIONES
DISPOSICION ESPECIAL	EL COMPRADOR ADQUIERE EL 6.2500%, DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO-INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE 16 INDIVIDUOS.

Reg. Púb. de la Prop. y Com. OFICINA REGISTRADORA EN ENSENADA, B.C. del Edo. de Baja Cfa.

EL C. SUBREGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

LIC. RAMON MALDONADO CASTRO

90

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ENSENADA

RPPC

Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5134197	**Recibo Oficial:** _____
Fecha de Inscripcion: 08 DE FEBRERO DEL 2005	**Fecha:** 07 DE FEBRERO DEL 2005
Seccion: CIVIL	**Hora:**
Analista: CAPTURA2	**Volante:** 624336

TITULO DE PROPIEDAD

TITULO	TITULO 1566/0008 DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2005 EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR REGISTRO AGRARIO NACIONAL.
EXPEDIDO POR	C. VIENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 82 DE LA LEY AGRARIA.
CLASIFICACION DE TITULO	TITULO DE PROPIEDAD.
A FAVOR DE	* MARQUEZ ESPINOZA JUANA ELIZABETH Lote:PARCELA 174 Z-1 P-1 Manzana:S/M EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL Superficie:1782-42-94.65 HAS. NORTE: L.Q. 1000.25 M. CON PARCELA 93; 2876.41 M. CONPARCELA 173 NORESTE: L.Q. 705.20 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ; 2164.42 M. CON PARCELA 176 ESTE: L.Q. 22620.74 M. CON PARCELA 175; 2761.03 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ SUR: 4836.26 M. CON EJIDO NUEVO URUAPAN OESTE: L.Q. 987.46 M. CON PARCELA 172; 1297.89 M. CON OCEANO PACIFICO; 2042.05 M. CON PARCELA 94; 3010.69 M. CON OCEANO PACIFICO. NO SE SEÑALAN CONSTRUCCIONES
DISPOSICION ESPECIAL	EL COMPRADOR ADQUIERE EL 6.2500%, DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO-INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE 16 INDIVIDUOS.

Reg. Púb. de la Prop. y Com. OFICINA REGISTRADORA EN ENSENADA, B.C. del Edo. de Baja Cfa.

EL C. SUBREGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

LIC. RAMON VILLALOBOS CASTRO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ENSENADA

RPPC

Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5134199	**Recibo Oficial:** _____
Fecha de Inscripcion: 08 DE FEBRERO DEL 2005	**Fecha:** 07 DE FEBRERO DEL 2005
Seccion: CIVIL	**Hora:**
Analista: CAPTURA2	**Volante:** 624337

TITULO DE PROPIEDAD

TITULO	TITULO 1566/0009 DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2005 EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR REGISTRO AGRARIO NACIONAL.
EXPEDIDO POR	C. VIENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 82 DE LA LEY AGRARIA.
CLASIFICACION DE TITULO	TITULO DE PROPIEDAD.
A FAVOR DE	* DE LA TOVA DUARTE HECTOR Lote:PARCELA 174 Z-1 P-1 Manzana:S/M EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL Superficie:1782-42-94.65 HAS. NORTE: L.Q. 1000.25 M. CON PARCELA 93; 2876.41 M. CONPARCELA 173 NORESTE: L.Q. 705.20 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ; 2164.42 M. CON PARCELA 176 ESTE: L.Q. 22620.74 M. CON PARCELA 175; 2761.03 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ SUR: 4836.26 M. CON EJIDO NUEVO URUAPAN OESTE: L.Q. 987.46 M. CON PARCELA 172; 1297.89 M. CON OCEANO PACIFICO; 2042.05 M. CON PARCELA 94; 3010.69 M. CON OCEANO PACIFICO. NO SE SEÑALAN CONSTRUCCIONES
DISPOSICION ESPECIAL	EL COMPRADOR ADQUIERE EL 6.2500%, DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO-INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE 16 INDIVIDUOS.

Reg. Púb. de la Prop. y Com. OFICINA REGISTRADORA EN ENSENADA, B.C. del Edo. de Baja Cfa.

EL SUBREGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

LIC. RAMON MALDONADO LOBOS CASTRO

87

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GOBIERNO DEL ESTADO
ENSENADA BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
FEB 07 2005

TITULO DE PROPIEDAD

RECIBIDO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

No. 0000000001566/0009

QUE SE EXPIDE POR INSTRUCCIONES DEL **C. VICENTE FOX QUESADA** PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 81, 82 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY AGRARIA, ASI COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, QUE AMPARA EL 6.2500 % **SEIS PUNTO DOS MIL QUINIENTOS POR CIENTO** DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE 16 INDIVIDUOS RESPECTO DE LA PARCELA No. 174 Z-1 P-1 DEL EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE ENSENADA ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SUPERFICIE DE 3782-42-94.65 HA. **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS HECTAREAS, CUARENTA Y DOS AREAS, NOVENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y CINCO CENTIAREAS**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS

NORTE EN LINEA QUEBRADA 1000.25 MTS. CON PARCELA 93; 2876.41 MTS. CON PARCELA 173

NORESTE EN LINEA QUEBRADA, 705.20 MTS. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA LA PAZ; 2164.42 MTS. CON PARCELA 176

ESTE EN LINEA QUEBRADA 2262.37 MTS. CON PARCELA 175; 2761.03 MTS. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ.

SUR 4836.26 MTS. CON EJIDO NUEVO URUAPAN.

OESTE EN LINEA QUEBRADA, 987.46 MTS. CON PARCELA 172; 1297.89 MTS. CON OCEANO PACIFICO; 2042.05 MTS. CON PARCELA 94; 3010.69 MTS. CON OCEANO PACIFICO

EN FAVOR DE DE LA TOVA DUARTE HECTOR

DE 53 AÑOS ORIGINARIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

ESTADO CIVIL CASADO OCUPACION CAMPESINO

CON DOMICILIO EN CONOCIDO R. AGRARIA INTEGRAL ENS. B.C.

DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2004

EN CONSECUENCIA, SE CANCELA LA INSCRIPCION QUE OBRA EN EL FOLIO 02FD00019596 EN DONDE CONSTA LA EXPEDICION DE CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARCELARIO

MEXICALI, B.C. A 13 DE ENERO DE 2005

LIC. ALEJANDRO BAZA CAMPOS
DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

LIC. MARTHA OFELIA LOBRA
183

93

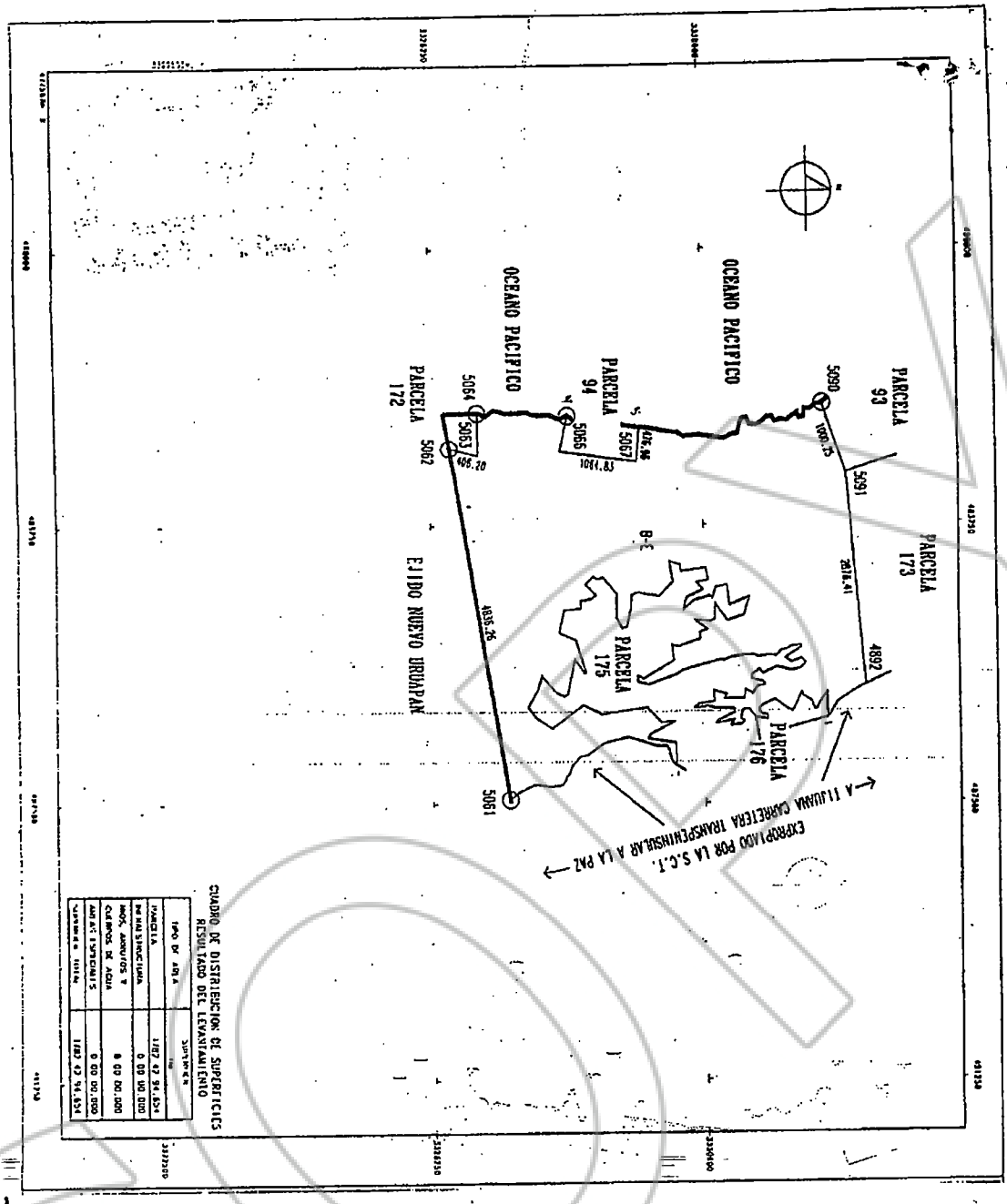

"En los términos de los artículos 84 y 86 de la Ley Agraria, para la primera enajenación de la propiedad amparada por este título deberá respetarse el derecho del tanto y que dicha venta se efectúe cuando menos al precio de referencia que establezca la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales o cualquier institución de crédito. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87 y 89 de la Ley Agraria y 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos, de encontrarse la propiedad ubicada en el área de crecimiento de un centro de población, su incorporación al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos, y respetarse el derecho de preferencia del Gobierno del Estado y Municipio."

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ENSENADA

RPPC

Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5136161	**Recibo Oficial:** 20890
Fecha de Inscripcion: 09 DE ABRIL DEL 2005	**Fecha:** 06 DE ABRIL DEL 2005
Seccion: CIVIL	**Hora:** 14:11:46
Analista: LIC. LUCIA ADRIANA MALDONADO MORENO	**Volante:** 628581

CONTRATO DE COMPRAVENTA

ESCRITURA PUBLICA

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 110609 DEL VOLUMEN NÚMERO 899 DE FECHA 23 DE MARZO DEL 2005 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 2 DE LA CIUDAD DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

VENDEDOR(ES)

SRES. HECTOR DE LA TOBA DUARTE, TAMBIEN CONOCIDO COMO HECTOR DE LA TOVA DUARTE, MARIA ELENA ESPINOZA GARCIA, MARIA FE IGNACIA GARCIA ACEVEDO, JESUS ROMAN AGUILAR VIDAURRAZAGA, SOFIA DUARTE PERALTA, ROBERTO ESPINOZA GARCIA, TEODORO VALLADOLID DUARTE, FRANCISCA ROSIMINDA ESPINOZA ROMERO, CECILIO AGUILAR DUARTE, LETICIA RABAGO ARAUJO, LUZ MARIA LUCERO FISHER, MARGARITA ROMERO ROMERO, MARIA JOSEFA DUARTE LOYA, SERGIO MARTINEZ ESPINOZA, ZOILA ROSA ESPINOZA VALLADOLID Y JUANA ELIZABETH MARQUEZ ESPINOZA.

COMPRADOR(ES)

* INMOBILIARIA DDM S. DE R. L. DE C. V.
Lote:PARCELA 173 Z-1 P-1
Manzana:S/M
EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL
Superficie:1429-04-92.67 HAS.
Clave Catastral:YE-Q00-173
NORESTE: L.Q. 7039.40 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ
SURESTE: 2876. 41 M. CONPARCELA 174
SUROESTE: L.Q. 1368.27 M. CON PARCELA 93; 405.38 M. CON PARCELA 171; 1556.47 M. CON PARCELA 170; 552.62 M. CON OCEANO PACIFICO; 1007.35 M. CON PARCELA 169.
NOROESTE: L.R. 3043.55 M. CON EJIDO VALLE TRANQUILO.
NO SE SEÑALAN CONSTRUCCIONES

VALOR DE LA OPERACION

190,000.00 DOLARES

VALOR DEL AVALUO

2,071,200.00 PESOS

DISPOSICION ESPECIAL

LA COMPRADORA ADQUIERE EL 6.2500% QUE TIENE CADA UNO DE LOS VENDEDORES, CONFORMANDOSE ASI EN CONJUNTO EL 100% DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO PRO-INDIVISO, RESPECTO DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA PRESENTE INSCRIPCION, CON TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDA AL MISMO.

ANTECEDENTES

Seccion:CIVIL
Partida:5134148
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134150
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134152
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134154
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

89

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ENSENADA

RPPC

Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5136161	**Recibo Oficial:** 20890
Fecha de Inscripcion: 09 DE ABRIL DEL 2005	**Fecha:** 06 DE ABRIL DEL 2005
Seccion: CIVIL	**Hora:** 14:11:46
Analista: LIC. LUCIA ADRIANA MALDONADO MORENO	**Volante:** 628581

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Seccion:CIVIL
Partida:5134158
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134161
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134163
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134170
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134173
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134174
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134175
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134176
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134187
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134188
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

86

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ENSENADA

RPPC

Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5136161	**Recibo Oficial:** 20890
Fecha de Inscripcion: 09 DE ABRIL DEL 2005	**Fecha:** 06 DE ABRIL DEL 2005
Seccion: CIVIL	**Hora:** 14:11:46
Analista: LIC. LUCIA ADRIANA MALDONADO MORENO	**Volante:** 628581

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Seccion:CIVIL
Partida:5134189
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134191
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:COMERCIO
Partida:5135454
Fecha:18 DE MARZO DEL 2005
Acto:CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Reg. Púb. de la Prop. y Com. Oficina Registradora en Ensenada, B.C. del Edo. de Baja Cal.

EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

LIC. KAREN CISNEROS SANCHEZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ENSENADA

RPPC

Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5136161	**Recibo Oficial:** 20890
Fecha de Inscripcion: 09 DE ABRIL DEL 2005	**Fecha:** 06 DE ABRIL DEL 2005
Seccion: CIVIL	**Hora:** 14:11:46
Analista: LIC. LUCIA ADRIANA MALDONADO MORENO	**Volante:** 628581

CONTRATO DE COMPRAVENTA

ESCRITURA PUBLICA

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 110609 DEL VOLUMEN NÚMERO 899 DE FECHA 23 DE MARZO DEL 2005 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 2 DE LA CIUDAD DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

VENDEDOR(ES)

SRES. HECTOR DE LA TOBA DUARTE, TAMBIEN CONOCIDO COMO HECTOR DE LA TOVA DUARTE, MARIA ELENA ESPINOZA GARCIA, MARIA FE IGNACIA GARCIA ACEVEDO, JESUS ROMAN AGUILAR VIDAURRAZAGA, SOFIA DUARTE PERALTA, ROBERTO ESPINOZA GARCIA, TEODORO VALLADOLID DUARTE, FRANCISCA ROSIMINDA ESPINOZA ROMERO, CECILIO AGUILAR DUARTE, LETICIA RABAGO ARAUJO, LUZ MARIA LUCERO FISHER, MARGARITA ROMERO ROMERO, MARIA JOSEFA DUARTE LOYA, SERGIO MARTINEZ ESPINOZA, ZOILA ROSA ESPINOZA VALLADOLID Y JUANA ELIZABETH MARQUEZ ESPINOZA.

COMPRADOR(ES)

* INMOBILIARIA DDM S. DE R. L. DE C. V.
Lote:PARCELA 173 Z-1 P-1
Manzana:S/M
EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL
Superficie:1429-04-92.67 HAS.
Clave Catastral:YE-Q00-173
NORESTE: L.Q. 7039.40 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ
SURESTE: 2876. 41 M. CONPARCELA 174
SUROESTE: L.Q. 1368.27 M. CON PARCELA 93; 405.38 M. CON PARCELA 171; 1556.47 M. CON PARCELA 170; 552.62 M. CON OCEANO PACIFICO; 1007.35 M. CON PARCELA 169.
NOROESTE: L.R. 3043.55 M. CON EJIDO VALLE TRANQUILO.
NO SE SEÑALAN CONSTRUCCIONES

VALOR DE LA OPERACION

190,000.00 DOLARES

VALOR DEL AVALUO

2,071,200.00 PESOS

DISPOSICION ESPECIAL

LA COMPRADORA ADQUIERE EL 6.2500% QUE TIENE CADA UNO DE LOS VENDEDORES, CONFORMANDOSE ASI EN CONJUNTO EL 100% DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO PRO-INDIVISO, RESPECTO DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA PRESENTE INSCRIPCION, CON TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDA AL MISMO.

ANTECEDENTES

Seccion:CIVIL
Partida:5134148
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134150
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134152
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134154
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

88

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ENSENADA

RPPC

Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5136161	Recibo Oficial: 20890
Fecha de Inscripcion: 09 DE ABRIL DEL 2005	Fecha: 06 DE ABRIL DEL 2005
Seccion: CIVIL	Hora: 14:11:46
Analista: LIC. LUCIA ADRIANA MALDONADO MORENO	Volante: 628581

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Seccion:CIVIL
Partida:5134158
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134161
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134163
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134170
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134173
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134174
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134175
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134176
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134187
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134188
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ENSENADA

RPPC

Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5136161	**Recibo Oficial:** 20890
Fecha de Inscripcion: 09 DE ABRIL DEL 2005	**Fecha:** 06 DE ABRIL DEL 2005
Seccion: CIVIL	**Hora:** 14:11:46
Analista: LIC. LUCIA ADRIANA MALDONADO MORENO	**Volante:** 628581

CONTRATO DE COMPRAVENTA

ESCRITURA PUBLICA

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 110609 DEL VOLUMEN NÚMERO 899 DE FECHA 23 DE MARZO DEL 2005 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 2 DE LA CIUDAD DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

VENDEDOR(ES)

SRES. HECTOR DE LA TOBA DUARTE, TAMBIEN CONOCIDO COMO HECTOR DE LA TOVA DUARTE, MARIA ELENA ESPINOZA GARCIA, MARIA FE IGNACIA GARCIA ACEVEDO, JESUS ROMAN AGUILAR VIDAURRAZAGA, SOFIA DUARTE PERALTA, ROBERTO ESPINOZA GARCIA, TEODORO VALLADOLID DUARTE, FRANCISCA ROSIMINDA ESPINOZA ROMERO, CECILIO AGUILAR DUARTE, LETICIA RABAGO ARAUJO, LUZ MARIA LUCERO FISHER, MARGARITA ROMERO ROMERO, MARIA JOSEFA DUARTE LOYA, SERGIO MARTINEZ ESPINOZA, ZOILA ROSA ESPINOZA VALLADOLID Y JUANA ELIZABETH MARQUEZ ESPINOZA.

COMPRADOR(ES)

* INMOBILIARIA DDM S. DE R. L. DE C. V.
Lote:PARCELA 173 Z-1 P-1
Manzana:S/M
EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL
Superficie:1429-04-92.67 HAS.
Clave Catastral:YE-Q00-173
NORESTE: L.Q. 7039.40 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ
SURESTE: 2876. 41 M. CONPARCELA 174
SUROESTE: L.Q. 1368.27 M. CON PARCELA 93; 405.38 M. CON PARCELA 171; 1556.47 M. CON PARCELA 170; 552.62 M. CON OCEANO PACIFICO; 1007.35 M. CON PARCELA 169.
NOROESTE: L.R. 3043.55 M. CON EJIDO VALLE TRANQUILO.
NO SE SEÑALAN CONSTRUCCIONES

VALOR DE LA OPERACION

190,000.00 DOLARES

VALOR DEL AVALUO

2,071,200.00 PESOS

DISPOSICION ESPECIAL

LA COMPRADORA ADQUIERE EL 6.2500% QUE TIENE CADA UNO DE LOS VENDEDORES, CONFORMANDOSE ASI EN CONJUNTO EL 100% DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO PRO-INDIVISO, RESPECTO DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA PRESENTE INSCRIPCION, CON TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDA AL MISMO.

ANTECEDENTES

Seccion:CIVIL
Partida:5134148
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134150
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134152
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134154
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5136161	**Recibo Oficial:** 20890
Fecha de Inscripcion: 09 DE ABRIL DEL 2005	**Fecha:** 06 DE ABRIL DEL 2005
Seccion: CIVIL	**Hora:** 14:11:46
Analista: LIC. LUCIA ADRIANA MALDONADO MORENO	**Volante:** 628581

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Seccion:CIVIL
Partida:5134158
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134161
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134163
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134170
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134173
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134174
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134175
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134176
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134187
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134188
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ENSENADA

RPPC

Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5136161	**Recibo Oficial:** 20890
Fecha de Inscripcion: 09 DE ABRIL DEL 2005	**Fecha:** 06 DE ABRIL DEL 2005
Seccion: CIVIL	**Hora:** 14:11:46
Analista: LIC. LUCIA ADRIANA MALDONADO MORENO	**Volante:** 628581

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Seccion:CIVIL
Partida:5134189
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134191
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:COMERCIO
Partida:5135454
Fecha:18 DE MARZO DEL 2005
Acto:CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Reg. Púb. de la Prop. y Com. Oficina Registradora en Ensenada, B.C. Edo. de Baja Cal.

EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

LIC. KAREN CISNEROS SANCHEZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ENSENADA

RPPC

Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5136160	Recibo Oficial: 20888
Fecha de Inscripcion: 09 DE ABRIL DEL 2005	Fecha: 06 DE ABRIL DEL 2005
Seccion: CIVIL	Hora: 14:11:25
Analista: LIC. YANET ASTORGA GONZALEZ	Volante: 628579

CONTRATO DE COMPRAVENTA

ESCRITURA PUBLICA

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 110606 DEL VOLUMEN NÚMERO 896 DE FECHA 23 DE MARZO DEL 2005 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 2 DE LA CIUDAD DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

VENDEDOR(ES)

SRES. HECTOR DE LA TOBA DUARTE, TAMBIEN CONOCIDO COMO HECTOR DE LA TOVA DUARTE, MARIA ELENA ESPINOZA GARCIA, MARIA FE IGNACIA GARCIA ACEVEDO, JESUS ROMAN AGUILAR VIDAURRAZAGA, SOFIA DUARTE PERALTA, ROBERTO ESPINOZA GARCIA, TEODORO VALLADOLID DUARTE, FRANCISCA ROSIMINDA ESPINOZA ROMERO, CECILIO AGUILAR DUARTE, LETICIA RABAGO ARAUJO, LUZ MARIA LUCERO FISHER, MARGARITA ROMERO ROMERO, MARIA JOSEFA DUARTE LOYA, SERGIO MARTINEZ ESPINOZA, ZOILA ROSA ESPINOZA VALLADOLID Y JUANA ELIZABETH MARQUEZ ESPINOZA.

COMPRADOR(ES)

* DESARROLLADORA DDM S. DE R. L. DE C. V. , DEBIDAMENTE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR UNICO PROVIONAL, SR. LIC. FERNANDO MANUEL GARCIA CAMPUZANO.
Lote:PARCELA 174 Z-1 P-1
Manzana:S/M
EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL
Superficie:1782-42-94.65 HAS.
Clave Catastral:YE-QOO-174
NORTE: L.Q. 1000.25 M. CON PARCELA 93; 2876.41 M. CONPARCELA 173
NORESTE: L.Q. 705.20 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ; 2164.42 M. CON PARCELA 176
ESTE: L.Q. 22620.74 M. CON PARCELA 175; 2761.03 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ
SUR: 4836.26 M. CON EJIDO NUEVO URUAPAN
OESTE: L.Q. 987.46 M. CON PARCELA 172; 1297.89 M. CON OCEANO PACIFICO; 2042.05 M. CON PARCELA 94; 3010.69 M. CON OCEANO PACIFICO.
NO SE SEÑALAN CONSTRUCCIONES

VALOR DE LA OPERACION

310,000.00 DOLARES

VALOR DEL AVALUO

3,386,700.00 PESOS

DISPOSICION ESPECIAL

LA COMPRADORA ADQUIERE EL 6.2500% QUE TIENE CADA UNO DE LOS VENDEDORES, CONFORMANDOSE ASI EN CONJUNTO EL 100% DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO PRO-INDIVISO, RESPECTO DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA PRESENTE INSCRIPCION, CON TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDA AL MISMO.

ANTECEDENTES

Seccion:CIVIL
Partida:5133934
Fecha:09 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134192
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134194
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ENSENADA

RPPC

Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5136160	Recibo Oficial: 20888
Fecha de Inscripcion: 09 DE ABRIL DEL 2005	Fecha: 06 DE ABRIL DEL 2005
Seccion: CIVIL	Hora: 14:11:25
Analista: LIC. YANET ASTORGA GONZALEZ	Volante: 628579

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Seccion:CIVIL
Partida:5134196
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134197
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134199
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134200
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134201
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134202
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134224
Fecha:09 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134225
Fecha:09 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134226
Fecha:09 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134230
Fecha:09 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ENSENADA

RPPC

Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5136160	Recibo Oficial: 20888
Fecha de Inscripcion: 09 DE ABRIL DEL 2005	Fecha: 06 DE ABRIL DEL 2005
Seccion: CIVIL	Hora: 14:11:25
Analista: LIC. YANET ASTORGA GONZALEZ	Volante: 628579

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Seccion:CIVIL
Partida:5134231
Fecha:09 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134232
Fecha:09 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134233
Fecha:09 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:COMERCIO
Partida:5135457
Fecha:18 DE MARZO DEL 2005
Acto:CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Reg. Pub. de la Prop. y Com. Oficina Registradora en Ensenada, B.C. Edo. de Baja Cal.

EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

LIC. KAREN CISNEROS SANCHEZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ENSENADA

RPPC

Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5136161	**Recibo Oficial:** 20890
Fecha de Inscripcion: 09 DE ABRIL DEL 2005	**Fecha:** 06 DE ABRIL DEL 2005
Seccion: CIVIL	**Hora:** 14:11:46
Analista: LIC. LUCIA ADRIANA MALDONADO MORENO	**Volante:** 628581

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Seccion:CIVIL
Partida:5134189
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134191
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:COMERCIO
Partida:5135454
Fecha:18 DE MARZO DEL 2005
Acto:CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Reg. Púb. de la Prop. y Com. OFICINA REGISTRADORA EN ENSENADA, B.C. Edo. de Baja Cfa.

EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

LIC. KAREN CISNEROS SANCHEZ

- - - **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (110,606) VOLUMEN (896) DE FECHA 23 DE MARZO DE 2005.**- -

- -

- - - - - - - - - - - - - - - - - **GENERALES:** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **SR. HECTOR DE LA TOBA DUARTE**, mexicano, originario de esta ciudad de Ensenada, Baja California, nacido el día nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, de ocupación ganadero, casado, con domicilio conocido en el poblado del Rosario, Baja California y al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin comprobarlo de momento.- - -

- - - **SRA. MARIA ELENA ESPINOZA GARCIA**, mexicana, originaria del Rosario, Baja California, nacida el día once de marzo de mil novecientos treinta y siete, del hogar, soltera por viudez, con domicilio conocido en el poblado del Rosario, Baja California y exenta en el pago del impuesto sobre la renta, por no percibir ingresos gravables.- - - - - - - - - - - - - - -

- - - **SRA. MARIA FE IGNACIA GARCIA ACEVEDO**, mexicana, originaria del Rosario, Baja California, nacida el día primero de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, de ocupación del hogar, soltera por viudez, con domicilio conocido el poblado el Rosario, Baja California y exenta en el pago del impuesto sobre la renta, por no percibir ingresos gravables.- -

- - - **SR. JESUS ROMAN AGUILAR VIDAURRAZAGA**, mexicano, originario de Rancho el Socorro, municipio de Ensenada, Baja California, nacido el día nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, de ocupación pescador, casado, con domicilio conocido en el poblado el Rosario, Baja California y al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin comprobarlo de momento.- - - - - - - - - - - - - - -

- - - **SRA. SOFIA DUARTE PERALTA**, mexicana, originaria del Rosario, Baja California, nacida el dia ocho de marzo de mil novecientos treinta y uno, de ocupación del hogar, soltera por viudez, con domicilio conocido

en el poblado el Rosario, Baja California y al exenta en el pago del impuesto sobre la renta, por no percibir ingresos gravables.- - - - - - - - - -

- - - **SRA. ROBERTO ESPINOZA GARCIA**, mexicano, originario del Rosario, Baja California, nacido el día trece de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, de ocupación agricultor, soltero por viudez, con domicilio conocido en el poblado el Rosario, Baja California y al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin comprobarlo de momento.- - - - - - - - - - -

- - - **SR. TEODORO VALLADOLID DUARTE**, mexicano, originario del Rosario, Baja California, nacido el día primero de abril de mil novecientos treinta y ocho, pensionado, casado, con domicilio conocido en el poblado el Rosario, Baja California y exento en el pago del impuesto sobre la renta, por no percibir ingresos gravables .- -

- - - **SRA. FRANCISCA ROSIMINDA ESPINOZA ROMERO**, mexicana, originaria del Rosario, Baja California, nacida el día cuatro de octubre de mil novecientos treinta y siete, de ocupación del hogar, soltera por viudez, con domicilio en Retorno Morelos número cien del conjunto vivienda popular en esta Ciudad de Ensenada, y exenta en el pago del impuesto sobre la renta, por no percibir ingresos gravables .- - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **SR. CECILIO AGUILAR DUARTE**, mexicano, originario del Rosario, Baja California, nacido el día veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, de ocupación ganadero, casado, con domicilio conocido en el poblado el Rosario, Baja California y al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin comprobarlo de momento.- - - - - - - - - - - - -

- - - **SRA. LETICIA RÁBAGO ARAUJO**, mexicana, originaria de Los Mochis, en el Estado Sinaloa, nacida el día primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, de ocupación del hogar, casada, con domicilio conocido en el poblado el Rosario, Baja California y exenta en el pago del impuesto sobre la renta, por no percibir ingresos gravables .- - -

- - - **SRA. MARÍA DE LA LUZ LUCERO FISHER**, mexicana, originaria La Paz, Baja California Sur, nacida el día doce de noviembre de mil novecientos treinta y siete, de ocupación del hogar, soltera por viudez, con domicilio conocido en el poblado el Rosario, Baja California y exento en el pago del impuesto sobre la renta, por no percibir ingresos gravables.- -

- - - **SRA. MARGARITA ROMERO ROMERO**, mexicana, originaria del Rosario, Baja California, nacida el día diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, de ocupación del hogar, soltera por viudez, con domicilio conocido en el poblado el Rosario, Baja California y exento en el pago del impuesto sobre la renta, por no percibir ingresos gravables.- -

- - - **SRA. MARÍA JOSEFA DUARTE LOYA**, mexicana, originaria del Rosario, Baja California, nacida el día treinta de marzo de mil novecientos cuarenta, de ocupación del hogar, casada, con domicilio conocido en el poblado el Rosario, Baja California y exento en el pago del impuesto sobre la renta, por no percibir ingresos gravables .- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **SR. SERGIO MARTÍNEZ ESPINOZA**, mexicano, originario del Rosario, Baja California, nacido el día veintidós de mayo de mil novecientos sesenta, de ocupación comerciante, casado, con domicilio en Avenida Michoacán número doscientos trece en el Ejido "El Papalote", en este municipio de Ensenada, Baja California; y al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin comprobarlo de momento.- - - - - - - - - - - -

- - - **SRA. ZOILA ROSA ESPINOZA VALLADOLID**, mexicana, originaria del Rosario, Baja California, nacida el día veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, de ocupación del hogar, casada, con domicilio conocido en el poblado el Rosario, Baja California y exento en el pago del impuesto sobre la renta, por no percibir ingresos gravables .- - -

COTEJADO

- - - **SRITA. JUANA ELIZABETH MÁRQUEZ ESPINOZA**, mexicana, originaria de esta Ciudad de Ensenada, Baja California, nacida el día veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres, comerciante, soltera, con domicilio en Avenida dieciséis de Septiembre número ciento cuarenta y cinco en el fraccionamiento Bahía de esta ciudad de Ensenada, Baja California y al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin comprobarlo de momento.- -

- - - **SR. LICENCIADO FERNANDO MANUEL GARCÍA CAMPUZANO**, mexicano, originario de esta Ciudad de Ensenada, Baja California, nacido el día doce de julio de mil novecientos sesenta y ocho, de profesión Licenciado en derecho, casado, con domicilio en Avenida Obregón número mil doscientos ochenta y nueve en la Zona Centro de esta ciudad y al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin comprobarlo de momento.- -

GOBIERNO DEL ESTADO
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
APR 0 6 2005
RECIBIDO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

Lic. Guilebaldo Silva Cota
NOTARIO PUBLICO No. 2
ENSENADA, B.C.

- - - **VOLUMEN NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS.**- - - - - - - - -

- - - **PAGINA NUMERO CIENTO OCHENTA.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **ESCRITURA NUMERO CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS SEIS.**- - - - - -

- - - En la Ciudad de Ensenada, Baja California, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil cinco, ANTE MI, **LICENCIADO GUILEBALDO SILVA COTA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS de esta Jurisdicción en ejercicio, comparecieron de una parte como **VENDEDORES** los señores HECTOR DE LA TOBA DUARTE, también conocido como HECTOR DE LA TOVA DUARTE, MARIA ELENA ESPINOZA GARCIA, MARIA FE IGNACIA GARCIA ACEVEDO, JESUS ROMAN AGUILAR VIDAURRAZAGA, SOFIA DUARTE PERALTA, ROBERTO ESPINOZA GARCIA, TEODORO VALLADOLID DUARTE, FRANCISCA ROSIMINDA ESPINOZA ROMERO, CECILIO AGUILAR DUARTE, LETICIA RABAGO ARAUJO, LUZ MARIA LUCERO FISHER, MARGARITA ROMERO ROMERO, MARIA JOSEFA DUARTE LOYA, SERGIO MARTINEZ ESPINOZA, ZOILA ROSA ESPINOZA VALLADOLID y JUANA ELIZABETH MARQUEZ ESPINOZA, y de otra parte como **COMPRADORA** la Sociedad Mercantil denominada **"DESARROLLADORA DDM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, debidamente representada en este acto por su Administrador Unico Provisional, señor Licenciado **FERNANDO MANUEL GARCIA CAMPUZANO**, quienes manifestaron:- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Que en este acto vienen a otorgar CONTRATO DE COMPRAVENTA, el cual formalizan de acuerdo con los siguientes antecedente y cláusulas:- -

- - - - - - - - - - - - - - - - A N T E C E D E N T E S:- - - - - - - - - - - - -

- - - PRIMERO.- Manifiestan los VENDEDORES que son propietarios, cada uno de ellos del 6.2500% (SEIS PUNTO DOS MIL QUINIENTOS POR CIENTO) de la Titularidad del derecho pro-indiviso, conformándose de esta manera en conjunto el 100% (cien por ciento) de la PARCELA NUMERO 174 Z-1 P-1 de la MANZANA S/N del EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL, Delegación de El Rosario de esta Municipalidad de Ensenada, Baja California, con una SUPERFICIE: DE: 1782-42-94.65 HECTAREAS (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS HECTÁREAS, CUARENTA Y DOS AREAS NOVENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y CINCO CENTIAREAS) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en Línea Quebrada, 1000.25 metros con parcela 93; 2876.41

COTEJADO

- - - **VOLUMEN NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.**- - - - - - -

- - - **PAGINA NUMERO CIENTO SESENTA Y SIETE.**- - - - - - - - - - - -

- - - **ESCRITURA NUMERO CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS NUEVE.**- - -

- - - En la Ciudad de Ensenada, Baja California, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil cinco, **ANTE MI, LICENCIADO GUILEBALDO SILVA COTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS** de esta Jurisdicción en ejercicio, comparecieron de una parte como **VENDEDORES** los señores **HECTOR DE LA TOBA DUARTE,** también conocido como **HECTOR DE LA TOVA DUARTE, MARIA ELENA ESPINOZA GARCIA, MARIA FE IGNACIA GARCIA ACEVEDO, JESUS ROMAN AGUILAR VIDAURRAZAGA, SOFIA DUARTE PERALTA, ROBERTO ESPINOZA GARCIA, TEODORO VALLADOLID DUARTE, FRANCISCA ROSIMINDA ESPINOZA ROMERO, CECILIO AGUILAR DUARTE, LETICIA RABAGO ARAUJO, LUZ MARIA LUCERO FISHER, MARGARITA ROMERO ROMERO, MARIA JOSEFA DUARTE LOYA, SERGIO MARTINEZ ESPINOZA, ZOILA ROSA ESPINOZA VALLADOLID** y **JUANA ELIZABETH MARQUEZ ESPINOZA**, y de otra parte como **COMPRADORA** la Sociedad Mercantil denominada **"INMOBILIARIA DDM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** debidamente representada en este acto por su Administrador Unico Provisional, señor Licenciado **FERNANDO MANUEL GARCIA CAMPUZANO,** quienes manifestaron:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Que en este acto vienen a otorgar **CONTRATO DE COMPRAVENTA,** el cual formalizan de acuerdo con los siguientes antecedente y cláusulas:- -

- - - - - - - - - - - - - - **ANTECEDENTES:**- - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO.- Manifiestan los **VENDEDORES** que son propietarios

COTEJADO

POR CIENTO) de la Titularidad del derecho pro-indiviso, conformándose de esta manera en conjunto el 100% (cien por ciento) de la PARCELA NUMERO 173 Z-1 P-1 de la MANZANA S/N del EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL, Delegación de El Rosario de esta Municipalidad de Ensenada, Baja California, con una SUPERFICIE: DE: 1429-04-92.67 HECTAREAS (MIL CUATROCIENTAS VEINTINUEVE HECTÁREAS, CUATRO AREAS NOVENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y SIETE CENTIAREAS) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en Línea Quebrada, 7039.40 metros con Carretera Transpeninsular Tijuana-La Paz; AL SURESTE en 2876.41 metros con Parcela 174; AL SUROESTE, en línea quebrada, 1368.27 metros con parcela 93; 405.38 metros con parcela 171; 1556.47 metros con parcela 170; 552.62 metros con Océano Pacífico; 1007.35 metros con parcela 169; AL NOROESTE, en línea recta, 3043.55 metros con Ejido Valle Tranquilo.- - - - - - - - - - - - -

- - - SEGUNDO.- Que acreditan su propiedad pro-indivisa con los siguientes documentos:- -

- - - 1.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0001 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134148", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - 2.- Titulo de Propiedad Número 000000001566/0002 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134150", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - 3.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0003 de fecha trece

Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134152", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- -

- - - 4.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0004 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134154", Sección Civil, con fecha nueve de febrero del dos mil cinco.- -

- - -5.- Titulo de Propiedad Número 000000001566/0005 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134158", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- -

- - -6.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0006 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134161", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- -

- - 7.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0007 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134163", Sección Civil, con fecha nueve de febrero del dos mil cinco.- -

- - - 8.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0008 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134170", Sección Civil,

COTEJADO

- - 9.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0009 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134173", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- -

- - -10.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0010 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134174", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- -

- - - 11.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0011 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134175", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- -

- - 12.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0012 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134176", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- -

- -13.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0013 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134187", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- -

- - -14.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0014 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República

de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134188", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- -

- - - 15.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0015 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134189", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- -

- - -16.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0016 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134191", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- -

- - -TERCERO.- Que el inmueble de referencia se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos prediales, como lo acredita con el Certificado de Libertad de Gravámenes Fiscales de Inmuebles Rústicos que exhiben y Yó el Notario agrego al apéndice de esta escritura connotándolo con la letra "A" y el número de la misma.- -

- - - CUARTO.- Continúan manifestando los vendedores que no necesitan del consentimiento marital de sus respectivas cónyuges e hijos en virtud de que éstos renunciaron a su derecho del tanto dentro del término que señala la Ley Agraria, mediante cartas fechadas el día veintiuno de febrero del año dos mil cinco; de lo cual se hizo la notificación respectiva tanto al Ejido Reforma Agraria Integral como al Registro Agrario Nacional.- -

- - - Con estos antecedentes, se otorgan las siguientes:- - - - - - - - - - - -

- -C L A U S U L A S:- - - - - - - - - - - - - - - - - -

-PRIMERA.- Los señores HECTOR DE LA TOBA DUARTE también

COTEJADO

ESPINOZA GARCIA, MARIA FE IGNACIA GARCIA ACEVEDO, JESUS ROMAN AGUILAR VIDAURRAZAGA, SOFIA DUARTE PERALTA, ROBERTO ESPINOZA GARCIA, TEODORO VALLADOLID DUARTE, FRANCISCA ROSIMINDA ESPINOZA ROMERO, CECILIO AGUILAR DUARTE, LETICIA RABAGO ARAUJO, LUZ MARIA LUCERO FISHER, MARGARITA ROMERO ROMERO, MARIA JOSEFA DUARTE LOYA, SERGIO MARTINEZ ESPINOZA, ZOILA ROSA ESPINOZA VALLADOLID y JUANA ELIZABETH MARQUEZ ESPINOZA, venden, ceden y traspasan, real y definitivamente a la Sociedad Mercantil denominada **"INMOBILIARIA DDM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** debidamente representada en este acto por su Administrador Unico Provisional, señor Licenciado **FERNANDO MANUEL GARCIA CAMPUZANO,** quien compra y para dicha empresa adquiere el 6.2500% (SEIS PUNTO DOS MIL QUINIENTOS POR CIENTO) que tiene cada uno, conformándose así en conjunto el 100% (cien por ciento) de la Titularidad del derecho pro-indiviso, de la PARCELA NUMERO 173 Z-1 P-1 de la MANZANA S/N del EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL, Delegación de El Rosario de esta Municipalidad de Ensenada, Baja California, con la superficie, medidas y colindancias que han quedado descritas en el Antecedente PRIMERO de esta escritura y que se tienen aquí por reproducidas como si se insertaran a la letra para todos sus efectos legales.- -

- - - SEGUNDA.- El precio de esta operación es la cantidad de $ 190,000.00 DLLS. (CIENTO NOVENTA MIL DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), los cuales manifiestan los vendedores, haber recibido con anterioridad del representante de la empresa compradora y a su entera satisfacción, sirviendo sus firmas en

proceda.- -

- - - TERCERA.- Las partes convienen en que el precio de la operación es justo y equitativo y renuncian oponer en Juicio o fuera de él, el contenido de los artículos 1682, 1690 al 1706 y 2104 del Código Civil vigente en el Estado de Baja California.- -

- - - CUARTA.- Pasa la parcela objeto de esta operación a ser de la exclusiva propiedad de la empresa compradora, por conducto de su representante, libre de todo gravamen y responsabilidad fiscal aún con particulares, quedando obligados los vendedores al saneamiento para el caso de evicción en los términos de Ley.- -

- - - - - - - - - - - - - - - - DECLARACIÓN BAJO PROTESTA: - - - - - - - - - - - -

- - - QUINTA.- El representante de la empresa compradora de manera expresa y bajo protesta de decir verdad manifiesta, que dentro de los veinticuatro meses anteriores no han adquirido otro predio que colinde con el que adquieren a virtud de esta escritura.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - SEXTA.- Manifiestan las partes que en esta operación no ha habido error, dolo, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento que al invalide en razón de lo cual renuncian a deducir estas o cualesquiera otras causas de nulidad.- -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - PERSONALIDAD: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - El señor Licenciado FERNANDO MANUEL GARCIA CAMPUZANO, me acredita la legal existencia de su representada "INMOBILIARIA DDM", S. DE R. L. DE C.V., su Personalidad y facultades con Primer Testimonio de la Escritura Pública Número (110,504) ciento diez mil quinientos cuatro, del Volumen número (894) ochocientos noventa y cuatro de fecha once de marzo del dos mil cinco, otorgada ante esta misma Notaría, por medio de la cual se constituyó la empresa en cuyo nombre comparece, la cual se

Comercio bajo la partida "5135454" de la Sección Comercio, con fecha dieciocho de marzo del dos mil cinco, previo permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores Número "200502000719", Expediente, Folio 0A0L1GK5 de fecha siete de marzo del dos mil cinco, con las siguientes características: Denominación: La que ya quedó dicha; Objeto Social: La realización de todo tipo de actividades relacionadas con el desarrollo inmobiliario con fines turísticos, dentro de los límites permitidos por la Ley de Inversión Extranjera, por lo que además de las actividades que se mencionan en este artículo, la sociedad desarrollará campos de golf privados, unidades habitacionales, casitas y demás infraestructura relacionada; En general la sociedad podrá realizar todo tipo de actividades relacionadas con lo anterior, por lo que enunciativa mas no limitativamente la sociedad podrá.- Dentro de los límites permitidos por la Ley de inversión Extranjera, establecer, adquirir, construir, arrendar, operar y poseer en cualquier forma permitida por la Ley tiendas, almacenes, oficinas, establecimientos, bodegas y otros establecimientos necesarios o convenientes para los objetos de la sociedad.- Adquirir o poseer por cualquier título, usar dar o tomar en arrendamiento, administrar, vender o disponer en cualquier forma, de todos los bienes muebles o inmuebles que fueren necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la sociedad .- Domicilio: La Ciudad de Ensenada, Baja California, sin perjuicio de establecer oficinas o sucursales en otras partes de la República o del Extranjero y señalar domicilios convencionales en los contratos que celebre; Duración: 99 años; con Cláusula de Inclusión de Extranjeros y Capital social de Diez Mil Pesos, moneda nacional. La sociedad será administrada por un Administrador Unico Provisional y definitivo, quienes tendrán las

2ª y Cláusula Novena de la escritura constitutiva; documento que Yó el Notario, doy fe de tener a la vista y devuelvo al interesado después de relacionarlo.- -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - **GENERALES:** - - - - - - - - - - - - -

- - - Los datos generales de todos y cada uno de los comparecientes aparecen por separado, mismas que agrego tanto al apéndice de esta escritura como al testimonio que al efecto se expida.- - - - - - - - - - - - - - -

- - - YO, EL NOTARIO, I.- De la verdad del acto.- II.- De que conozco a los comparecientes a quienes conceptúo capacitados legalmente para la celebración de este acto.- III.- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales que tuve a la vista y a ellos me remito.- IV.- De que les leí y expliqué su valor y consecuencias jurídicas y estando conformes con su redacción y contenido la ratificaron y firmaron, Ante Mí, en el lugar y fecha de su otorgamiento.- DOY FE.- -

LIC. FERNANDO MANUEL GARCIA CAMPUZANO.- Firmado.- HECTOR DE LA TOBA DUARTE, también conocido como HECTOR DE LA TOVA DUARTE.- Firmado.- MARIA ELENA ESPINOZA GARCIA.- Firmado.- MARIA FE IGNACIA GARCIA ACEVEDO.- Firmado.- JESUS ROMAN AGUILAR VIDAURRAZAGA.- Firmado.- SOFIA DUARTE PERALTA.- Firmado.- ROBERTO ESPINOZA GARCIA.- Firmado.- TEODORO VALLADOLID DUARTE.- Firmado.- FRANCISCA ROSIMINDA ESPINOZA ROMERO.- Firmado.- CECILIO AGUILAR DUARTE.- Firmado.- LETICIA RABAGO ARAUJO.- Firmado.- LUZ MARIA LUCERO FISHER.- Firmado.- MARGARITA ROMERO ROMERO.- Firmado.- MARIA JOSEFA DUARTE LOYA.- Firmado.- SERGIO MARTINEZ ESPINOZA.- Firmado.- ZOILA ROSA ESPINOZA VALLADOLID.- Firmado.- JUANA ELIZABETH MARQUEZ ESPINOZA.- Firmado.- ANTE MI: LIC. GUILEBALDO SILVA

- - - En Ensenada, Baja California a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco, autorizo definitivamente la presente escritura cubiertos que fueron los requisitos e impuestos de Ley.- Conste.- Rúbrica.- - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - NOTAS MARGINALES:- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - NOTA PRIMERA.- En seis días del mes de abril del año dos mil cinco, agrego al apéndice de esta escritura los documentos que forman parte del mismo.- Conste.- Rúbrica.- -

- - - ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN ORDEN QUE SE TRASLADA DE SU MATRIZ.- VA EN CUATRO FOJAS UTILES Y ANEXOS, DEBIDAMENTE COTEJADOS Y SELLADOS.- LO AUTORIZO PARA USO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"INMOBILIARIA DDM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.-** EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.- DOY FE.- - - - - - - - - - - - -

LIC. GUILEBALDO SILVA COTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.

- - - **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (110,609) VOLUMEN (899) DE FECHA 23 DE MARZO DE 2005.**- -

- -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - **GENERALES:** - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **SR. HECTOR DE LA TOBA DUARTE**, mexicano, originario de esta ciudad de Ensenada, Baja California, nacido el día nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, de ocupación ganadero, casado, con domicilio conocido en el poblado del Rosario, Baja California y al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin comprobarlo de momento.- - -

- - - **SRA. MARIA ELENA ESPINOZA GARCIA**, mexicana, originaria del Rosario, Baja California, nacida el día once de marzo de mil novecientos treinta y siete, del hogar, soltera por viudez, con domicilio conocido en el poblado del Rosario, Baja California y exenta en el pago del impuesto sobre la renta, por no percibir ingresos gravables.- - - - - - - - - - - - - -

- - - **SRA. MARIA FE IGNACIA GARCIA ACEVEDO**, mexicana, originaria del Rosario, Baja California, nacida el día primero de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, de ocupación del hogar, soltera por viudez, con domicilio conocido el poblado el Rosario, Baja California y exenta en el pago del impuesto sobre la renta, por no percibir ingresos gravables.- -

- - - - **SR. JESUS ROMAN AGUILAR VIDAURRAZAGA**, mexicano, originario de Rancho el Socorro, municipio de Ensenada, Baja California, nacido el día nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, de ocupación pescador, casado, con domicilio conocido en el poblado el Rosario, Baja California y al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin comprobarlo de momento.- -

- - - **SRA. SOFIA DUARTE PERALTA**, mexicana, originaria del Rosario,

COTEJADO

en el poblado el Rosario, Baja California y al exenta en el pago del impuesto sobre la renta, por no percibir ingresos gravables.- - - - - - - - - -

- - - **SRA. ROBERTO ESPINOZA GARCIA**, mexicano, originario del Rosario, Baja California, nacido el día trece de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, de ocupación agricultor, soltero por viudez, con domicilio conocido en el poblado el Rosario, Baja California y al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin comprobarlo de momento.- - - - - - - - - - -

- - - **SR. TEODORO VALLADOLID DUARTE**, mexicano, originario del Rosario, Baja California, nacido el día primero de abril de mil novecientos treinta y ocho, pensionado, casado, con domicilio conocido en el poblado el Rosario, Baja California y exento en el pago del impuesto sobre la renta, por no percibir ingresos gravables .- -

- - - **SRA. FRANCISCA ROSIMINDA ESPINOZA ROMERO**, mexicana, originaria del Rosario, Baja California, nacida el día cuatro de octubre de mil novecientos treinta y siete, de ocupación del hogar, soltera por viudez, con domicilio en Retorno Morelos número cien del conjunto vivienda popular en esta Ciudad de Ensenada, y exenta en el pago del impuesto sobre la renta, por no percibir ingresos gravables .- - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **SR. CECILIO AGUILAR DUARTE**, mexicano, originario del Rosario, Baja California, nacido el día veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, de ocupación ganadero, casado, con domicilio conocido en el poblado el Rosario, Baja California y al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin comprobarlo de momento.- - - - - - - - - - - - -

- - - **SRA. LETICIA RÁBAGO ARAUJO**, mexicana, originaria de Los Mochis, en el Estado Sinaloa, nacida el día primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, de ocupación del hogar, casada, con domicilio conocido en el poblado el Rosario, Baja California y exenta en

113

- - - **SRA. MARÍA DE LA LUZ LUCERO FISHER**, mexicana, originaria La Paz, Baja California Sur, nacida el día doce de noviembre de mil novecientos treinta y siete, de ocupación del hogar, soltera por viudez, con domicilio conocido en el poblado el Rosario, Baja California y exento en el pago del impuesto sobre la renta, por no percibir ingresos gravables.- -

- - - **SRA. MARGARITA ROMERO ROMERO**, mexicana, originaria del Rosario, Baja California, nacida el día diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, de ocupación del hogar, soltera por viudez, con domicilio conocido en el poblado el Rosario, Baja California y exento en el pago del impuesto sobre la renta, por no percibir ingresos gravables.- -

- - - **SRA. MARÍA JOSEFA DUARTE LOYA**, mexicana, originaria del Rosario, Baja California, nacida el día treinta de marzo de mil novecientos cuarenta, de ocupación del hogar, casada, con domicilio conocido en el poblado el Rosario, Baja California y exento en el pago del impuesto sobre la renta, por no percibir ingresos gravables .- - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **SR. SERGIO MARTÍNEZ ESPINOZA**, mexicano, originario del Rosario, Baja California, nacido el día veintidós de mayo de mil novecientos sesenta, de ocupación comerciante, casado, con domicilio en Avenida Michoacán número doscientos trece en el Ejido "El Papalote", en este municipio de Ensenada, Baja California; y al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin comprobarlo de momento.- - - - - - - - - - - -

- - - **SRA. ZOILA ROSA ESPINOZA VALLADOLID**, mexicana, originaria del Rosario, Baja California, nacida el día veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, de ocupación del hogar, casada, con

- - - **SRITA. JUANA ELIZABETH MÁRQUEZ ESPINOZA**, mexicana, originaria de esta Ciudad de Ensenada, Baja California, nacida el día veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres, comerciante, soltera, con domicilio en Avenida dieciséis de Septiembre número ciento cuarenta y cinco en el fraccionamiento Bahía de esta ciudad de Ensenada, Baja California y al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin comprobarlo de momento.- -

- - - **SR. LICENCIADO FERNANDO MANUEL GARCÍA CAMPUZANO**, mexicano, originario de esta Ciudad de Ensenada, Baja California, nacido el día doce de julio de mil novecientos sesenta y ocho, de profesión Licenciado en derecho, casado, con domicilio en Avenida Obregón número mil doscientos ochenta y nueve en la Zona Centro de esta ciudad y al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin comprobarlo de momento.- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- - - **VOLUMEN NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.**- - - - - - - -

- - - **PAGINA NUMERO CIENTO SESENTA Y SIETE.**- - - - - - - - - - - - - - -

- - - **ESCRITURA NUMERO CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS NUEVE.**- - -

- - - En la Ciudad de Ensenada, Baja California, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil cinco, **ANTE MI, LICENCIADO GUILEBALDO SILVA COTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS** de esta Jurisdicción en ejercicio, comparecieron de una parte como **VENDEDORES** los señores **HECTOR DE LA TOBA DUARTE**, también conocido como **HECTOR DE LA TOVA DUARTE, MARIA ELENA ESPINOZA GARCIA, MARIA FE IGNACIA GARCIA ACEVEDO, JESUS ROMAN AGUILAR VIDAURRAZAGA, SOFIA DUARTE PERALTA, ROBERTO ESPINOZA GARCIA, TEODORO VALLADOLID DUARTE, FRANCISCA ROSIMINDA ESPINOZA ROMERO, CECILIO AGUILAR DUARTE, LETICIA RABAGO ARAUJO, LUZ MARIA LUCERO FISHER, MARGARITA ROMERO ROMERO, MARIA JOSEFA DUARTE LOYA, SERGIO MARTINEZ ESPINOZA, ZOILA ROSA ESPINOZA VALLADOLID** y **JUANA ELIZABETH MARQUEZ ESPINOZA**, y de otra parte como **COMPRADORA** la Sociedad Mercantil denominada **"INMOBILIARIA DDM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, debidamente representada en este acto por su Administrador Unico Provisional, señor Licenciado **FERNANDO MANUEL GARCIA CAMPUZANO**, quienes manifestaron:- -

- - - Que en este acto vienen a otorgar **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, el cual formalizan de acuerdo con los siguientes antecedente y cláusulas:- -

- - - - - - - - - - - - - - - - **ANTECEDENTES**:- - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO.- Manifiestan los VENDEDORES que son propietarios

POR CIENTO) de la Titularidad del derecho pro-indiviso, conformándose de esta manera en conjunto el 100% (cien por ciento) de la PARCELA NUMERO 173 Z-1 P-1 de la MANZANA S/N del EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL, Delegación de El Rosario de esta Municipalidad de Ensenada, Baja California, con una SUPERFICIE: DE: 1429-04-92.67 HECTAREAS (MIL CUATROCIENTAS VEINTINUEVE HECTÁREAS, CUATRO AREAS NOVENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y SIETE CENTIAREAS) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en Línea Quebrada, 7039.40 metros con Carretera Transpeninsular Tijuana-La Paz; AL SURESTE en 2876.41 metros con Parcela 174; AL SUROESTE, en linea quebrada, 1368.27 metros con parcela 93; 405.38 metros con parcela 171; 1556.47 metros con parcela 170; 552.62 metros con Océano Pacífico; 1007.35 metros con parcela 169; AL NOROESTE, en línea recta, 3043.55 metros con Ejido Valle Tranquilo.- - - - - - - - - - - - -

- - - SEGUNDO.- Que acreditan su propiedad pro-indivisa con los siguientes documentos:- -

- - - 1.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0001 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134148", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - 2.- Titulo de Propiedad Número 000000001566/0002 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134150", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - 3.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0003 de fecha trece

Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134152", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- -

- - - 4.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0004 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134154", Sección Civil, con fecha nueve de febrero del dos mil cinco.- -

- - -5.- Titulo de Propiedad Número 000000001566/0005 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134158", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- -

- - -6.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0006 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134161", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- -

- - 7.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0007 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134163", Sección Civil, con fecha nueve de febrero del dos mil cinco.- -

- - - 8.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0008 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134170", Sección Civil,

- - 9.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0009 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134173", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- -

- - -10.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0010 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134174", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- -

- - - 11.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0011 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134175", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- -

- - 12.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0012 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134176", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- -

- -13.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0013 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134187", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- -

- - -14.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0014 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República

de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134188", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- -

- - - 15.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0015 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134189", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- -

- - -16.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0016 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134191", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- -

- - -TERCERO.- Que el inmueble de referencia se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos prediales, como lo acredita con el Certificado de Libertad de Gravámenes Fiscales de Inmuebles Rústicos que exhiben y Yó el Notario agrego al apéndice de esta escritura connotándolo con la letra "A" y el número de la misma.- -

- - - CUARTO.- Continúan manifestando los vendedores que no necesitan del consentimiento marital de sus respectivas cónyuges e hijos en virtud de que éstos renunciaron a su derecho del tanto dentro del término que señala la Ley Agraria, mediante cartas fechadas el día veintiuno de febrero del año dos mil cinco; de lo cual se hizo la notificación respectiva tanto al Ejido Reforma Agraria Integral como al Registro Agrario Nacional.- -

- - - Con estos antecedentes, se otorgan las siguientes:- - - - - - - - - - - - - - - - -

- **CLAUSULAS**:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

-PRIMERA.- Los señores HECTOR DE LA TOBA DUARTE también

ESPINOZA GARCIA, MARIA FE IGNACIA GARCIA ACEVEDO, JESUS ROMAN AGUILAR VIDAURRAZAGA, SOFIA DUARTE PERALTA, ROBERTO ESPINOZA GARCIA, TEODORO VALLADOLID DUARTE, FRANCISCA ROSIMINDA ESPINOZA ROMERO, CECILIO AGUILAR DUARTE, LETICIA RABAGO ARAUJO, LUZ MARIA LUCERO FISHER, MARGARITA ROMERO ROMERO, MARIA JOSEFA DUARTE LOYA, SERGIO MARTINEZ ESPINOZA, ZOILA ROSA ESPINOZA VALLADOLID y JUANA ELIZABETH MARQUEZ ESPINOZA, venden, ceden y traspasan, real y definitivamente a la Sociedad Mercantil denominada **"INMOBILIARIA DDM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** debidamente representada en este acto por su Administrador Unico Provisional, señor Licenciado **FERNANDO MANUEL GARCIA CAMPUZANO,** quien compra y para dicha empresa adquiere el 6.2500% (SEIS PUNTO DOS MIL QUINIENTOS POR CIENTO) que tiene cada uno, conformándose así en conjunto el 100% (cien por ciento) de la Titularidad del derecho pro-indiviso, de la PARCELA NUMERO 173 Z-1 P-1 de la MANZANA S/N del EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL, Delegación de El Rosario de esta Municipalidad de Ensenada, Baja California, con la superficie, medidas y colindancias que han quedado descritas en el Antecedente PRIMERO de esta escritura y que se tienen aquí por reproducidas como si se insertaran a la letra para todos sus efectos legales.- -

- - - SEGUNDA.- El precio de esta operación es la cantidad de $ 190,000.00 DLLS. (CIENTO NOVENTA MIL DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), los cuales manifiestan los vendedores, haber recibido con anterioridad del representante de la empresa compradora y a su entera satisfacción, sirviendo sus firmas en

proceda.- -

- - - TERCERA.- Las partes convienen en que el precio de la operación es justo y equitativo y renuncian oponer en Juicio o fuera de él, el contenido de los artículos 1682, 1690 al 1706 y 2104 del Código Civil vigente en el Estado de Baja California.- -

- - - CUARTA.- Pasa la parcela objeto de esta operación a ser de la exclusiva propiedad de la empresa compradora, por conducto de su representante, libre de todo gravamen y responsabilidad fiscal aún con particulares, quedando obligados los vendedores al saneamiento para el caso de evicción en los términos de Ley.- -

- - - - - - - - - - - - - - - - DECLARACIÓN BAJO PROTESTA: - - - - - - - - - - -

- - - QUINTA.- El representante de la empresa compradora de manera expresa y bajo protesta de decir verdad manifiesta, que dentro de los veinticuatro meses anteriores no han adquirido otro predio que colinde con el que adquieren a virtud de esta escritura.- - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - SEXTA.- Manifiestan las partes que en esta operación no ha habido error, dolo, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento que al invalide en razón de lo cual renuncian a deducir estas o cualesquiera otras causas de nulidad.- -

- PERSONALIDAD: - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - El señor Licenciado FERNANDO MANUEL GARCIA CAMPUZANO, me acredita la legal existencia de su representada "INMOBILIARIA DDM", S. DE R. L. DE C.V., su Personalidad y facultades con Primer Testimonio de la Escritura Pública Número (110,504) ciento diez mil quinientos cuatro, del Volumen número (894) ochocientos noventa y cuatro de fecha once de marzo del dos mil cinco, otorgada ante esta misma Notaría, por medio de la cual se constituyó la empresa en cuyo nombre comparece, la cual se

COTEJADO

Comercio bajo la partida "5135454" de la Sección Comercio, con fecha dieciocho de marzo del dos mil cinco, previo permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores Número "200502000719", Expediente, Folio 0A0L1GK5 de fecha siete de marzo del dos mil cinco, con las siguientes características: Denominación: La que ya quedó dicha; Objeto Social: La realización de todo tipo de actividades relacionadas con el desarrollo inmobiliario con fines turísticos, dentro de los límites permitidos por la Ley de Inversión Extranjera, por lo que además de las actividades que se mencionan en este artículo, la sociedad desarrollará campos de golf privados, unidades habitacionales, casitas y demás infraestructura relacionada; En general la sociedad podrá realizar todo tipo de actividades relacionadas con lo anterior, por lo que enunciativa mas no limitativamente la sociedad podrá.- Dentro de los limites permitidos por la Ley de inversión Extranjera, establecer, adquirir, construir, arrendar, operar y poseer en cualquier forma permitida por la Ley tiendas, almacenes, oficinas, establecimientos, bodegas y otros establecimientos necesarios o convenientes para los objetos de la sociedad.- Adquirir o poseer por cualquier título, usar dar o tomar en arrendamiento, administrar, vender o disponer en cualquier forma, de todos los bienes muebles o inmuebles que fueren necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la sociedad .- Domicilio: La Ciudad de Ensenada, Baja California, sin perjuicio de establecer oficinas o sucursales en otras partes de la República o del Extranjero y señalar domicilios convencionales en los contratos que celebre; Duración: 99 años; con Cláusula de Inclusión de Extranjeros y Capital social de Diez Mil Pesos, moneda nacional. La sociedad será administrada por un Administrador Unico Provisional y definitivo, quienes tendrán las

2° y Cláusula Novena de la escritura constitutiva; documento que Yó el Notario, doy fe de tener a la vista y devuelvo al interesado después de relacionarlo.- -

- **G E N E R A L E S**: - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Los datos generales de todos y cada uno de los comparecientes aparecen por separado, mismas que agrego tanto al apéndice de esta escritura como al testimonio que al efecto se expida.- - - - - - - - - - - - - -

- - - YO, EL NOTARIO, I.- De la verdad del acto.- II.- De que conozco a los comparecientes a quienes conceptúo capacitados legalmente para la celebración de este acto.- III.- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales que tuve a la vista y a ellos me remito.- IV.- De que les leí y expliqué su valor y consecuencias jurídicas y estando conformes con su redacción y contenido la ratificaron y firmaron, Ante Mí, en el lugar y fecha de su otorgamiento.- DOY FE.- -

LIC. FERNANDO MANUEL GARCIA CAMPUZANO.- Firmado.- HECTOR DE LA TOBA DUARTE, también conocido como HECTOR DE LA TOVA DUARTE.- Firmado.- MARIA ELENA ESPINOZA GARCIA.- Firmado.- MARIA FE IGNACIA GARCIA ACEVEDO.- Firmado.- JESUS ROMAN AGUILAR VIDAURRAZAGA.- Firmado.- SOFIA DUARTE PERALTA.- Firmado.- ROBERTO ESPINOZA GARCIA.- Firmado.- TEODORO VALLADOLID DUARTE.- Firmado.- FRANCISCA ROSIMINDA ESPINOZA ROMERO.- Firmado.- CECILIO AGUILAR DUARTE.- Firmado.- LETICIA RABAGO ARAUJO.- Firmado.- LUZ MARIA LUCERO FISHER.- Firmado.- MARGARITA ROMERO ROMERO.- Firmado.- MARIA JOSEFA DUARTE LOYA.- Firmado.- SERGIO MARTINEZ ESPINOZA.- Firmado.- ZOILA ROSA ESPINOZA VALLADOLID.- Firmado.- JUANA ELIZABETH MARQUEZ ESPINOZA.- Firmado.- ANTE MI: LIC. GUILEBALDO SILVA

COTEJADO

- - - En Ensenada, Baja California a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco, autorizo definitivamente la presente escritura cubiertos que fueron los requisitos e impuestos de Ley.- Conste.- Rúbrica.- - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - NOTAS MARGINALES:- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - NOTA PRIMERA.- En seis días del mes de abril del año dos mil cinco, agrego al apéndice de esta escritura los documentos que forman parte del mismo.- Conste.- Rúbrica.- -

- - - ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN ORDEN QUE SE TRASLADA DE SU MATRIZ.- VA EN CUATRO FOJAS UTILES Y ANEXOS, DEBIDAMENTE COTEJADOS Y SELLADOS.- LO AUTORIZO PARA USO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"INMOBILIARIA DDM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.-** EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.- DOY FE.- - - - - - - - - - - - -

LIC. GUILEBALDO SILVA COTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.

12

- - - **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (110,609) VOLUMEN (899) DE FECHA 23 DE MARZO DE 2005.**- -

- **GENERALES:** - - - - - - - - - - - - - -

- - - **SR. HECTOR DE LA TOBA DUARTE**, mexicano, originario de esta ciudad de Ensenada, Baja California, nacido el día nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, de ocupación ganadero, casado, con domicilio conocido en el poblado del Rosario, Baja California y al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin comprobarlo de momento.- - -

- - - **SRA. MARIA ELENA ESPINOZA GARCIA**, mexicana, originaria del Rosario, Baja California, nacida el día once de marzo de mil novecientos treinta y siete, del hogar, soltera por viudez, con domicilio conocido en el poblado del Rosario, Baja California y exenta en el pago del impuesto sobre la renta, por no percibir ingresos gravables.- - - - - - - - - - - - - - -

- - - **SRA. MARIA FE IGNACIA GARCIA ACEVEDO**, mexicana, originaria del Rosario, Baja California, nacida el día primero de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, de ocupación del hogar, soltera por viudez, con domicilio conocido el poblado el Rosario, Baja California y exenta en el pago del impuesto sobre la renta, por no percibir ingresos gravables.- -

- - - **SR. JESUS ROMAN AGUILAR VIDAURRAZAGA**, mexicano, originario de Rancho el Socorro, municipio de Ensenada, Baja California, nacido el día nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, de ocupación pescador, casado, con domicilio conocido en el poblado el Rosario, Baja California y al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin comprobarlo de momento.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **SRA. SOFIA DUARTE PERALTA**, mexicana, originaria del Rosario,

n

en el poblado el Rosario, Baja California y al exenta en el pago del impuesto sobre la renta, por no percibir ingresos gravables.- - - - - - - - - -

- - - **SRA. ROBERTO ESPINOZA GARCIA**, mexicano, originario del Rosario, Baja California, nacido el día trece de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, de ocupación agricultor, soltero por viudez, con domicilio conocido en el poblado el Rosario, Baja California y al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin comprobarlo de momento.- - - - - - - - - - -

- - - **SR. TEODORO VALLADOLID DUARTE**, mexicano, originario del Rosario, Baja California, nacido el día primero de abril de mil novecientos treinta y ocho, pensionado, casado, con domicilio conocido en el poblado el Rosario, Baja California y exento en el pago del impuesto sobre la renta, por no percibir ingresos gravables .- -

- - - **SRA. FRANCISCA ROSIMINDA ESPINOZA ROMERO**, mexicana, originaria del Rosario, Baja California, nacida el día cuatro de octubre de mil novecientos treinta y siete, de ocupación del hogar, soltera por viudez, con domicilio en Retorno Morelos número cien del conjunto vivienda popular en esta Ciudad de Ensenada, y exenta en el pago del impuesto sobre la renta, por no percibir ingresos gravables .- - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **SR. CECILIO AGUILAR DUARTE**, mexicano, originario del Rosario, Baja California, nacido el día veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, de ocupación ganadero, casado, con domicilio conocido en el poblado el Rosario, Baja California y al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin comprobarlo de momento.- - - - - - - - - - - - -

- - - **SRA. LETICIA RÁBAGO ARAUJO**, mexicana, originaria de Los Mochis, en el Estado Sinaloa, nacida el día primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, de ocupación del hogar, casada, con domicilio conocido en el poblado el Rosario, Baja California

- - - **SRA. MARÍA DE LA LUZ LUCERO FISHER**, mexicana, originaria La Paz, Baja California Sur, nacida el día doce de noviembre de mil novecientos treinta y siete, de ocupación del hogar, soltera por viudez, con domicilio conocido en el poblado el Rosario, Baja California y exento en el pago del impuesto sobre la renta, por no percibir ingresos gravables.- -

- - - **SRA. MARGARITA ROMERO ROMERO**, mexicana, originaria del Rosario, Baja California, nacida el día diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, de ocupación del hogar, soltera por viudez, con domicilio conocido en el poblado el Rosario, Baja California y exento en el pago del impuesto sobre la renta, por no percibir ingresos gravables.- -

- - - **SRA. MARÍA JOSEFA DUARTE LOYA**, mexicana, originaria del Rosario, Baja California, nacida el día treinta de marzo de mil novecientos cuarenta, de ocupación del hogar, casada, con domicilio conocido en el poblado el Rosario, Baja California y exento en el pago del impuesto sobre la renta, por no percibir ingresos gravables .- -

- - - **SR. SERGIO MARTÍNEZ ESPINOZA**, mexicano, originario del Rosario, Baja California, nacido el día veintidós de mayo de mil novecientos sesenta, de ocupación comerciante, casado, con domicilio en Avenida Michoacán número doscientos trece en el Ejido "El Papalote", en este municipio de Ensenada, Baja California; y al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin comprobarlo de momento.- - - - - - - - - - - -

- - - **SRA. ZOILA ROSA ESPINOZA VALLADOLID**, mexicana, originaria del Rosario, Baja California, nacida el día veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, de ocupación del hogar, casada, con

COTEJADO

- - - **SRITA. JUANA ELIZABETH MÁRQUEZ ESPINOZA**, mexicana, originaria de esta Ciudad de Ensenada, Baja California, nacida el día veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres, comerciante, soltera, con domicilio en Avenida dieciséis de Septiembre número ciento cuarenta y cinco en el fraccionamiento Bahía de esta ciudad de Ensenada, Baja California y al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin comprobarlo de momento.- -

- - - **SR. LICENCIADO FERNANDO MANUEL GARCÍA CAMPUZANO**, mexicano, originario de esta Ciudad de Ensenada, Baja California, nacido el día doce de julio de mil novecientos sesenta y ocho, de profesión Licenciado en derecho, casado, con domicilio en Avenida Obregón número mil doscientos ochenta y nueve en la Zona Centro de esta ciudad y al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin comprobarlo de momento.- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- - - **VOLUMEN NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.**- - - - - - - -

- - - **PAGINA NUMERO CIENTO SESENTA Y SIETE.**- - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **ESCRITURA NUMERO CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS NUEVE.**- - -

- - - En la Ciudad de Ensenada, Baja California, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil cinco, **ANTE MI, LICENCIADO GUILEBALDO SILVA COTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS** de esta Jurisdicción en ejercicio, comparecieron de una parte como **VENDEDORES** los señores **HECTOR DE LA TOBA DUARTE**, también conocido como **HECTOR DE LA TOVA DUARTE, MARIA ELENA ESPINOZA GARCIA, MARIA FE IGNACIA GARCIA ACEVEDO, JESUS ROMAN AGUILAR VIDAURRAZAGA, SOFIA DUARTE PERALTA, ROBERTO ESPINOZA GARCIA, TEODORO VALLADOLID DUARTE, FRANCISCA ROSIMINDA ESPINOZA ROMERO, CECILIO AGUILAR DUARTE, LETICIA RABAGO ARAUJO, LUZ MARIA LUCERO FISHER, MARGARITA ROMERO ROMERO, MARIA JOSEFA DUARTE LOYA, SERGIO MARTINEZ ESPINOZA, ZOILA ROSA ESPINOZA VALLADOLID** y **JUANA ELIZABETH MARQUEZ ESPINOZA**, y de otra parte como **COMPRADORA** la Sociedad Mercantil denominada **"INMOBILIARIA DDM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, debidamente representada en este acto por su Administrador Unico Provisional, señor Licenciado **FERNANDO MANUEL GARCIA CAMPUZANO**, quienes manifestaron:- -

- - - Que en este acto vienen a otorgar **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, el cual formalizan de acuerdo con los siguientes antecedente y cláusulas:- -

- - - - - - - - - - - - - - - - - **ANTECEDENTES**:- - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO.- Manifiestan los VENDEDORES que son propietarios

COTEJADO

POR CIENTO) de la Titularidad del derecho pro-indiviso, conformándose de esta manera en conjunto el 100% (cien por ciento) de la PARCELA NUMERO 173 Z-1 P-1 de la MANZANA S/N del EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL, Delegación de El Rosario de esta Municipalidad de Ensenada, Baja California, con una SUPERFICIE: DE: 1429-04-92.67 HECTAREAS (MIL CUATROCIENTAS VEINTINUEVE HECTÁREAS, CUATRO AREAS NOVENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y SIETE CENTIAREAS) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en Línea Quebrada, 7039.40 metros con Carretera Transpeninsular Tijuana-La Paz; AL SURESTE en 2876.41 metros con Parcela 174; AL SUROESTE, en línea quebrada, 1368.27 metros con parcela 93; 405.38 metros con parcela 171; 1556.47 metros con parcela 170; 552.62 metros con Océano Pacífico; 1007.35 metros con parcela 169; AL NOROESTE, en línea recta, 3043.55 metros con Ejido Valle Tranquilo.- - - - - - - - - - - -

- - - SEGUNDO.- Que acreditan su propiedad pro-indivisa con los siguientes documentos:- -

- - - 1.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0001 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134148", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - 2.- Titulo de Propiedad Número 000000001566/0002 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134150", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - 3.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0003 de fecha trece

Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134152", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- -

- - - 4.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0004 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134154", Sección Civil, con fecha nueve de febrero del dos mil cinco.- -

- - -5.- Titulo de Propiedad Número 000000001566/0005 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134158", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- -

- - -6.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0006 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134161", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- -

- - 7.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0007 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134163", Sección Civil, con fecha nueve de febrero del dos mil cinco.- -

- - - 8.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0008 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134170", Sección Civil,

COTEJADO

- - 9.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0009 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134173", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- -

- - -10.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0010 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134174", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- -

- - - 11.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0011 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134175", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- -

- - 12.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0012 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134176", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- -

- -13.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0013 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134187", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- -

- - -14.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0014 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República

de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134188", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- -

- - - 15.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0015 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134189", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- -

- - -16.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0016 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134191", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- -

- - -TERCERO.- Que el inmueble de referencia se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos prediales, como lo acredita con el Certificado de Libertad de Gravámenes Fiscales de Inmuebles Rústicos que exhiben y Yó el Notario agrego al apéndice de esta escritura connotándolo con la letra "A" y el número de la misma.- -

- - - CUARTO.- Continúan manifestando los vendedores que no necesitan del consentimiento marital de sus respectivas cónyuges e hijos en virtud de que éstos renunciaron a su derecho del tanto dentro del término que señala la Ley Agraria, mediante cartas fechadas el día veintiuno de febrero del año dos mil cinco; de lo cual se hizo la notificación respectiva tanto al Ejido Reforma Agraria Integral como al Registro Agrario Nacional.- -

- - - Con estos antecedentes, se otorgan las siguientes:- - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - -**C L A U S U L A S**:- - - - - - - - - - - - - - - - -

- - -PRIMERA.- Los señores HECTOR DE LA TOBA DUARTE también

COTEJADO

ESPINOZA GARCIA, MARIA FE IGNACIA GARCIA ACEVEDO, JESUS ROMAN AGUILAR VIDAURRAZAGA, SOFIA DUARTE PERALTA, ROBERTO ESPINOZA GARCIA, TEODORO VALLADOLID DUARTE, FRANCISCA ROSIMINDA ESPINOZA ROMERO, CECILIO AGUILAR DUARTE, LETICIA RABAGO ARAUJO, LUZ MARIA LUCERO FISHER, MARGARITA ROMERO ROMERO, MARIA JOSEFA DUARTE LOYA, SERGIO MARTINEZ ESPINOZA, ZOILA ROSA ESPINOZA VALLADOLID y JUANA ELIZABETH MARQUEZ ESPINOZA, venden, ceden y traspasan, real y definitivamente a la Sociedad Mercantil denominada **"INMOBILIARIA DDM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** debidamente representada en este acto por su Administrador Unico Provisional, señor Licenciado **FERNANDO MANUEL GARCIA CAMPUZANO,** quien compra y para dicha empresa adquiere el 6.2500% (SEIS PUNTO DOS MIL QUINIENTOS POR CIENTO) que tiene cada uno, conformándose así en conjunto el 100% (cien por ciento) de la Titularidad del derecho pro-indiviso, de la PARCELA NUMERO 173 Z-1 P-1 de la MANZANA S/N del EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL, Delegación de El Rosario de esta Municipalidad de Ensenada, Baja California, con la superficie, medidas y colindancias que han quedado descritas en el Antecedente PRIMERO de esta escritura y que se tienen aquí por reproducidas como si se insertaran a la letra para todos sus efectos legales.- -

- - - SEGUNDA.- El precio de esta operación es la cantidad de $ 190,000.00 DLLS. (CIENTO NOVENTA MIL DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), los cuales manifiestan los vendedores, haber recibido con anterioridad del representante de la empresa compradora y a su entera satisfacción, sirviendo sus firmas en

proceda.- -

- - - TERCERA.- Las partes convienen en que el precio de la operación es justo y equitativo y renuncian oponer en Juicio o fuera de él, el contenido de los artículos 1682, 1690 al 1706 y 2104 del Código Civil vigente en el Estado de Baja California.- -

- - - CUARTA.- Pasa la parcela objeto de esta operación a ser de la exclusiva propiedad de la empresa compradora, por conducto de su representante, libre de todo gravamen y responsabilidad fiscal aún con particulares, quedando obligados los vendedores al saneamiento para el caso de evicción en los términos de Ley.- -

- - - - - - - - - - - - - - - - DECLARACIÓN BAJO PROTESTA: - - - - - - - - - - - -

- - - QUINTA.- El representante de la empresa compradora de manera expresa y bajo protesta de decir verdad manifiesta, que dentro de los veinticuatro meses anteriores no han adquirido otro predio que colinde con el que adquieren a virtud de esta escritura.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - SEXTA.- Manifiestan las partes que en esta operación no ha habido error, dolo, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento que al invalide en razón de lo cual renuncian a deducir estas o cualesquiera otras causas de nulidad.- -

- PERSONALIDAD: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - El señor Licenciado FERNANDO MANUEL GARCIA CAMPUZANO, me acredita la legal existencia de su representada "INMOBILIARIA DDM", S. DE R. L. DE C.V., su Personalidad y facultades con Primer Testimonio de la Escritura Pública Número (110,504) ciento diez mil quinientos cuatro, del Volumen número (894) ochocientos noventa y cuatro de fecha once de marzo del dos mil cinco, otorgada ante esta misma Notaría, por medio de la cual se constituyó la empresa en cuyo nombre comparece, la cual se

COTEJADO

Comercio bajo la partida "5135454" de la Sección Comercio, con fecha dieciocho de marzo del dos mil cinco, previo permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores Número "200502000719", Expediente, Folio 0A0L1GK5 de fecha siete de marzo del dos mil cinco, con las siguientes características: Denominación: La que ya quedó dicha; Objeto Social: La realización de todo tipo de actividades relacionadas con el desarrollo inmobiliario con fines turísticos, dentro de los límites permitidos por la Ley de Inversión Extranjera, por lo que además de las actividades que se mencionan en este artículo, la sociedad desarrollará campos de golf privados, unidades habitacionales, casitas y demás infraestructura relacionada; En general la sociedad podrá realizar todo tipo de actividades relacionadas con lo anterior, por lo que enunciativa mas no limitativamente la sociedad podrá.- Dentro de los limites permitidos por la Ley de inversión Extranjera, establecer, adquirir, construir, arrendar, operar y poseer en cualquier forma permitida por la Ley tiendas, almacenes, oficinas, establecimientos, bodegas y otros establecimientos necesarios o convenientes para los objetos de la sociedad.- Adquirir o poseer por cualquier titulo, usar dar o tomar en arrendamiento, administrar, vender o disponer en cualquier forma, de todos los bienes muebles o inmuebles que fueren necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la sociedad .- Domicilio: La Ciudad de Ensenada, Baja California, sin perjuicio de establecer oficinas o sucursales en otras partes de la República o del Extranjero y señalar domicilios convencionales en los contratos que celebre; Duración: 99 años; con Cláusula de Inclusión de Extranjeros y Capital social de Diez Mil Pesos, moneda nacional. La sociedad será administrada por un Administrador Unico Provisional y definitivo, quienes tendrán las

2° y Cláusula Novena de la escritura constitutiva; documento que Yó el Notario, doy fe de tener a la vista y devuelvo al interesado después de relacionarlo.- -

- **GENERALES:** - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Los datos generales de todos y cada uno de los comparecientes aparecen por separado, mismas que agrego tanto al apéndice de esta escritura como al testimonio que al efecto se expida.- - - - - - - - - - - - - - - -

- - - YO, EL NOTARIO, I.- De la verdad del acto.- II.- De que conozco a los comparecientes a quienes conceptúo capacitados legalmente para la celebración de este acto.- III.- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales que tuve a la vista y a ellos me remito.- IV.- De que les leí y expliqué su valor y consecuencias jurídicas y estando conformes con su redacción y contenido la ratificaron y firmaron, Ante Mí, en el lugar y fecha de su otorgamiento.- DOY FE.- -

LIC. FERNANDO MANUEL GARCIA CAMPUZANO.- Firmado.- HECTOR DE LA TOBA DUARTE, también conocido como HECTOR DE LA TOVA DUARTE.- Firmado.- MARIA ELENA ESPINOZA GARCIA.- Firmado.- MARIA FE IGNACIA GARCIA ACEVEDO.- Firmado.- JESUS ROMAN AGUILAR VIDAURRAZAGA.- Firmado.- SOFIA DUARTE PERALTA.- Firmado.- ROBERTO ESPINOZA GARCIA.- Firmado.- TEODORO VALLADOLID DUARTE.- Firmado.- FRANCISCA ROSIMINDA ESPINOZA ROMERO.- Firmado.- CECILIO AGUILAR DUARTE.- Firmado.- LETICIA RABAGO ARAUJO.- Firmado.- LUZ MARIA LUCERO FISHER.- Firmado.- MARGARITA ROMERO ROMERO.- Firmado.- MARIA JOSEFA DUARTE LOYA.- Firmado.- SERGIO MARTINEZ ESPINOZA.- Firmado.- ZOILA ROSA ESPINOZA VALLADOLID.- Firmado.- JUANA ELIZABETH MARQUEZ ESPINOZA.- Firmado.- ANTE MI: LIC. GUILEBALDO SILVA

COTEJADO

- - - En Ensenada, Baja California a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco, autorizo definitivamente la presente escritura cubiertos que fueron los requisitos e impuestos de Ley.- Conste.- Rúbrica.- - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - NOTAS MARGINALES:- - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - NOTA PRIMERA.- En seis días del mes de abril del año dos mil cinco, agrego al apéndice de esta escritura los documentos que forman parte del mismo.- Conste.- Rúbrica.- -

- - - ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN ORDEN QUE SE TRASLADA DE SU MATRIZ.- VA EN CUATRO FOJAS UTILES Y ANEXOS, DEBIDAMENTE COTEJADOS Y SELLADOS.- LO AUTORIZO PARA USO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"INMOBILIARIA DDM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.-** EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.- DOY FE.- - - - - - - - - - - - -

LIC. GUILEBALDO SILVA COTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.

- - - **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (110,609) VOLUMEN (899) DE FECHA 23 DE MARZO DE 2005.**- -

- -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - **GENERALES:** -

- - - **SR. HECTOR DE LA TOBA DUARTE**, mexicano, originario de esta ciudad de Ensenada, Baja California, nacido el día nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, de ocupación ganadero, casado, con domicilio conocido en el poblado del Rosario, Baja California y al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin comprobarlo de momento.- - -

- - - **SRA. MARIA ELENA ESPINOZA GARCIA**, mexicana, originaria del Rosario, Baja California, nacida el día once de marzo de mil novecientos treinta y siete, del hogar, soltera por viudez, con domicilio conocido en el poblado del Rosario, Baja California y exenta en el pago del impuesto sobre la renta, por no percibir ingresos gravables.- - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **SRA. MARIA FE IGNACIA GARCIA ACEVEDO**, mexicana, originaria del Rosario, Baja California, nacida el día primero de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, de ocupación del hogar, soltera por viudez, con domicilio conocido el poblado el Rosario, Baja California y exenta en el pago del impuesto sobre la renta, por no percibir ingresos gravables.- -

- - - - **SR. JESUS ROMAN AGUILAR VIDAURRAZAGA**, mexicano, originario de Rancho el Socorro, municipio de Ensenada, Baja California, nacido el día nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, de ocupación pescador, casado, con domicilio conocido en el poblado el Rosario, Baja California y al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin comprobarlo de momento.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **SRA. SOFIA DUARTE PERALTA**, mexicana, originaria del Rosario,

COTEJADO

en el poblado el Rosario, Baja California y al exenta en el pago del impuesto sobre la renta, por no percibir ingresos gravables.- - - - - - - - - -

- - - **SRA. ROBERTO ESPINOZA GARCIA**, mexicano, originario del Rosario, Baja California, nacido el día trece de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, de ocupación agricultor, soltero por viudez, con domicilio conocido en el poblado el Rosario, Baja California y al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin comprobarlo de momento.- - - - - - - - - - -

- - - **SR. TEODORO VALLADOLID DUARTE**, mexicano, originario del Rosario, Baja California, nacido el día primero de abril de mil novecientos treinta y ocho, pensionado, casado, con domicilio conocido en el poblado el Rosario, Baja California y exento en el pago del impuesto sobre la renta, por no percibir ingresos gravables .- -

- - - **SRA. FRANCISCA ROSIMINDA ESPINOZA ROMERO**, mexicana, originaria del Rosario, Baja California, nacida el día cuatro de octubre de mil novecientos treinta y siete, de ocupación del hogar, soltera por viudez, con domicilio en Retorno Morelos número cien del conjunto vivienda popular en esta Ciudad de Ensenada, y exenta en el pago del impuesto sobre la renta, por no percibir ingresos gravables .- - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **SR. CECILIO AGUILAR DUARTE**, mexicano, originario del Rosario, Baja California, nacido el día veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, de ocupación ganadero, casado, con domicilio conocido en el poblado el Rosario, Baja California y al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin comprobarlo de momento.- - - - - - - - - - - - -

- - - **SRA. LETICIA RÁBAGO ARAUJO**, mexicana, originaria de Los Mochis, en el Estado Sinaloa, nacida el día primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, de ocupación del hogar, casada, con domicilio conocido en el poblado el Rosario, Baja California [illegible]

--- **SRA. MARÍA DE LA LUZ LUCERO FISHER**, mexicana, originaria La Paz, Baja California Sur, nacida el día doce de noviembre de mil novecientos treinta y siete, de ocupación del hogar, soltera por viudez, con domicilio conocido en el poblado el Rosario, Baja California y exento en el pago del impuesto sobre la renta, por no percibir ingresos gravables.----------

--- **SRA. MARGARITA ROMERO ROMERO**, mexicana, originaria del Rosario, Baja California, nacida el día diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, de ocupación del hogar, soltera por viudez, con domicilio conocido en el poblado el Rosario, Baja California y exento en el pago del impuesto sobre la renta, por no percibir ingresos gravables.----------

--- **SRA. MARÍA JOSEFA DUARTE LOYA**, mexicana, originaria del Rosario, Baja California, nacida el día treinta de marzo de mil novecientos cuarenta, de ocupación del hogar, casada, con domicilio conocido en el poblado el Rosario, Baja California y exento en el pago del impuesto sobre la renta, por no percibir ingresos gravables .----------

--- **SR. SERGIO MARTÍNEZ ESPINOZA**, mexicano, originario del Rosario, Baja California, nacido el día veintidós de mayo de mil novecientos sesenta, de ocupación comerciante, casado, con domicilio en Avenida Michoacán número doscientos trece en el Ejido "El Papalote", en este municipio de Ensenada, Baja California; y al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin comprobarlo de momento.----------

--- **SRA. ZOILA ROSA ESPINOZA VALLADOLID**, mexicana, originaria del Rosario, Baja California, nacida el día veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, de ocupación del hogar, casada, con

COTEJADO

- - - **SRITA. JUANA ELIZABETH MÁRQUEZ ESPINOZA**, mexicana, originaria de esta Ciudad de Ensenada, Baja California, nacida el día veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres, comerciante, soltera, con domicilio en Avenida dieciséis de Septiembre número ciento cuarenta y cinco en el fraccionamiento Bahía de esta ciudad de Ensenada, Baja California y al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin comprobarlo de momento.- -

- - - **SR. LICENCIADO FERNANDO MANUEL GARCÍA CAMPUZANO**, mexicano, originario de esta Ciudad de Ensenada, Baja California, nacido el día doce de julio de mil novecientos sesenta y ocho, de profesión Licenciado en derecho, casado, con domicilio en Avenida Obregón número mil doscientos ochenta y nueve en la Zona Centro de esta ciudad y al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin comprobarlo de momento.- -

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ENSENADA

RPPC

Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5136161	**Recibo Oficial:** 20890
Fecha de Inscripcion: 09 DE ABRIL DEL 2005	**Fecha:** 06 DE ABRIL DEL 2005
Seccion: CIVIL	**Hora:** 14:11:46
Analista: LIC. LUCIA ADRIANA MALDONADO MORENO	**Volante:** 628581

CONTRATO DE COMPRAVENTA

ESCRITURA PUBLICA

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 110609 DEL VOLUMEN NÚMERO 899 DE FECHA 23 DE MARZO DEL 2005 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 2 DE LA CIUDAD DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

VENDEDOR(ES)

SRES. HECTOR DE LA TOBA DUARTE, TAMBIEN CONOCIDO COMO HECTOR DE LA TOVA DUARTE, MARIA ELENA ESPINOZA GARCIA, MARIA FE IGNACIA GARCIA ACEVEDO, JESUS ROMAN AGUILAR VIDAURRAZAGA, SOFIA DUARTE PERALTA, ROBERTO ESPINOZA GARCIA, TEODORO VALLADOLID DUARTE, FRANCISCA ROSIMINDA ESPINOZA ROMERO, CECILIO AGUILAR DUARTE, LETICIA RABAGO ARAUJO, LUZ MARIA LUCERO FISHER, MARGARITA ROMERO ROMERO, MARIA JOSEFA DUARTE LOYA, SERGIO MARTINEZ ESPINOZA, ZOILA ROSA ESPINOZA VALLADOLID Y JUANA ELIZABETH MARQUEZ ESPINOZA.

COMPRADOR(ES)

* INMOBILIARIA DDM S. DE R. L. DE C. V.
Lote:PARCELA 173 Z-1 P-1
Manzana:S/M
EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL
Superficie:1429-04-92.67 HAS.
Clave Catastral:YE-Q00-173
NORESTE: L.Q. 7039.40 M. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ
SURESTE: 2876. 41 M. CONPARCELA 174
SUROESTE: L.Q. 1368.27 M. CON PARCELA 93; 405.38 M. CON PARCELA 171; 1556.47 M. CON PARCELA 170; 552.62 M. CON OCEANO PACIFICO; 1007.35 M. CON PARCELA 169.
NOROESTE: L.R. 3043.55 M. CON EJIDO VALLE TRANQUILO.
NO SE SEÑALAN CONSTRUCCIONES

VALOR DE LA OPERACION

190,000.00 DOLARES

VALOR DEL AVALUO

2,071,200.00 PESOS

DISPOSICION ESPECIAL

LA COMPRADORA ADQUIERE EL 6.2500% QUE TIENE CADA UNO DE LOS VENDEDORES, CONFORMANDOSE ASI EN CONJUNTO EL 100% DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO PRO-INDIVISO, RESPECTO DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA PRESENTE INSCRIPCION, CON TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDA AL MISMO.

ANTECEDENTES

Seccion:CIVIL
Partida:5134148
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134150
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134152
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134154
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5136161	**Recibo Oficial:** 20890
Fecha de Inscripcion: 09 DE ABRIL DEL 2005	**Fecha:** 06 DE ABRIL DEL 2005
Seccion: CIVIL	**Hora:** 14:11:46
Analista: LIC. LUCIA ADRIANA MALDONADO MORENO	**Volante:** 628581

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Seccion:CIVIL
Partida:5134158
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134161
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134163
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134170
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134173
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134174
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134175
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134176
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134187
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134188
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ENSENADA

RPPC

Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5136161	Recibo Oficial: 20890
Fecha de Inscripcion: 09 DE ABRIL DEL 2005	Fecha: 06 DE ABRIL DEL 2005
Seccion: CIVIL	Hora: 14:11:46
Analista: LIC. LUCIA ADRIANA MALDONADO MORENO	Volante: 628581

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Seccion:CIVIL
Partida:5134189
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:CIVIL
Partida:5134191
Fecha:08 DE FEBRERO DEL 2005
Acto:TITULO DE PROPIEDAD

Seccion:COMERCIO
Partida:5135454
Fecha:18 DE MARZO DEL 2005
Acto:CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Reg. Púb. de la Prop. y Com. OFICINA REGISTRADORA EN ENSENADA, B.C. del Edo. de Baja Cfa.

EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

LIC. KAREN CISNEROS SANCHEZ

- - - **SRITA. JUANA ELIZABETH MÁRQUEZ ESPINOZA**, mexicana, originaria de esta Ciudad de Ensenada, Baja California, nacida el día veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres, comerciante, soltera, con domicilio en Avenida dieciséis de Septiembre número ciento cuarenta y cinco en el fraccionamiento Bahía de esta ciudad de Ensenada, Baja California y al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin comprobarlo de momento.----------

- - - **SR. LICENCIADO FERNANDO MANUEL GARCÍA CAMPUZANO**, mexicano, originario de esta Ciudad de Ensenada, Baja California, nacido el día doce de julio de mil novecientos sesenta y ocho, de profesión Licenciado en derecho, casado, con domicilio en Avenida Obregón número mil doscientos ochenta y nueve en la Zona Centro de esta ciudad y al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin comprobarlo de momento.----------

Lic. Guilebaldo Silva Cota
NOTARIO PUBLICO No. 2
ENSENADA, B.C.

- - - **VOLUMEN NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.** - - - - - - - -

- - - **PAGINA NUMERO CIENTO SESENTA Y SIETE.** - - - - - - - - - - - - - -

- - - **ESCRITURA NUMERO CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS NUEVE.** - - -

- - - En la Ciudad de Ensenada, Baja California, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil cinco, **ANTE MI, LICENCIADO GUILEBALDO SILVA COTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS** de esta Jurisdicción en ejercicio, comparecieron de una parte como **VENDEDORES** los señores **HECTOR DE LA TOBA DUARTE**, también conocido como **HECTOR DE LA TOVA DUARTE, MARIA ELENA ESPINOZA GARCIA, MARIA FE IGNACIA GARCIA ACEVEDO, JESUS ROMAN AGUILAR VIDAURRAZAGA, SOFIA DUARTE PERALTA, ROBERTO ESPINOZA GARCIA, TEODORO VALLADOLID DUARTE, FRANCISCA ROSIMINDA ESPINOZA ROMERO, CECILIO AGUILAR DUARTE, LETICIA RABAGO ARAUJO, LUZ MARIA LUCERO FISHER, MARGARITA ROMERO ROMERO, MARIA JOSEFA DUARTE LOYA, SERGIO MARTINEZ ESPINOZA, ZOILA ROSA ESPINOZA VALLADOLID** y **JUANA ELIZABETH MARQUEZ ESPINOZA**, y de otra parte como **COMPRADORA** la Sociedad Mercantil denominada **"INMOBILIARIA DDM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, debidamente representada en este acto por su Administrador Unico Provisional, señor Licenciado **FERNANDO MANUEL GARCIA CAMPUZANO**, quienes manifestaron:- -

- - - Que en este acto vienen a otorgar **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, el cual formalizan de acuerdo con los siguientes antecedente y cláusulas:- -

- - - - - - - - - - - - - - - - - **ANTECEDENTES**:- - - - - - - - - - - - - -

- - - **PRIMERO**.- Manifiestan los **VENDEDORES** que son propietarios, cada uno de ellos del 6.2500% (**SEIS PUNTO DOS MIL QUINIENTOS**

190

POR CIENTO) de la Titularidad del derecho pro-indiviso, conformándose de esta manera en conjunto el 100% (cien por ciento) de la PARCELA NUMERO 173 Z-1 P-1 de la MANZANA S/N del EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL, Delegación de El Rosario de esta Municipalidad de Ensenada, Baja California, con una SUPERFICIE: DE: 1429-04-92.67 HECTAREAS (MIL CUATROCIENTAS VEINTINUEVE HECTÁREAS, CUATRO AREAS NOVENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y SIETE CENTIAREAS) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en Línea Quebrada, 7039.40 metros con Carretera Transpeninsular Tijuana-La Paz; AL SURESTE en 2876.41 metros con Parcela 174; AL SUROESTE, en linea quebrada, 1368.27 metros con parcela 93; 405.38 metros con parcela 171; 1556.47 metros con parcela 170; 552.62 metros con Océano Pacífico; 1007.35 metros con parcela 169; AL NOROESTE, en línea recta, 3043.55 metros con Ejido Valle Tranquilo.- - - - - - - - - - - - - -

- - - SEGUNDO.- Que acreditan su propiedad pro-indivisa con los siguientes documentos:- -

- - - 1.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0001 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134148", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - 2.- Titulo de Propiedad Número 000000001566/0002 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134150", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - 3.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0003 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República

151

Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134152", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- -

- - - 4.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0004 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134154", Sección Civil, con fecha nueve de febrero del dos mil cinco.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - -5.- Titulo de Propiedad Número 000000001566/0005 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134158", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- -

- - -6.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0006 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134161", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- -

- - 7.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0007 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134163", Sección Civil, con fecha nueve de febrero del dos mil cinco.- -

- - - 8.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0008 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134170", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- -

COTEJADO

- - 9.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0009 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134173", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- -

- - -10.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0010 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134174", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- -

- - - 11.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0011 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134175", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- -

- - 12.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0012 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134176", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- -

- -13.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0013 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134187", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- -

- - -14.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0014 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público

159

de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134188", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - 15.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0015 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134189", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - -16.- Titulo de Propiedad Número 000000001565/0016 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134191", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - -TERCERO.- Que el inmueble de referencia se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos prediales, como lo acredita con el Certificado de Libertad de Gravámenes Fiscales de Inmuebles Rústicos que exhiben y Yó el Notario agrego al apéndice de esta escritura connotándolo con la letra "A" y el número de la misma.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

COTEJADO

- - - CUARTO.- Continúan manifestando los vendedores que no necesitan del consentimiento marital de sus respectivas cónyuges e hijos en virtud de que éstos renunciaron a su derecho del tanto dentro del término que señala la Ley Agraria, mediante cartas fechadas el día veintiuno de febrero del año dos mil cinco; de lo cual se hizo la notificación respectiva tanto al Ejido Reforma Agraria Integral como al Registro Agrario Nacional.- -

- - - Con estos antecedentes, se otorgan las siguientes:- - - - - - - - - - - -

- -CLAUSULAS:- - - - - - - - - - - - - - - - -

- - -PRIMERA.- Los señores HECTOR DE LA TOBA DUARTE, también conocido como HECTOR DE LA TOVA DUARTE, MARIA ELENA

ESPINOZA GARCIA, MARIA FE IGNACIA GARCIA ACEVEDO, JESUS ROMAN AGUILAR VIDAURRAZAGA, SOFIA DUARTE PERALTA, ROBERTO ESPINOZA GARCIA, TEODORO VALLADOLID DUARTE, FRANCISCA ROSIMINDA ESPINOZA ROMERO, CECILIO AGUILAR DUARTE, LETICIA RABAGO ARAUJO, LUZ MARIA LUCERO FISHER, MARGARITA ROMERO ROMERO, MARIA JOSEFA DUARTE LOYA, SERGIO MARTINEZ ESPINOZA, ZOILA ROSA ESPINOZA VALLADOLID y **JUANA ELIZABETH MARQUEZ ESPINOZA**, venden, ceden y traspasan, real y definitivamente a la Sociedad Mercantil denominada **"INMOBILIARIA DDM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** debidamente representada en este acto por su Administrador Unico Provisional, señor Licenciado **FERNANDO MANUEL GARCIA CAMPUZANO,** quien compra y para dicha empresa adquiere el **6.2500%** **(SEIS PUNTO DOS MIL QUINIENTOS POR CIENTO)** que tiene cada uno, conformándose así en conjunto el 100% (cien por ciento) de la Titularidad del derecho pro-indiviso, de la PARCELA NUMERO 173 Z-1 P-1 de la MANZANA S/N del EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL, Delegación de El Rosario de esta Municipalidad de Ensenada, Baja California, con la superficie, medidas y colindancias que han quedado descritas en el Antecedente PRIMERO de esta escritura y que se tienen aquí por reproducidas como si se insertaran a la letra para todos sus efectos legales.- -

- - - SEGUNDA.- El precio de esta operación es la cantidad de **$ 190,000.00 DLLS. (CIENTO NOVENTA MIL DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)**, los cuales manifiestan los vendedores, haber recibido con anterioridad del representante de la empresa compradora y a su entera satisfacción, sirviendo sus firmas en la presente escritura como al recibo más amplio y eficaz que en derecho

155

proceda.- -

- - - TERCERA.- Las partes convienen en que el precio de la operación es justo y equitativo y renuncian oponer en Juicio o fuera de él, el contenido de los artículos 1682, 1690 al 1706 y 2104 del Código Civil vigente en el Estado de Baja California.- -

- - - CUARTA.- Pasa la parcela objeto de esta operación a ser de la exclusiva propiedad de la empresa compradora, por conducto de su representante, libre de todo gravamen y responsabilidad fiscal aún con particulares, quedando obligados los vendedores al saneamiento para el caso de evicción en los términos de Ley.- -

- - - - - - - - - - - - - - - DECLARACIÓN BAJO PROTESTA: - - - - - - - - - - -

- - - QUINTA.- El representante de la empresa compradora de manera expresa y bajo protesta de decir verdad manifiesta, que dentro de los veinticuatro meses anteriores no han adquirido otro predio que colinde con el que adquieren a virtud de esta escritura.- - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - SEXTA.- Manifiestan las partes que en esta operación no ha habido error, dolo, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento que al invalide en razón de lo cual renuncian a deducir estas o cualesquiera otras causas de nulidad.- -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - PERSONALIDAD: - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - El señor Licenciado FERNANDO MANUEL GARCIA CAMPUZANO, me acredita la legal existencia de su representada "INMOBILIARIA DDM", S. DE R. L. DE C.V., su Personalidad y facultades con Primer Testimonio de la Escritura Pública Número (110,504) ciento diez mil quinientos cuatro, del Volumen número (894) ochocientos noventa y cuatro de fecha once de marzo del dos mil cinco, otorgada ante esta misma Notaría, por medio de la cual se constituyó la empresa en cuyo nombre comparece, la cual se encuentra inscrita en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y de

Comercio bajo la partida "5135454" de la Sección Comercio, con fecha dieciocho de marzo del dos mil cinco, previo permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores Número "200502000719", Expediente, Folio 0A0L1GK5 de fecha siete de marzo del dos mil cinco, con las siguientes características: Denominación: La que ya quedó dicha; Objeto Social: La realización de todo tipo de actividades relacionadas con el desarrollo inmobiliario con fines turísticos, dentro de los límites permitidos por la Ley de Inversión Extranjera, por lo que además de las actividades que se mencionan en este artículo, la sociedad desarrollará campos de golf privados, unidades habitacionales, casitas y demás infraestructura relacionada; En general la sociedad podrá realizar todo tipo de actividades relacionadas con lo anterior, por lo que enunciativa mas no limitativamente la sociedad podrá.- Dentro de los limites permitidos por la Ley de inversión Extranjera, establecer, adquirir, construir, arrendar, operar y poseer en cualquier forma permitida por la Ley tiendas, almacenes, oficinas, establecimientos, bodegas y otros establecimientos necesarios o convenientes para los objetos de la sociedad.- Adquirir o poseer por cualquier título, usar dar o tomar en arrendamiento, administrar, vender o disponer en cualquier forma, de todos los bienes muebles o inmuebles que fueren necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la sociedad .- Domicilio: La Ciudad de Ensenada, Baja California, sin perjuicio de establecer oficinas o sucursales en otras partes de la República o del Extranjero y señalar domicilios convencionales en los contratos que celebre; Duración: 99 años; con Cláusula de Inclusión de Extranjeros y Capital social de Diez Mil Pesos, moneda nacional. La sociedad será administrada por un Administrador Unico Provisional y definitivo, quienes tendrán las facultades que se establecen en la Cláusula Primera Transitoria Apartado

157

2° y Cláusula Novena de la escritura constitutiva; documento que Yó el Notario, doy fe de tener a la vista y devuelvo al interesado después de relacionarlo.- -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - **G E N E R A L E S:** - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Los datos generales de todos y cada uno de los comparecientes aparecen por separado, mismas que agrego tanto al apéndice de esta escritura como al testimonio que al efecto se expida.- - - - - - - - - - - - - -

- - - YO, EL NOTARIO, I.- De la verdad del acto.- II.- De que conozco a los comparecientes a quienes conceptúo capacitados legalmente para la celebración de este acto.- III.- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales que tuve a la vista y a ellos me remito.- IV.- De que les leí y expliqué su valor y consecuencias jurídicas y estando conformes con su redacción y contenido la ratificaron y firmaron, Ante Mí, en el lugar y fecha de su otorgamiento.- DOY FE.- -

LIC. FERNANDO MANUEL GARCIA CAMPUZANO.- Firmado.- HECTOR DE LA TOBA DUARTE, también conocido como HECTOR DE LA TOVA DUARTE.- Firmado.- MARIA ELENA ESPINOZA GARCIA.- Firmado.- MARIA FE IGNACIA GARCIA ACEVEDO.- Firmado.- JESUS ROMAN AGUILAR VIDAURRAZAGA.- Firmado.- SOFIA DUARTE PERALTA.- Firmado.- ROBERTO ESPINOZA GARCIA.- Firmado.- TEODORO VALLADOLID DUARTE.- Firmado.- FRANCISCA ROSIMINDA ESPINOZA ROMERO.- Firmado.- CECILIO AGUILAR DUARTE.- Firmado.- LETICIA RABAGO ARAUJO.- Firmado.- LUZ MARIA LUCERO FISHER.- Firmado.- MARGARITA ROMERO ROMERO.- Firmado.- MARIA JOSEFA DUARTE LOYA.- Firmado.- SERGIO MARTINEZ ESPINOZA.- Firmado.- ZOILA ROSA ESPINOZA VALLADOLID.- Firmado.- JUANA ELIZABETH MARQUEZ ESPINOZA.- Firmado.- ANTE MI: LIC. GUILEBALDO SILVA COTA.- Firmado.- El Sello de Autorizar de la Notaría.- - - - - - - - - - - - - -

COTEJADO

--- En Ensenada, Baja California a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco, autorizo definitivamente la presente escritura cubiertos que fueron los requisitos e impuestos de Ley.- Conste.- Rúbrica.-------

---------- NOTAS MARGINALES:----------

---NOTA PRIMERA.- En seis días del mes de abril del año dos mil cinco, agrego al apéndice de esta escritura los documentos que forman parte del mismo.- Conste.- Rúbrica.----------

--- ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN ORDEN QUE SE TRASLADA DE SU MATRIZ.- VA EN CUATRO FOJAS UTILES Y ANEXOS, DEBIDAMENTE COTEJADOS Y SELLADOS.- LO AUTORIZO PARA USO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"INMOBILIARIA DDM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.-** EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.- DOY FE.----------

LIC. GUILEBALDO SILVA COTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.

159

- - - **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (110,609) VOLUMEN (899) DE FECHA 23 DE MARZO DE 2005.**- -

- -

- - - - - - - - - - - - - - - - - **GENERALES:** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **SR. HECTOR DE LA TOBA DUARTE**, mexicano, originario de esta ciudad de Ensenada, Baja California, nacido el día nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, de ocupación ganadero, casado, con domicilio conocido en el poblado del Rosario, Baja California y al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin comprobarlo de momento.- - -

- - - **SRA. MARIA ELENA ESPINOZA GARCIA**, mexicana, originaria del Rosario, Baja California, nacida el día once de marzo de mil novecientos treinta y siete, del hogar, soltera por viudez, con domicilio conocido en el poblado del Rosario, Baja California y exenta en el pago del impuesto sobre la renta, por no percibir ingresos gravables.- - - - - - - - - - - - - - -

COTEJADO

- - - **SRA. MARIA FE IGNACIA GARCIA ACEVEDO**, mexicana, originaria del Rosario, Baja California, nacida el día primero de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, de ocupación del hogar, soltera por viudez, con domicilio conocido el poblado el Rosario, Baja California y exenta en el pago del impuesto sobre la renta, por no percibir ingresos gravables.- -

- - - **SR. JESUS ROMAN AGUILAR VIDAURRAZAGA**, mexicano, originario de Rancho el Socorro, municipio de Ensenada, Baja California, nacido el día nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, de ocupación pescador, casado, con domicilio conocido en el poblado el Rosario, Baja California y al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin comprobarlo de momento.- -

- - - **SRA. SOFIA DUARTE PERALTA**, mexicana, originaria del Rosario, Baja California, nacida el día ocho de marzo de mil novecientos treinta y uno, de ocupación del hogar, soltera por viudez, con domicilio conocido

en el poblado el Rosario, Baja California y al exenta en el pago del impuesto sobre la renta, por no percibir ingresos gravables.- - - - - - - - - -

- - - **SRA. ROBERTO ESPINOZA GARCIA**, mexicano, originario del Rosario, Baja California, nacido el día trece de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, de ocupación agricultor, soltero por viudez, con domicilio conocido en el poblado el Rosario, Baja California y al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin comprobarlo de momento.- - - - - - - - - - -

- - - **SR. TEODORO VALLADOLID DUARTE**, mexicano, originario del Rosario, Baja California, nacido el día primero de abril de mil novecientos treinta y ocho, pensionado, casado, con domicilio conocido en el poblado el Rosario, Baja California y exento en el pago del impuesto sobre la renta, por no percibir ingresos gravables .- -

- - - **SRA. FRANCISCA ROSIMINDA ESPINOZA ROMERO**, mexicana, originaria del Rosario, Baja California, nacida el día cuatro de octubre de mil novecientos treinta y siete, de ocupación del hogar, soltera por viudez, con domicilio en Retorno Morelos número cien del conjunto vivienda popular en esta Ciudad de Ensenada, y exenta en el pago del impuesto sobre la renta, por no percibir ingresos gravables .- - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **SR. CECILIO AGUILAR DUARTE**, mexicano, originario del Rosario, Baja California, nacido el día veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, de ocupación ganadero, casado, con domicilio conocido en el poblado el Rosario, Baja California y al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin comprobarlo de momento.- - - - - - - - - - - - -

- - - **SRA. LETICIA RÁBAGO ARAUJO**, mexicana, originaria de Los Mochis, en el Estado Sinaloa, nacida el día primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, de ocupación del hogar, casada, con domicilio conocido en el poblado el Rosario, Baja California y exenta en el pago del impuesto sobre la renta, por no percibir ingresos gravables .- - -

- - - **SRA. MARÍA DE LA LUZ LUCERO FISHER**, mexicana, originaria La Paz, Baja California Sur, nacida el día doce de noviembre de mil novecientos treinta y siete, de ocupación del hogar, soltera por viudez, con domicilio conocido en el poblado el Rosario, Baja California y exento en el pago del impuesto sobre la renta, por no percibir ingresos gravables.- -

- - - **SRA. MARGARITA ROMERO ROMERO**, mexicana, originaria del Rosario, Baja California, nacida el día diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, de ocupación del hogar, soltera por viudez, con domicilio conocido en el poblado el Rosario, Baja California y exento en el pago del impuesto sobre la renta, por no percibir ingresos gravables.- -

- - - **SRA. MARÍA JOSEFA DUARTE LOYA**, mexicana, originaria del Rosario, Baja California, nacida el día treinta de marzo de mil novecientos cuarenta, de ocupación del hogar, casada, con domicilio conocido en el poblado el Rosario, Baja California y exento en el pago del impuesto sobre la renta, por no percibir ingresos gravables .- - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **SR. SERGIO MARTÍNEZ ESPINOZA**, mexicano, originario del Rosario, Baja California, nacido el día veintidós de mayo de mil novecientos sesenta, de ocupación comerciante, casado, con domicilio en Avenida Michoacán número doscientos trece en el Ejido "El Papalote", en este municipio de Ensenada, Baja California; y al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin comprobarlo de momento.- - - - - - - - - - - - -

- - - **SRA. ZOILA ROSA ESPINOZA VALLADOLID**, mexicana, originaria del Rosario, Baja California, nacida el día veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, de ocupación del hogar, casada, con domicilio conocido en el poblado el Rosario, Baja California y exento en el pago del impuesto sobre la renta, por no percibir ingresos gravables .- - -

GOBIERNO DEL ESTADO
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
FEB 07 2005
RECIBIDO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

TITULO DE PROPIEDAD

No. 0000000001565/0013

QUE SE EXPIDE POR INSTRUCCIONES DEL **C. VICENTE FOX QUESADA** PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 81, 82 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY AGRARIA, ASI COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, QUE AMPARA EL **6.2500** % **SEIS PUNTO DOS MIL QUINIENTOS POR CIENTO** DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO-INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRURO DE **16** INDIVIDUOS RESPECTO DE LA PARCELA No. **173 Z-1 P-1** DEL EJIDO **REFORMA AGRARIA INTEGRAL** MUNICIPIO DE **ENSENADA** ESTADO DE **BAJA CALIFORNIA**, CON SUPERFICIE DE **1429-04-92.67** HA. **MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE HECTAREAS, CUATRO AREAS, NOVENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y SIETE CENTIAREAS.**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORESTE EN LINEA QUEBRADA, 7039.40 MTS. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ.
SURESTE 2876.41 MTS. CON PARCELA 174.
SUROESTE EN LINEA QUEBRADA, 1368.27 MTS. CON PARCELA 93; 405.38 MTS. CON PARCELA 171; 1556.47 MTS. CON PARCELA 170; 552.62 MTS. CON OCEANO PACIFICO; 1007.35 MTS. CON PARCELA 169.
NOROESTE EN LINEA RECTA, 3043.55 MTS. CON EJIDO VALLE TRANQUILO

EN FAVOR DE **SR. RABAGO ARAUJO LETICIA**
DE **55** AÑOS, ORIGINARIO DE **LOS MOCHIS, SINALOA**
ESTADO CIVIL **SOLTERA** OCUPACION **CAMPESINA**
CON DOMICILIO EN **CONOCIDO, R. AGRARIA INTEGRAL, ENS. B.C.**

DE CONFORMIDAD CON EL **ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2004**

EN CONSECUENCIA, SE CANCELA LA INSCRIPCION QUE OBRA EN EL FOLIO **02FD00019597** EN DONDE CONSTA LA EXPEDICION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARCELARIO.

MEXICALI, B.C. A **13** DE **MARZO** DE **2005**

LIC. MARTHA OFELIA LOERA LITCHI
DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

No. D 4 1820

163

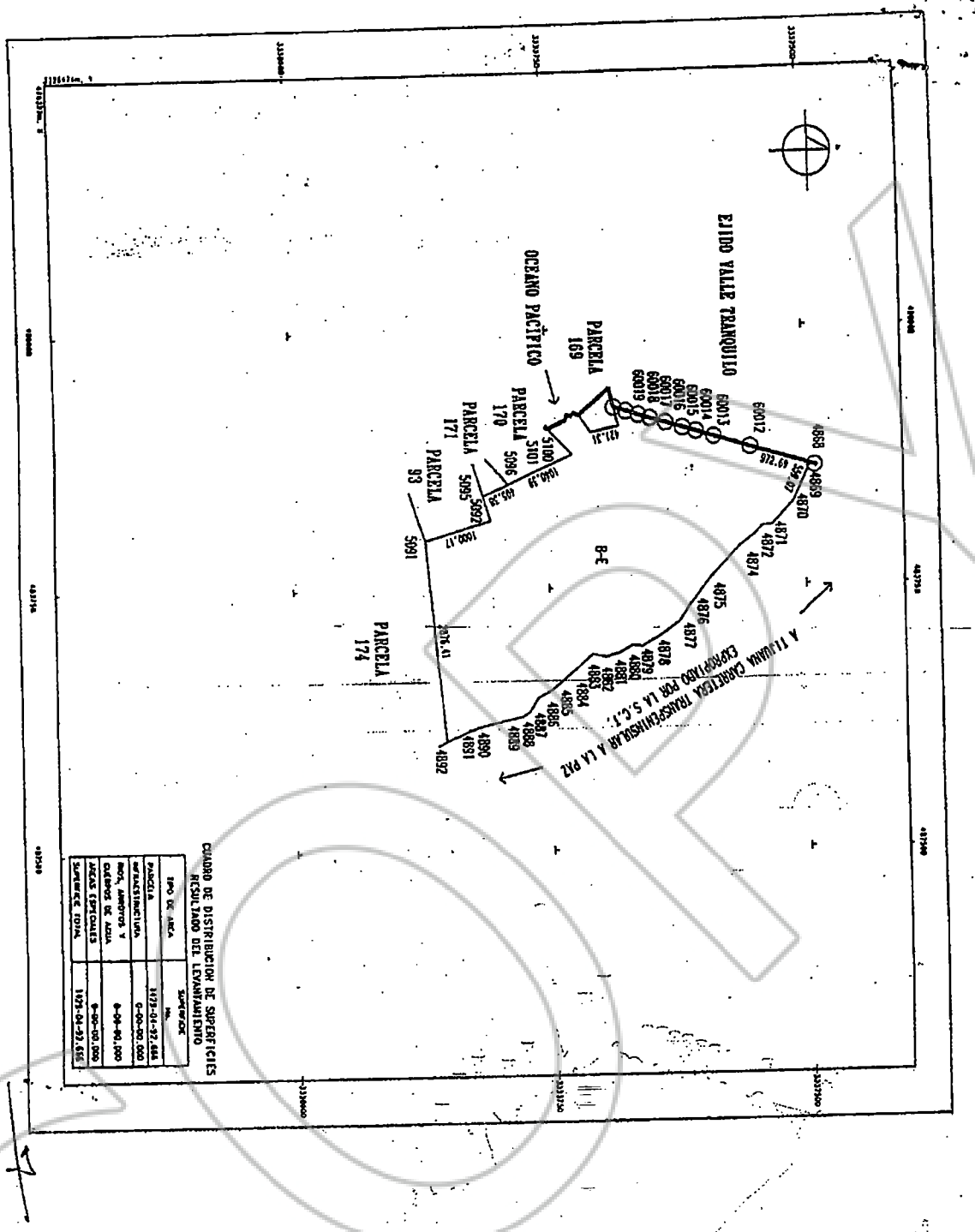

"En los términos de los artículos 84 y 86 de la Ley Agraria, para la primera enajenación de la propiedad amparada por este título deberá respetarse el derecho del tanto y que dicha venta se efectúe cuando menos al precio de referencia que establezca la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales o cualquier institución de crédito. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87 y 89 de la Ley Agraria y 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos, de encontrarse la propiedad ubicada en el área de crecimiento de un centro de población, su incorporación al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos, y respetarse el derecho de preferencia del Gobierno del Estado y Municipio."

160

GOBIERNO DEL ESTADO
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
FEB 07 2005
RECIBIDO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

TITULO DE PROPIEDAD

No. 000000001566/0008

QUE SE EXPIDE POR INSTRUCCIONES DEL **C. VICENTE FOX QUESADA**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 81, 82 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY AGRARIA, ASI COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, QUE AMPARA EL 6.2500 % SEIS PUNTO DOS MIL QUINIENTOS POR CIENTO DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO-INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE 16 INDIVIDUOS RESPECTO DE LA PARCELA No. 174 Z-1 P-1 DEL EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL MUNICIPIO DE ENSENADA ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SUPERFICIE DE 1782 - 42 - 94.65 HA. MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS HECTAREAS, CUARENTA Y DOS AREAS, NOVENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y CINCO CENTIAREAS.

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE EN LINEA QUEBRADA, 1000.25 MTS. CON PARCELA 93; 2876.41 MTS. CON PARCELA 173.
NORESTE EN LINEA QUEBRADA, 705.20 MTS. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA LA PAZ; 2164.42 MTS. CON PARCELA 176.
ESTE EN LINEA QUEBRADA, 22620.74 MTS. CON PARCELA 175; 2761.03 MTS. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ.
SUR 4836.26 MTS. CON EJIDO NUEVO URUAPAN.
OESTE EN LINEA QUEBRADA, 987.46 MTS. CON PARCELA 172; 1297.89 MTS. CON OCEANO PACIFICO; 2042.05 MTS. CON PARCELA 94; 3010.69 MTS. CON OCEANO PACIFICO.

EN FAVOR DE MARQUEZ ESPINOZA JUANA ELIZABETH DE 41 AÑOS, ORIGINARIO DE EL ROSARIO, ENSENADA, B.C. ESTADO CIVIL SOLTERA OCUPACION CAMPESINO CON DOMICILIO EN CONOCIDO, REF. AGRARIA INTEGRAL, ENS.B.C. DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2004

EN CONSECUENCIA, SE CANCELA LA INSCRIPCION QUE OBRA EN EL FOLIO 02FD00019596 EN DONDE CONSTA LA EXPEDICION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARCELARIO.

MEXICALI, B.C. A 13 DE ENERO DE 2005

LIC. MARTHA OFELIA LOERA FLORES
DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

No. 41839

165

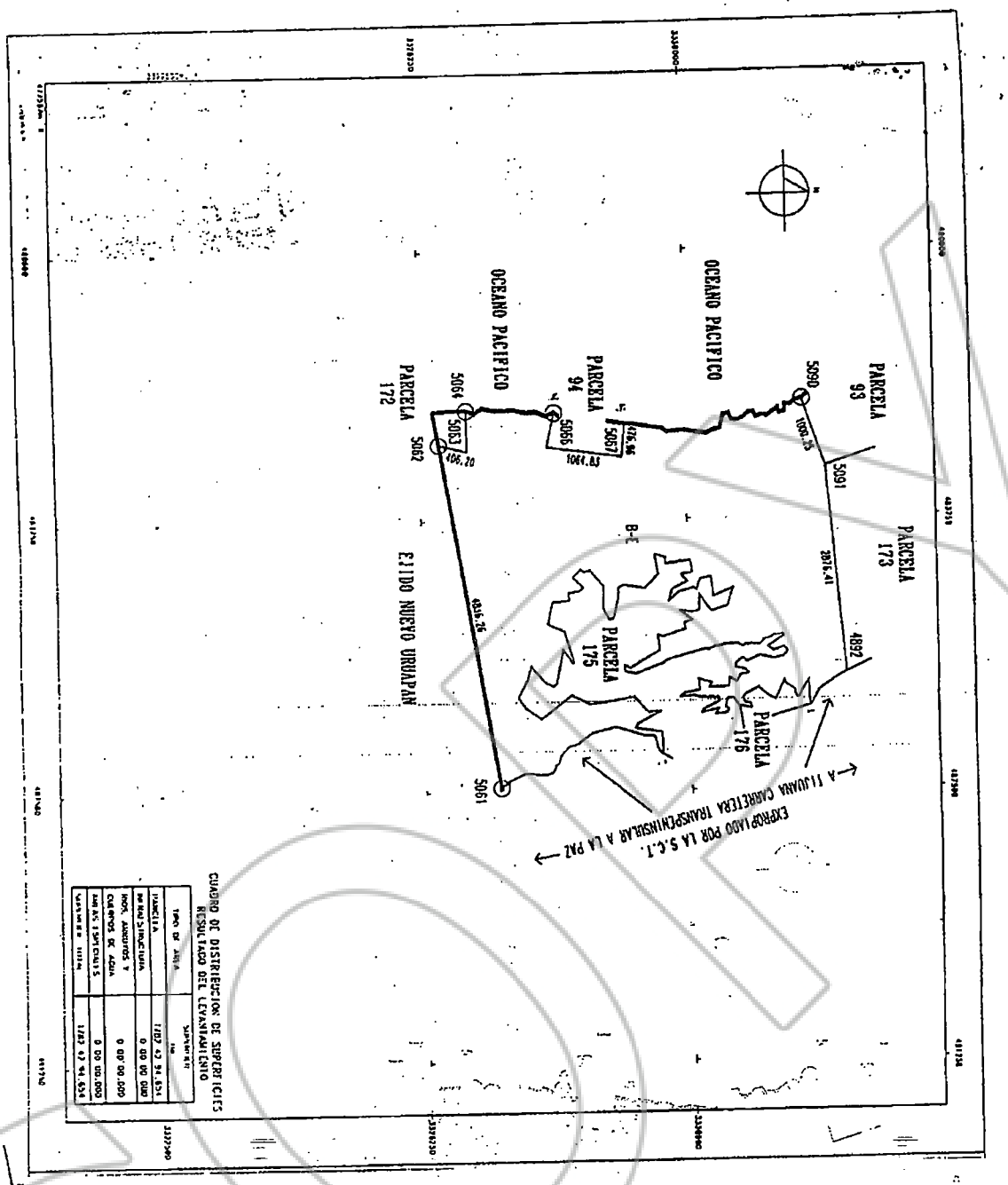

"En los términos de los artículos 84 y 86 de la Ley Agraria, para la primera enajenación de la propiedad amparada por este título deberá respetarse el derecho del tanto y que dicha venta se efectúe cuando menos al precio de referencia que establezca la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales o cualquier institución de crédito. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87 y 89 de la Ley Agraria y 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos, de encontrarse la propiedad ubicada en el área de crecimiento de un centro de población, su incorporación al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos, y respetarse el derecho de preferencia del Gobierno del Estado y Municipio."

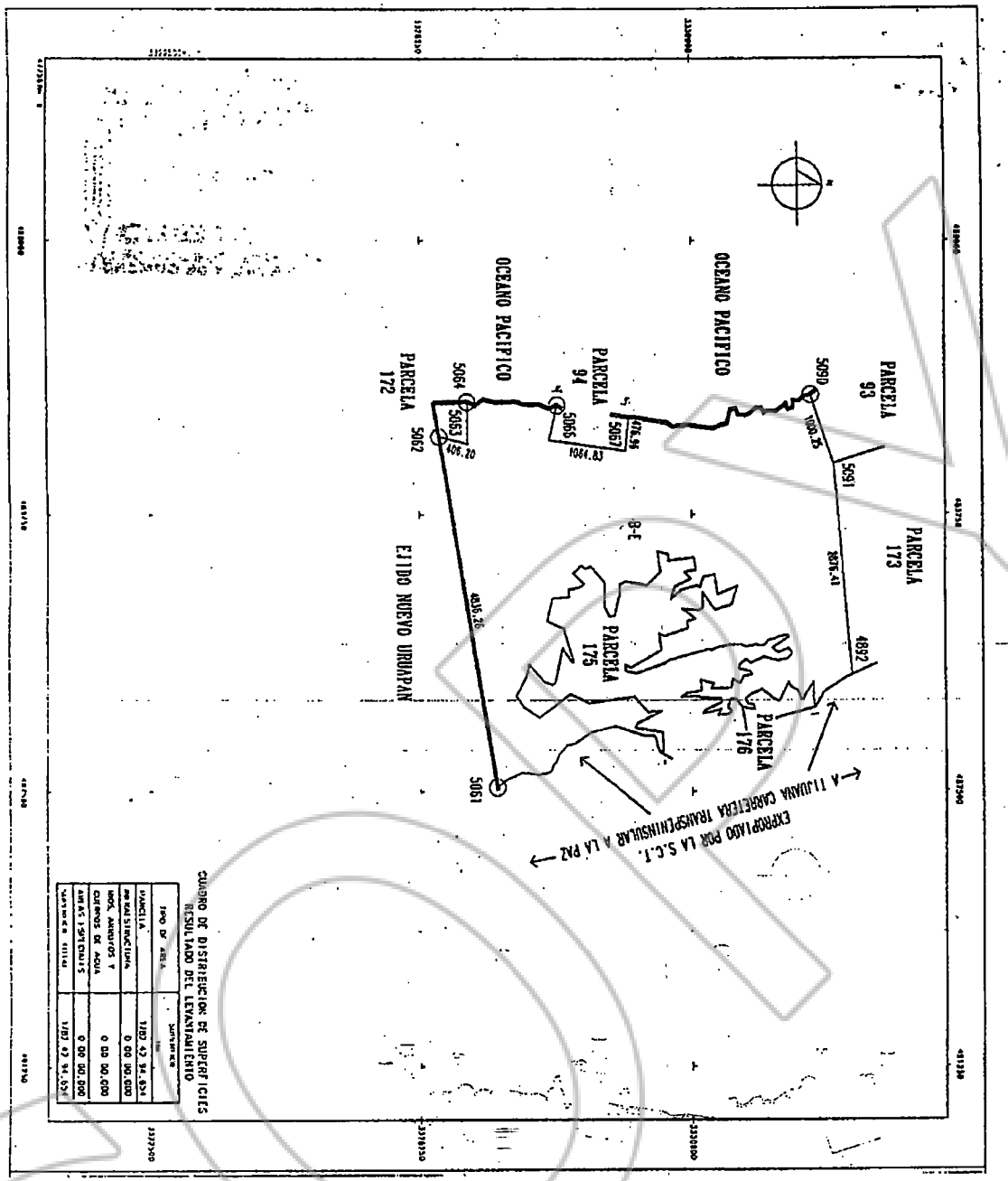

"En los términos de los artículos 84 y 86 de la Ley Agraria, para la primera enajenación de la propiedad amparada por este título deberá respetarse el derecho del tanto y que dicha venta se efectúe cuando menos al precio de referencia que establezca la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales o cualquier institución de crédito. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87 y 89 de la Ley Agraria y 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos, de encontrarse la propiedad ubicada en el área de crecimiento de un centro de población, su incorporación al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos, y respetarse el derecho de preferencia del Gobierno del Estado y Municipio."

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GOBIERNO DEL ESTADO
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
ECIBID
FEB 07 2005
ECIBID
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

TITULO DE PROPIEDAD

No. 0000000001566/0003

QUE SE EXPIDE POR INSTRUCCIONES DEL **C. VICENTE FOX QUESADA**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 81, 82 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY AGRARIA, ASI COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, QUE AMPARA EL **6.2500** % **SEIS PUNTO DOS MIL QUINIENTOS POR CIENTO** DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO QUE EN PRO INDIVISO ES PROPIEDAD DE UN GRUPO DE **16** INDIVIDUOS RESPECTO DE LA PARCELA No. **174 Z-1 P-1** DEL EJIDO **REFORMA AGRARIA INTEGRAL**

MUNICIPIO DE **ENSENADA**

ESTADO DE **BAJA CALIFORNIA**, CON SUPERFICIE DE **1782 - 42 - 94.65** HA.

MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS HECTAREAS, CUARENTA Y DOS AREAS, NOVENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y CINCO CENTIAREAS.

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE EN LINEA QUEBRADA, 1000.25 MTS. CON PARCELA 93; 2876.41 MTS. CON PARCELA 173.
NORESTE EN LINEA QUEBRADA, 705.20 MTS. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ; 2164.42 MTS. CON PARCELA 176.
ESTE EN LINEA QUEBRADA, 22620.74 MTS. CON PARCELA 175; 2761.03 MTS. CON CARRETERA TRANSPENINSULAR TIJUANA-LA PAZ.
SUR 4836.26 MTS. CON EJIDO NUEVO URUAPAN.
OESTE EN LINEA QUEBRADA, 987.46 MTS. CON PARCELA 172; 1297.89 MTS. CON OCEANO PACIFICO; 2042.05 MTS. CON PARCELA 94; 3010.69 MTS. CON OCEANO PACIFICO.

EN FAVOR DE **AGUILAR DUARTE CECILIO**

DE **51** AÑOS, ORIGINARIO DE **EL ROSARIO, ENSENADA, B. C.**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**, OCUPACIÓN **CAMPESINO**

CON DOMICILIO EN **CONOCIDO, REF. AGRARIA INTEGRAL, ENS. B.C.**

DE CONFORMIDAD CON **EL ACTA DE ASAMBLEA**

DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2004

EN CONSECUENCIA, SE CANCELA LA INSCRIPCION QUE OBRA EN EL FOLIO **02FD00019596**, EN DONDE CONSTA LA EXPEDICION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARCELARIO.

MEXICALI, B.C. A **15** DE **ENERO** DE **2005**

SRA
Secretaría de Reforma Agraria
DELEGACION B.C.
BAJA CALIFORNIA

LIC. **MARTHA OLIVA LOPEZ DITCH**
DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

No. D 41826

metros con parcela 173; AL NORESTE en línea quebrada, 705.20 metros con Carretera Transpeninsular Tijuana-La Paz; 21.64.42 metros con parcela 176. AL ESTE, en línea quebrada, 22620.74 metros con parcelas 175; 2761.03 metros con Carretera Transpeninsular Tijuana-La Paz; AL SUR, en 4836.26 metros con Ejido Nuevo Uruapan; y AL OESTE, en línea quebrada, 987.46 metros con parcela 172; 1297.89 metros con Océano Pacifico; 2042.05 metros con parcela 94; 3010.69 metros con Océano Pacifico.- -

- - - SEGUNDO.- Que acreditan su propiedad pro-indivisa con los siguientes documentos:- -

- - - 1.- Titulo de Propiedad Número 000000001566/0009 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134199", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - 2.- Titulo de Propiedad Número 000000001566/0010 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134200", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - 3.- Titulo de Propiedad Número 000000001566/0001 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134192", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - 4.- Titulo de Propiedad Número 000000001566/0016 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134225", Sección Civil, con fecha nueve de febrero del dos mil cinco.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - -5.- Titulo de Propiedad Número 000000001566/0015 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134224", Sección Civil, con fecha nueve de febrero del dos mil cinco.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - -6.- Titulo de Propiedad Número 000000001566/0011 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República

170

Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134226", Sección Civil, con fecha nueve de febrero del dos mil cinco.- 7.- Titulo de Propiedad Número 000000001566/0014 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5133934", Sección Civil, con fecha nueve de febrero del dos mil cinco.- 8.- Titulo de Propiedad Número 000000001566/0005 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134232", Sección Civil, con fecha nueve de febrero del dos mil cinco.- 9.- Titulo de Propiedad Número 000000001566/00003 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134196", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- 10.- Titulo de Propiedad Número 000000001566/0013 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134202", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- 11.- Titulo de Propiedad Número 000000001566/0012 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134201", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- 12.- Titulo de Propiedad Número 000000001566/0007 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134231", Sección Civil, con fecha nueve de febrero del dos mil cinco.- 13.- Titulo de Propiedad Número 000000001566/0004 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134233", Sección Civil,

con fecha nueve de febrero del dos mil cinco.- -

- - -14.- Titulo de Propiedad Número 000000001566/0006 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134230", Sección Civil, con fecha nueve de febrero del dos mil cinco.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - 15.- Titulo de Propiedad Número 000000001566/0002 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134194", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - -16.- Titulo de Propiedad Número 000000001566/0008 de fecha trece de enero del dos mil cinco, expedido por el Gobierno de la República Mexicana, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5134197", Sección Civil, con fecha ocho de febrero del dos mil cinco.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - TERCERO.- Que el inmueble de referencia se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos prediales, como lo acredita con el Certificado de Libertad de Gravámenes Fiscales de Inmuebles Rústicos que exhiben y Yó el Notario agrego al apéndice de esta escritura connotándolo con la letra "A" y el número de la misma.- -

- - - CUARTO.- Continúan manifestando los vendedores que no necesitan del consentimiento marital de sus respectivas cónyuges e hijos en virtud de que éstos renunciaron a su derecho del tanto dentro del término que señala la Ley Agraria, mediante cartas fechadas el día veintiuno de febrero del año dos mil cinco; de lo cual se hizo la notificación respectiva tanto al Ejido Reforma Agraria Integral como al Registro Agrario Nacional.- -

- - - Con estos antecedentes, se otorgan las siguientes:- - - - - - - - - - - - -

- -CLAUSULAS:- - - - - - - - - - - - - - - - -

- - -PRIMERA.- Los señores HECTOR DE LA TOBA DUARTE, también conocido como HECTOR DE LA TOVA DUARTE, MARIA ELENA ESPINOZA GARCIA, MARIA FE IGNACIA GARCIA ACEVEDO, JESUS ROMAN AGUILAR VIDAURRAZAGA, SOFIA DUARTE PERALTA, ROBERTO ESPINOZA GARCIA, TEODORO VALLADOLID DUARTE, FRANCISCA ROSIMINDA ESPINOZA ROMERO, CECILIO AGUILAR DUARTE, LETICIA RABAGO ARAUJO, LUZ MARIA LUCERO FISHER,

MARGARITA ROMERO ROMERO, **MARIA JOSEFA DUARTE LOYA**, **SERGIO MARTINEZ ESPINOZA**, **ZOILA ROSA ESPINOZA VALLADOLID** y **JUANA ELIZABETH MARQUEZ ESPINOZA**, venden, ceden y traspasan, real y definitivamente a la Sociedad Mercantil denominada **"DESARROLLADORA DDM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, debidamente representada en este acto por su Administrador Unico Provisional, señor Licenciado **FERNANDO MANUEL GARCIA CAMPUZANO**, quien compra y para dicha empresa adquiere el **6.2500%** (SEIS PUNTO DOS MIL QUINIENTOS POR CIENTO) que tiene cada uno, conformándose así en conjunto el 100% (cien por ciento) de la Titularidad del derecho pro-indiviso, de la **PARCELA NUMERO 174 Z-1 P-1** de la **MANZANA S/N** del **EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL**, Delegación de El Rosario de esta Municipalidad de Ensenada, Baja California, con la superficie, medidas y colindancias que han quedado descritas en el Antecedente PRIMERO de esta escritura y que se tienen aquí por reproducidas como si se insertaran a la letra para todos sus efectos legales.- - - - - - - - - - - - - - - -

- - -SEGUNDA.- El precio de esta operación es la cantidad de **$ 310,000.00 DLLS. (TRESCIENTOS DIEZ MIL DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)**, los cuales manifiestan los vendedores, haber recibido con anterioridad del representante de la empresa compradora y a su entera satisfacción, sirviendo sus firmas en la presente escritura como al recibo más amplio y eficaz que en derecho proceda.- -

- - - TERCERA.- Las partes convienen en que el precio de la operación es justo y equitativo y renuncian oponer en Juicio o fuera de él, el contenido de los artículos 1682, 1690 al 1706 y 2104 del Código Civil vigente en el Estado de Baja California.- -

- - - CUARTA.- Pasa la parcela objeto de esta operación a ser de la exclusiva propiedad de la empresa compradora, por conducto de su representante, libre de todo gravamen y responsabilidad fiscal aún con particulares, quedando obligados los vendedores al saneamiento para el caso de evicción en los términos de Ley.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - QUINTA.- Manifiestan las partes que en esta operación no ha habido error, dolo, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento que al invalide en razón de lo cual renuncian a deducir estas o cualesquiera otras causas de nulidad.- -

COTEJADO

---------- **PERSONALIDAD:** ----------

--- El señor Licenciado FERNANDO MANUEL GARCIA CAMPUZANO, me acredita la legal existencia de su representada "DESARROLLADORA DDM", S. DE R. L. DE C.V., su Personalidad y facultades con Primer Testimonio de la Escritura Pública Número (110,503) ciento diez mil quinientos tres, del Volumen número (893) ochocientos noventa y tres de fecha once de marzo del dos mil cinco, otorgada ante esta misma Notaría, por medio de la cual se constituyó la empresa en cuyo nombre comparece, la cual se encuentra inscrita en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida "5135457" de la Sección Comercio, con fecha dieciocho de marzo del dos mil cinco, previo permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores Número "02000793, Expediente 200502000721, Folio 0A0N1GK7 de fecha siete de marzo del dos mil cinco, con las siguientes características: Denominación: La que ya quedó dicha; Objeto Social: La realización de todo tipo de actividades relacionadas con el desarrollo inmobiliario con fines turísticos, dentro de los límites permitidos por la Ley de Inversión Extranjera, por lo que además de las actividades que se mencionan en este artículo, la sociedad desarrollará campos de golf privados, unidades habitacionales, casitas y demás infraestructura relacionada; En general la sociedad podrá realizar todo tipo de actividades relacionadas con lo anterior, por lo que enunciativa mas no limitativamente la sociedad podrá.- Dentro de los limites permitidos por la Ley de inversión Extranjera, establecer, adquirir, construir, arrendar, operar y poseer en cualquier forma permitida por la Ley tiendas, almacenes, oficinas, establecimientos, bodegas y otros establecimientos necesarios o convenientes para los objetos de la sociedad.- Adquirir o poseer por cualquier título, usar dar o tomar en arrendamiento, administrar, vender o disponer en cualquier forma, de todos los bienes muebles o inmuebles que fueren necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la sociedad .- Domicilio: La Ciudad de Ensenada, Baja California, sin perjuicio de establecer oficinas o sucursales en otras partes de la República o del Extranjero y señalar domicilios convencionales en los contratos que celebre; Duración: 99 años; con Cláusula de Inclusión de Extranjeros y Capital social de Diez Mil Pesos, moneda nacional. La sociedad será administrada por un Administrador Unico Provisional y definitivo, quienes tendrán las facultades que se establecen en la

124

Cláusula Primera Transitoria Apartado 2° y Cláusula Novena de la escritura constitutiva; documento que Yo el Notario, doy fe de tener a la vista y devuelvo al interesado después de relacionarlo.- - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - GENERALES: - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Los datos generales de todos y cada uno de los comparecientes aparecen por separado, mismas que agrego tanto al apéndice de esta escritura como al testimonio que al efecto se expida.- - - - - - - - - - - - - -

- - - YO, EL NOTARIO, I.- De la verdad del acto.- II.- De que conozco a los comparecientes a quienes conceptúo capacitados legalmente para la celebración de este acto.- III.- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales que tuve a la vista y a ellos me remito.- IV.- De que les leí y expliqué su valor y consecuencias jurídicas y estando conformes con su redacción y contenido la ratificaron y firmaron, Ante Mi, en el lugar y fecha de su otorgamiento.- DOY FE.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

LIC. FERNANDO MANUEL GARCIA CAMPUZANO.- Firmado.- HECTOR DE LA TOBA DUARTE, también conocido como HECTOR DE LA TOVA DUARTE.- Firmado.- MARIA ELENA ESPINOZA GARCIA.- Firmado.- MARIA FE IGNACIA GARCIA ACEVEDO.- Firmado.- JESUS ROMAN AGUILAR VIDAURRAZAGA.- Firmado.- SOFIA DUARTE PERALTA.- Firmado.- ROBERTO ESPINOZA GARCIA.- Firmado.- TEODORO VALLADOLID DUARTE.- Firmado.- FRANCISCA ROSIMINDA ESPINOZA ROMERO.- Firmado.- CECILIO AGUILAR DUARTE.- Firmado.- LETICIA RABAGO ARAUJO.- Firmado.- LUZ MARIA LUCERO FISHER.- Firmado.- MARGARITA ROMERO ROMERO.- Firmado.- MARIA JOSEFA DUARTE LOYA.- Firmado.- SERGIO MARTINEZ ESPINOZA.- Firmado.- ZOILA ROSA ESPINOZA VALLADOLID.- Firmado.- JUANA ELIZABETH MARQUEZ ESPINOZA.- Firmado.- ANTE MI: LIC. GUILEBALDO SILVA COTA.- Firmado.- El Sello de Autorizar de la Notaría.- - - - - - - - - - - - - -

COTEJADO

- - - En Ensenada, Baja California a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco, autorizo definitivamente la presente escritura cubiertos que fueron los requisitos e impuestos de Ley.- Conste.- Rúbrica.- - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - NOTAS MARGINALES:- - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - NOTA PRIMERA.- En seis días del mes de abril del año dos mil cinco, agrego al apéndice de esta escritura los documentos que forman parte del mismo.- Conste.- Rúbrica.- -

- - - ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN ORDEN QUE SE TRASLADA DE SU MATRIZ.- VA EN CUATRO FOJAS UTILES Y ANEXOS, DEBIDAMENTE COTEJADOS Y SELLADOS.- LO AUTORIZO PARA USO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"DESARROLLADORA DDM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.-** EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.- DOY FE.- - - - - - - - - - - -

LIC. GUILEBALDO SILVA COTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.

Lic. Guilebaldo Silva Cota
Notario Público No. 2
Ensenada, B. Cfa.

- - -YO, **LICENCIADO GUILEBALDO SILVA COTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS** DE ESTA **JURISDICCIÓN** EN EJERCICIO,- - - - - - - - - - - - - - - -

- -CERTIFICO:- -

- - - Que el presente documento que contiene CONVENIO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE USUFRUCTO CON PROMESA DE COMPRAVENTA, fue RATIFICADO y firmado *ANTE MI*, en su contenido de su puño y letra por el señor KENNETH ABOUD JOWDY, en su carácter de Administrador Unico de la Sociedad Mercantil denominada "LOR MANAGEMENT", S.A. DE C.V., asistido de su traductor e intérprete, señor Licenciado FERNANDO MANUEL GARCIA CAMPUZANO, así como los señores HECTOR DE LA TOBA DUARTE, también conocido como HECTOR DE LA TOVA DUARTE, MARIA ELENA ESPINOZA GARCIA, MARIA FE IGNACIA GARCIA ACEVEDO, JESUS ROMAN AGUILAR VIDAURRAZAGA, SOFIA DUARTE PERALTA, ROBERTO ESPINOZA GARCIA, TEODORO VALLADOLID DUARTE, FRANCISCA ROSIMINDA ESPINOZA ROMERO, CECILIO AGUILAR DUARTE, LETICIA RABAGO ARAUJO, LUZ MARIA LUCERO FISHER, MARGARITA ROMERO ROMERO, MARIA JOSEFA DUARTE LOYA, SERGIO MARTINEZ ESPINOZA, ZOILA ROSA ESPINOZA VALLADOLID y JUANA ELIZABETH MARQUEZ ESPINOZA; reconociendo como suyas las firmas que lo calza por ser las que siempre usan en todos sus actos, tanto públicos como privados; todo lo cual quedó asentado en el ACTA NÚMERO **(110,619)** CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE, del VOLUMEN NÚMERO **(899)** OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, de ésta fecha del Protocolo a mi cargo.- DOY FE.- -

Ensenada, Baja California a 28 de Marzo del año 2005.

LIC. GUILEBALDO SILVA COTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

I

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

BA

RIO S/N
RIO DE ARRIBA 22960
A .B.C.
000885648 AÑO DE REGISTRO 1991 00
TBDRHC51090902H100
1667 0199

[redacted]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO ES VALIDO SI PRESENTA RASPA
DURAS O ENMENDADURAS

EL TITULAR DEBE COTEJARLO A LOS
DATOS DE LA LISTA NOMINAL DE ESTA
SECCIÓN

EN EL CASO SEÑALADO PÓNGALO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

0199101307638

NOTARIO No. 2 - ENSENADA

COTEJADO

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS

ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

Lic. Guilebaldo Silva Cota

- Notario Titular -

RATIFICACIÓN DE FIRMAS

Calle 7ma. y Avenida Obregón No. 313
Zona Centro, 22800
Ensenada, Baja California (Méx)
Tels. (646) 178-27-34, 178-17-60, Fax. 174-06-68.
e-mail: **not2eda@telnor.net**

CUARTA.- Que en terminos de los articulos 80, 81 y 84 de la Ley Agraria cuentan con la conformidad de quienes pudieran ejercer el derecho del tanto de las parcelas 173 Z-1 P-1 y 174 Z-1 P-1.

DECLARACION DE AMBAS PARTES:

PRIMERA.- Que con fecha siete de Agosto del 2002 "LOS VENDEDORES" por su propio derecho y como integrantes de La SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL EL CONSUELO celebraron Contrato de Usufructo con Promesa de Compra-Venta con "EL USUFRUCTUARIO" respecto de las parcelas 173 Z-1 P-1 y 174 Z-1 P-1 antes parcelas 1 y 2 respectivamente, mismo que quedo debidamnete inscrito en el Registro Agrario Nacional de la ciudad de Mexicali Baja California.

SEGUNDA.- Que toda vez que se han cumplido todas y cada una de las condiciones previstas en el contrato de referencia, en especial la DECIMA SEGUNDA y de acuerdo a lo pactado en las clausulas particulares, es voluntad y con fin de dar cumplimiento al contrato de compraventa prometido, celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Las partes, "EL USUFRUCTUARIO" y "LOS VENDEDORES", están de acuerdo en terminos de los articulos 1025 fraccion III, 1726 y demas relativos del Codigo Civil para el Estado de Baja California, dar por terminada la relacion contractual de Usufructo con Promesa de Compra-Venta de fecha siete de Agosto del 2002 y/o culaquier otra relacion contractual que pudieran tener "LOS VENDEDORES" por su propio derecho y como integrantes SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL EL CONSUELO, con "EL USUFRUCTARIO", LOR MANAGEMENT S.A. de C.V.

SEGUNDA.- "LOS VENDEDORES" manifiestan haber recibido de "EL USUFRUCTUARIO", LOR MANAGEMENT S.A. de C.V. y/o DESARROLLADORA DDM S.de R.L. de C.V. y/o INMOBILIARIA DDM S. de R.L. de el total del precio pactado por el usufructo y la operación de compraventa prometida, referidas las clausulas SEPTIMA, DECIMA SEGUNDA, DECIMA TERCERA y cláusulas particulares PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA, del contrato de Usufructo con Promesa de Compra-Venta sumando un total de $500,000.00 dlls. (QUINIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sirviendo el presente instrumento como el recibo mas amplio y eficaz que en derecho corresponda.

TERCERA.- Las partes acuerdan y conforme a la clausula CUARTA del contrato de Usufructo con Promesa de Compra-Venta que hoy se da por terminado, que se realicen las Compra-Ventas prometida de la siguiente forma:

-DESARROLLADORA DDM. S. de R.L. de C.V., adquirira para si el total de la parcela 174 Z-1 P-1 por la cantidad de $310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOIS UNIDOS DE AMERICA

-INMOBILIARIA DDM S. de R.L de C.V, adquirira para si el total de la parcela 173 Z-1 P-1, por la cantidad de $190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

Ambos contratos de compra-venta se firma de manera simultanea al presente instrumento.

CUARTA.- "LOS VENDEDORES" en este acto renuncian a cualquier accion o derecho en contra de LOR MANAGAMENT S.A de C.V y/o DESARROLLADORA DDM S. de

R.L. de C.V. y/o INMOBILIARIA DDM S. de R.L de C.V. derivado del contrato de USUFRUCTO CON PROMESA DE COMPRA-VENTA y/o de los contratos prometidos y definitivos de compra-venta celebrados con DESARROLLADORA DDM. S.de R.L. de C.V. respecto de la parcela 174 Z-1 P-1 e INMOBILIARIA DDM S. de R.L de C.V. respecto de la parcela 173 Z-1 P-1.

QUINTA .- Ambas partes acuerdan que de acuerdo al a la Clausula Decima Cuarta del Contrato de Usufructo con Promesa de Compra-Venta, en permutar el fondo de pensiones a que se refiere dicha clausula por la cantidad total de $250,000.00 dlls. (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cantidad que el USUFRUCTUARIO LOR MANAGEMENT S.A. de C.V. se obliga a pagar a LOS VENDEDORES de la siguiente forma:

-La cantidad de 50,000.00 dlls. (CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) precisamente el dia 15 de diciembre del 2005.

- La cantidad de 50,000.00 dlls. (CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) precisamente el dia 15 de junio del 2006.

-La cantidad de 50,000.00 dlls. (CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) precisamente el dia 15 de diciembre del 2006.

-La cantidad de 50,000.00 dlls. (CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) precisamente el dia 15 de junio del 2007.

- La cantidad de 50,000.00 dlls. (CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) precisamente el dia 15 de diciembre del 2007.

Asimismo las partes ambas partes acuerdan que la cantidad anteriormente descrita de ninguna manera forma parte del precio total de los contratos de compraventa prometidos o sea de las parcelas 173 Z-1 P-1 y/o 174 Z-1 P-1, toda vez que el precio y la cantidad de dinero a que se refiere la clausula segunda y tercera del presente contrato ya fue recibida por los VENDEDORES con anterioridad, o sea el precio total de las operaciones de compra-venta. La cantidad de dinero anteriormente descrita es obligacion de pagarla a los VENDEDORES unica y exclusivamente de LOR MANAGEMENT S.A. de C.V.

SEXTA.- Para todos los efectos y cualquier notificacion respecto del presente insturmento las partes señalan como su domicilio el siguiente:

"EL VENDEDOR": Oficinas Ejido Reforma Agraria Integral
Domicilio Conocido, El Rosario, Delegacion El Rosario.
Municipio de Ensenada, Baja California.

"EL USUFRUCTUARIO": Obregón 1289 Z.C.
Ensenada, Baja California. 22800

PARA EL CASO DE CUALQUIER CONTROVERSIA, INTERPRETACION CUMPLIMIENTO O EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO LAS PARTES ACUERDAN EN SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE ESTA CIUDAD DE ENSENADA BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE EN RAZON DE DOMICILIO O CUANTIA PUDIERE CORRESPONDERLES, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO NO HA HABIDO ERROR , DOLO VIOLENCIA , MALA FE , NI NINGUN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE LO INVALIDE.

CONVENIO PARA LA TERMINACION DE CONTRATO DE USUFRUCTO CON PROMESA DE COMPRA-VENTA

Que celebran por una parte **LOR MANAGEMENT S.A. de C.V.** representada por su Administrador Único el Señor **KENNETH ABOUD JOWDY** en lo sucesivo **"EL USUFRUCTUARIO"** y por la otra parte los **CC. JUANA ELIZABETH MARQUEZ ESPINOZA, SOFIA DUARTE PERALTA, ROBERTO ESPINOZA GARCIA, FRANCISCA ROSIMINDA ESPINOZA ROMERO, SERGIO MARTINEZ ESPINOZA, MARIA ELENA ESPINOZA GARCIA, TEODORO VALLADOLID DUARTE, LUZ MARIA LUCERO FISHER, HECTOR DE LA TOBA DUARTE, MARIA FE IGNACIA GARCIA ACEVEDO, ZOILA ROSA ESPINOZA VALLADOLID, MARGARITA ROMERO ROMERO, LETICIA RABAGO ARAUJO, MARIA JOSEFA DUARTE LOYA, CECILIO AGUILAR DUARTE Y JESUS ROMAN AGUILAR VIDAURRUZAGA** en lo sucesivo **"LOS VENDEDORES"**, quienes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

Intermatural Corp Docs.

DECLARACIONES DE "EL USUFRUCTUARIO":

PRIMERA.- Que es una Sociedad Anonima de Capital Variable debidamente constituida conforme a las Leyes vigentes en la Republica Mexicana, acreditandolo mediante escritura publica numero 84,690 volumen 670 de fecha 26 de febrero de 1999 pasada ante la fe del Notario publico numero 2 con sede en la ciudad de Ensenada Baja California, inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de la misma ciudad bajo partida numero 5062829, seccion comercio, de fecha 06 de Julio de 1999.

SEGUNDA.- Que su Administrador Unico cuenta con poder y capacidad suficiente para celebrar el presente contrato y acredita su personalidad con la escritura publica descrita en el antecedente anterior asi como con su documento migratorio unico FM-2 numero 1384811 expedido por la Secretaria de Gobernacion.

DECLARACIONES DE "LOS VENDEDORES":

PRIMERA.- Que son ejidatarios del nucleo ejidal Reforma Agraria Integral con sus derechos agrarios vigentes.

SEGUNDA.-Que son propietarios pro-indivisos de las parcelas 173 Z-1 P-1 y 174 Z-1 P-1 con una superficie de 1429-04-92.67 HA y 1789-42-94.65 HA respectivamente y que a cada uno le corresponde el 6.2500% de cada una de las parcelas de referncia, sumando el total de los dieciseis copropietarios el 100% de las parcelas 173Z-1 P-1 y 174 Z-1 P-1, mismas que les fueron asignadas mediante asamblea del Ejido Reforma Agraria Integral de fecha 3 de noviembre del 2003.

Before Known ass

TERCERA.- Que anteriormente a la parcela 173 Z-1 P-1 se le conocia e identificaba como parcela 1 con una superficie de 1428-38-86.062 HA., y a la parcela 174 Z-1 P-1 se le conocia e identifica como parcela 2 con superficie de 1781 Z-1 P-1 asignada mediante parcelamiento economico a los integrantes de la SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL EL CONSUELO ahora LOS VENDEDORES.

Before Known ass

P.P. [illegible]
P.P. [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
Fabiola Duarte G.
Jorge Mendoza Duarte P.P. Fabiola Duarte Espinoza
Ma. Diano Araiz D.
Luz Ma. Meza Castro
P.P. Paul Salazar Ruiz Jesús Araiz Espinoza
P.P. FLAVIO FRANCISCO SANTIANES ESPINOZA
FRANCISCO SANTIANES MEZA
Ramon [illegible]
P.P. [illegible]
P.P. Adrian Santiano Peralta Araiz
Juan Agredano MTZ
Mª Guadalupe Garcia S.
Magdalena Espinoza P.
Esteban Villalobos C.
[illegible]
Vicente Lozano Gonzalez
Vicente Lozano Gonzalez
Eulalio Duarte Valladolid
P.P. Francisco Espinoza R. P.P. Laticia Martinez
Edna Laticia Martinez
Liliana Marine Savin Martinez
Hector de la Rosa Ortiz
Jerzyo A. Espinoza
P.P. Ithal Dicuhar Canale
[illegible]
Abel Raglani Alvarez
Francisco Duarte di Giacomo
Guillermo Gomez Payan
[illegible]
[illegible]
[illegible]
P.P. Roberto Brutado Me (Andres Brutado)
Guillermo Gulab R.
Andres Brutado G.
Reyes antonio Duarte Garcia
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
Francisco Ulo Peralta
[illegible]
P.P. Leandro Campo Rodriguez
Santiago Rito Ortiz

Se autoriza a KENNETH ABOUD JOWDY

(Nombre completo)

para internarse en la República Mexicana hasta el día ..... de 19..... en ..... de ..... en calidad de inmigrante para dedicarse a .....

(Según la siguiente autorización de la Secretaría de Gobernación: OFICIO NUMERO ..... DE FECHA 19 DE ENERO DEL 2005, AUTORIZADO POR EL LIC. RIGOBERTO LOZOYA CANALES, DELEGADO LOCAL DEL I.N.M. EN ENSENADA B.C.

Ensenada B.C. a 19 de Enero del 2005

EL DELEGADO LOCAL DEL I.N.M.

(Lugar y fecha de expedición)

SELLO DELEGACION

LIC. RIGOBERTO LOZOYA CANALES.

(Firma del funcionario que la expide)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA DE GOBERNACION

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DOCUMENTO MIGRATORIO UNICO DEL INMIGRANTE

COPIA

Nº 1384811

MEDIA FILIACION

Fecha de nacimiento 16 DE JULIO DE 1964

Sexo MASCULINO Estado civil SOLTERO

Nacionalidad ESTADOUNIDENSE

Religión CATOLICO

Profesión u ocupación CARGO DE CONFIANZA

Idioma nativo INGLES

Lugar de nacimiento CONNECTICUT U.S.A.

Lugar de procedencia CONNECTICUT U.S.A.

Destino final ENSENADA B.C.

Estatura 1.82 Complexión MEDIANA

Raza ANGLOSAJONA Color MORENA CLARA

Pelo CASTAÑO OBSCURO Frente AMPLIA

Cejas POBLADAS Ojos CAFES

Nariz RECTA Boca MEDIANA

Bigote ——— Barba ———

Mentón OVAL Señas particulares NINGUNA

Otros datos:

(Firma del interesado)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GARCIA
CAMPUZANO
FERNANDO MANUEL

EDAD 26
SEXO H

[redacted]

[redacted]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE

[redacted]

FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

0002556365887

ELECCIONES FEDERALES

00	03	06	09

LOCALES

99	00	01	02	03	04	05	06	07	08		

CONTRATO DE USUFRUCTO CON PROMESA DE COMPRA-VENTA

CONTRATO DE USUFRUCTO SOBRE TIERRAS DE USO COMÚN CON PROMESA DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL, REPRESENTADO POR EL COMISARIADO EJIDAL CUYOS INTEGRANTES SON LOS CC. MARIO ESPINOZA GROSSO, ALFREDO AHUMADA SALINAS Y FERNANDO DUARTE GARCÍA, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE Y LOS CC. JOSÉ ROMUALDO ORTIZ PERALTA, ADRIAN SANTANA PERALTA ACEVES, MANUEL AHUMADA DUARTE PRESIDENTE Y SECRETARIOS RESPECTIVAMENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, ASÍ MISMO LOS CC. LEOBARDO ESPINOZA DUARTE, JESÚS PERALTA ESPINOZA, HUMBERTO PERALTA ESPINOZA, MARÍA MAGDALENA ESPINOZA PERALTA, FRANCISCO CONTRERAS MEZA, ROSENDO PERALTA ESPINOZA, MARTIN GARCIA RESECK, JESÚS MANUEL AHUMADA DUARTE, SANTIAGO RESECK DUARTE, HERIBERTO DUARTE DUARTE, ROSENDO PERALTA ESPINOZA, EN SU CALIDAD DE EJIDATARIOS Y POSEEDORES DE TRES PARCELAS EN EL EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL E INTEGRANTES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA AGRÍCOLA y GANADERA No. "8", POR OTRA PARTE, EL C. KENNETH ABOUD JOWDY, ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA LOR MANAGEMENT, S.A. DE C.V., MISMOS A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EL EJIDO; LA UNIDAD ESPECIALIZADA AGRÍCOLA y GANADERA No. "8" Y EL USUFRUCTUARIO RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DEL EJIDO:

1.- Que es un núcleo creado mediante resolución presidencial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 1970, siendo beneficiado con una superficie total de 612,832 hectáreas, ejecutadas el 18 de Noviembre de 1970, acreditando su personalidad mediante acta de elección de Órganos de representación y vigilancia de fecha 4 de febrero del 2001.

2.- Que por acuerdo de asamblea de fecha 10 de diciembre de 1999 se tomó el acuerdo de reconocer el parcelamiento económico a diversos grupos de ejidatarios, facultándolos para que con base en esto, formalizaran sociedades de producción rural para el mejor logro de sus objetivos, autorizando de igual manera el usufructo de diversas superficies que mantenían en posesión de los ejidatarios que integran estas sociedades y grupos, en este caso la Unidad Especializada Agrícola y Ganadera N0. "8"..

3.- Que conforme a lo anterior, se suscribieron contratos con la empresa al proemio indicada, teniendo como objeto final la desincorporación de las tierras materias de contrato, situación que ante la limitante del régimen de propiedad ejidal, no fue posible finiquitar en virtud de normas y procedimientos que no fueron originalmente considerados y sin que para tal efecto se hubiesen presentado condiciones de dolo por los suscribientes.

4.- Que mediante acuerdo de asamblea de fecha 29 de Septiembre del 2002, se determinó el autorizar la suscripción de nuevos contratos conforme a las normas legales aplicables y con conocimiento de causa de las limitaciones a que se encuentra sujeta la propiedad ejidal, contratos que de manera transitoria se suscriben hasta en tanto se otorguen las condiciones jurídicas necesarias para promover la desincorporación a que se refiere el artículo 81 de la Ley Agraria.

5.- Que con fecha 03 de Noviembre de 2002 celebraron asamblea de Delimitación Destino y Asignación de Tierras dentro del programa de Certificación de Derechos ejidales y Titulación de Solares Urbanos.

DE : LOS COPROPIETARIOS Y/O LA UNIDAD ESPECIALIZADA AGRICOLA y GANADERA No. "8"

1.- Que son ejidatarios del núcleo indicado, acreditando tal personalidad mediante constancias expedidas por el Registro Agrario Nacional con derechos agrarios vigentes y sin mas limitaciones que las contempladas en la Ley Agraria y el reglamento interno del propio ejido.

2.- Que en asamblea de Delimitación Destino y Asignación de Tierras de fecha 03 de Noviembre de 2002 concluida el día 17 de Noviembre de 2002 dentro del Programa de Certificación de Derechos ejidales y Titulación de Solares Urbanos se les asignaron formalmente las parcelas **No. 171, 175, 176,** con superficies de **14-64-96.80, 446-19-21.446, 32-23-01.464 hectáreas** respectivamente, conformando para su mejor aprovechamiento la Unidad Especializada Agrícola y Ganadera No. **"8"**, siendo autorizados por la asamblea de fecha 29 de Septiembre del 2002 para celebrar conjuntamente con el Comisariado ejidal, los contratos previstos por la Ley Agraria con las limitaciones a que se encuentra sujeta la propiedad ejidal.

3.- Que acuden los integrantes del la Unidad Especializada Agrícola y Ganadera No. **"8"**, contando con el acuerdo de todos los socios y copropietarios de las parcelas antes mencionadas a la suscripción del presente instrumento, acuerdo mediante el cual a su vez la asamblea general del Ejido Reforma Agraria Integral les facultó conjuntamente con el comisariado para la suscripción del presente instrumento.

4.- Que conforme a lo anterior y como titulares y derechos de las parcelas antes citadas, es su voluntad el otorgar el usufructo de las tierras con promesa de compra – venta sobre una superficie total de **493-07-19.71** hectáreas superficie identificada en los planos anexos, al usufructuario para la realización de las actividades siguientes: cultivos, siembras, plantaciones, desmontes, nivelaciones, infraestructura, represos, construcciones, desarrollos turísticos y en general todo tipo de obras que convengan para la implementación de proyectos que le sean propios y de su propio peculio, sin mas limitaciones que las que regulan la materia según se trate.

5.- Que en términos de lo establecido por los articulos 80 y 81 de la Ley Agraria, y por considerarse adicionalmente la promesa de compra venta, cuentan con la conformidad de quienes pudiesen ejercer el derecho del tanto, o derecho de preferencia según sea el caso, agregando la citada conformidad al presente instrumento.

DECLARACIONES DEL USUFRUCTUARIO.

1.- Que es una sociedad anónima de capital variable, debidamente constituida conforme a las Leyes vigentes en la República Mexicana, acreditándolo mediante escritura pública número 84,690, volumen 670, de fecha 26 de Febrero de 1999, pasada ante la fe del Notario Público Número dos con sede en la ciudad de Ensenada, B.C., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio

Magdalena Espinoza Peralta

186

bajo partida número 5062829, sección comercio, de fecha 6 de julio de 1999, escritura que se anexa al presente como si a la letra se insertara.

2.- Que la personalidad de su representante se acredita con escritura pública descrita en el antecedente anterior, escritura que se anexa al presente.

3.- Que entre sus objetivos sociales se encuentran la compraventa o adquisición de derechos de toda clase de bienes inmuebles, tal y como constan en la escritura pública mencionada en la declaración primera del usufructuario.

4.- Que conoce las normas legales a que se encuentra sujeta la propiedad ejidal, en este caso la superficie materia del presente contrato, por lo que con ese conocimiento de causa, es su interés obtener del usufructo bajo promesa de compra venta sobre la superficie indicada para destinarla al logro de los objetivos de la sociedad que representa, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes de la materia según se trate, esto hasta en tanto se le pueda transmitir la propiedad de la tierra en la que llevará a cabo las siguientes actividades: cultivos, siembras, plantaciones, desmontes, nivelaciones, infraestructura, represos, construcciones, desarrollos turísticos y en general todo tipo de obras que convengan para la implementación de proyectos que le sean propios y de su propio peculio, sin mas limitaciones que las que regulan la materia según se trate.

DECLARACIONES DE LAS PARTES

UNICA.- Que conforme a las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato para efectos de formalizar sus relaciones en los términos del presente instrumento, por lo que con fundamento en los artículos 27, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 5, 9, 10, 12, 23 fracción V, 44 fracción III, 76, 79, 81, 84, 86 y 150 de la Ley Agraria, 17 del Reglamento de la Ley en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos, 980 al 1048 y 2243 al 2247 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal, 1, 2, 6, 10, 148 y 150 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y 18 fracción XI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de conformidad a las siguientes:

CLAUSULAS GENERALES

PRIMERA.- El grupo otorga en favor del usufructuario las parcelas asignadas formalmente en asamblea de Delimitación Destino y Asignación de Tierras de fecha 03 de Noviembre de 2002 concluida el dia 17 de Noviembre de 2002 dentro del Programa de Certificación de Derechos ejidales y Titulación de Solares Urbanos identificadas en los planos anexos, siendo estas parte de los derechos agrarios que les corresponden dentro del ejido Reforma Agraria Integral, Municipio de Ensenada para efectos de que el citado usufructuario aproveche los productos y beneficios que sobre esta se puedan obtener y en su caso, para destinarla a la aplicación de actividades descritas en sus declaraciones tercera y cuarta y; cuarta de la Unidad Especializada Agrícola y Ganadera No. **"8"**, teniendo las citadas parcelas **171, 175, 176** con las medidas y colindancias descritas en los planos anexos y que forman parte integra del presente contrato, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaran.

Magdalena Espinoza Peralta

RAN
REGISTRO AGRARIO NACIONAL

CLAUSULAS PARTICULARES

PRIMERA.- La vigencia del contrato iniciará a partir de la suscripción y hasta el 22 de Noviembre de 2007. En todo caso, esta vigencia puede ser interrumpida por las siguientes causales:

- a).- El logro de la adopción de Dominio Pleno por el Ejido, copropietarios y/o Unidad Especializada Agrícola y Ganadera **No. "8"** de las parcelas 171, 175, 176 y materia del presente contrato y su posterior enajenación ante Notario Público al usufructuario y/o a la persona física o moral que en su momento designe el propio usufructuario; momento a partir del cual se perfeccionara la promesa de compra-venta prevista en el presente instrumento.
-

SEGUNDA.- La vigencia del contrato podrá en su caso extenderse por encima del periodo establecido en las cláusulas séptima general y primera particular, solamente en las siguientes causas:

a).- Por la no adopción del dominio pleno del Ejido, los copropietarios y/o la Unidad Especializada Agrícola y Ganadera **No. "8"** de las parcelas 171, 175, 176 fuera del término de los 5 años de usufructo establecidos, por causas imputables o no al Ejido, copropietario y/o Unidad Especializada Agrícola y Ganadera **No. "8"** pudiendo ser causa de esto entre otras, impugnaciones internas al proceso de regularización y asignación promovidas por ejidatarios en lo individual o acciones jurisdiccionales relacionadas con terceros ajenos al ejido. En tal caso, la vigencia del contrato se extenderá de manera automática hasta en tanto se concluyan en definitiva esas controversias. El valor del usufructo desde el periodo transcurrido entre el 22 de Noviembre de 2002 y la fecha en que se regularice la tierra a favor del usufructuario, invariablemente se considerará como parte del establecido en la cláusula séptima general.

En todo caso, este último periodo no deberá exceder del 22 de noviembre del 2007 al 22 de Noviembre del 2012, es decir, un periodo prorrogable de cinco años adicionales sin costo adicional alguno al Usufructuario. Por ningún motivo, variará lo establecido en el precio pactado en la cláusula décima segunda general.

b).- Por causa de imposibilidad jurídica para acceder a la adopción de dominio pleno fuera de los periodos antes señalados, en cuyo caso, el periodo de usufructo será de 30 años contados a partir de la suscripción del presente instrumento, forzosos y automáticamente prorrogables por dos periodos similares. En todo caso, el valor del usufructo será de un total de 550,000.00 (Quinientos Cincuenta Mil dólares o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que fije el Banco de México. Dicho valor invariablemente será la suma de la aportación que se entrega como costo del usufructo por el periodo de cinco años mas el precio de venta a que se refieren las cláusulas séptima y décima segunda generales.

TERCERA.- En caso de que se presente la causal que antecede, el valor pactado como precio final de compra venta, será entregado al Ejido, copropietarios y/o Unidad Especializada Agrícola y Ganadera **No. "8"** en un término que no excederá de 30 días naturales a partir del vencimiento del segundo periodo de 5 años, es decir, el 22 de Noviembre del 2012.

Magdalena Espinoza Peralta

SEGUNDA.- La Unidad Especializada Agrícola y Ganadera No. "8" copropietarios de las parcelas 171, 175, 176 y el Ejido, adquieren desde este momento el irrenunciable y forzoso compromiso a no obstaculizar las actividades que efectúe o promueva el usufructuario sobre la superficie antes descrita para el logro de sus objetivos, así como a promover en el corto plazo la autorización del dominio pleno sobre las parcelas objeto del presente contrato en términos de los artículos 23 fracción IX, 81, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria.

TERCERA.- El usufructuario, adquiere el compromiso irreductible a brindar los apoyos que le sean requeridos por el ejido para culminar en el corto plazo con la regularización de las tierras en términos de lo establecido por el artículo 56 de la Ley Agraria, dentro de las cuales se encuentra la parcela motivo de contrato, apoyos que incluso pudieran ser los de carácter técnico considerando que el ejido se encuentra en un proceso de parcelamiento para la totalidad de los ejidatarios y a efecto de prevenir cualquier acto de impugnación a la citada regularización por la asamblea.

CUARTA.- El usufructuario podrá si así conviene a sus intereses, transmitir, arrendar o enajenar el usufructo de las tierras sin que para tal efecto requiera la conformidad de los copropietarios de las parcelas objeto del presente contrato o del ejido, siendo en todo caso responsables del deterioro que pueda presentar la superficie materia de contrato, respondiendo por esto ante las instancias correspondientes por el uso otorgado sin responsabilidad para el grupo y el ejido. Bastará con la notificación que por lo menos con un mes de anticipación haga el ***usufructuario*** al Ejido y copropietarios. En el contrato que se efectúe con terceras personas físicas o morales, invariablemente deberán establecerse las obligaciones y responsabilidades que se adquieren para con el ejido, copropietarios y/o la Unidad Especializada Agrícola y Ganadera No. **"8"**. Los términos y montos establecidos, obligatoriamente deberán corresponder al presente instrumento.

QUINTA.- El usufructuario, queda facultado para llevar a cabo todo tipo de acondicionamientos, reparaciones o modificaciones al inmueble usufructuado y necesarios para el logro de sus objetivos, debiendo en todo caso cumplir con las normas en materia de desarrollo urbano, ambiental u otros de su propio peculio.

SEXTA.- Los permisos, licencias y autorizaciones que se requieran para la ejecución de actividades o proyectos del usufructuario, serán cubiertos en sus costos por este. En todo caso la obligación del grupo y del ejido será la de facilitar la obtención de estos trámites ante las instancias que correspondan, lo anterior si costo adicional alguno para el usufructuario.

SÉPTIMA.- El término del usufructo de la superficie materia de contrato, se establece por 5 años forzosos contados a partir de la suscripción, pactando la cantidad de 220,000.00 (Doscientos Veinte Mil Dólares Moneda Norteamericana) por el usufructo habiendo recibido el Ejido, los copropietarios y/o la Unidad Especializada Agrícola y Ganadera No. "8" la cantidad de 22,000.00 (Veintidós mil Dólares Moneda Norteamericana), y entregando en este acto el usufructuario al Ejido, copropietarios y/o a la Unidad Especializada Agrícola y Ganadera **No. "8"** la cantidad de 198,000.00 (Ciento Noventa y Ocho mil Dólares Moneda Norteamericana) por tal concepto y como beneficiarios directos en virtud de los derechos asignados formalmente en Asamblea de Delimitación Destino y Asignación de Tierras de fecha 03 de Noviembre de 2002 concluida el día 17 de Noviembre de 2002 dentro del Programa de Certificación de Derechos ejidales y Titulación de Solares Urbanos

Magdalena Espinoza Peralta

Septiembre 29, 2002 - Dia de ~~Asamblea~~ Asamblea

Unidad Especializada Agrícola y Ganadera NO. "8"

- Noviembre 17, 2002 - Assamblea de Delimitación - Destino y Asignación de Tierras → Programa de Certificación de Derechos ejidales y Titulación de Solares Urbanos se nos Asignaron Formalmente las parcelas - 171 - 175 - 176 con superficies de 14-64-96.80, 446-19-21.446, - 32-23-01.464 Hectareas.

- $550,000,00
- 220,000,00
- 22,000,00
- 198.000,00

- Parcela 93 Predio Dominante siendo el predio sirviente la parcela 173 controlada por el usufructuario

OCTAVA.- A partir de esta suscripción, el Ejido, los copropietarios y/o la Unidad Especializada Agrícola y Ganadera **No.** "8" y el Usufructuario adquieren el compromiso de facilitar y promover la adopción del dominio pleno y su posterior enajenación forzosa e irrevocable favor del usufructuario.

NOVENA.- No obstante que el periodo de usufructo fijado es de cinco años forzosos, se establece que esto solo será de manera transitoria hasta en tanto se den las condiciones jurídicas necesarias referidas en la cláusula que antecede, por lo que de darse el caso, el periodo desde este momento se considera pudiera ser menor al establecido. En todo caso el precio pactado no variará de la cantidad mencionada en la cláusula séptima.

DECIMA.- A partir de la suscripción de este contrato, los derechos agrarios de los ejidatarios copropietarios que conforman la Unidad Especializada Agrícola y Ganadera **No. "8"** quedarán limitados únicamente por cuanto a este se refieren, no interfiriendo de ninguna manera respecto a otros que puedan mantener dentro del ejido. Por tal motivo, las obligaciones contraídas en este instrumento serán de igual manera obligatorias para los herederos en caso de fallecimiento, teniendo estos en todo caso el derecho de obtener la parte proporcional una vez que surta efectos la promesa de compra venta.

DECIMA PRIMERA.- La mano de obra que el Usufructuario requiera para el logro de sus objetivos, preferentemente la otorgará a ejidatarios del ejido Reforma Agraria Integral. Situación similar lo será para la adquisición de otros servicios y materiales pétreos u otros, debiendo en todo caso limitarse a las condiciones del mercado cuando exista similitud de oferta de estos servicios .

DECIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan desde este momento que la promesa de compraventa es forzosa e irrevocable para ambas partes y surtirá efectos a partir de que el Ejido, los copropietarios y/o la Unidad Especializada Agrícola y Ganadera **No. "8"**, beneficiarios de la asignación que efectúo la asamblea de Delimitación Destino y Asignación de Tierras de fecha 03 de Noviembre concluida el día 17 de el mismo mes y año adquieran el dominio pleno sobre las parcelas materia del contrato, fijando en este acto el precio único de venta y consistente en 330,000.00 (Trescientos Treinta Mil Dólares Moneda Norteamericana o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que fije el Banco de México). Suscrito el contrato definitivo de compraventa, el Usufructuario entregará simultáneamente la cantidad fijada o sea los $330,000.00 dólares, Los gastos de escrituración, inscripción y demás gravámenes que se deriven correrán por cuenta del Usufructuario.

DECIMA TERCERA.- El usufructuario se obliga a celebrar contrato de servidumbre voluntaria de paso una vez que las condiciones jurídicas lo permitan, con el titular y/o titulares de la parcela 93 " **predio dominante"** siendo el predio sirviente la parcela número 173 contratada por el usufructuario. Servidumbre que en su momento las partes de común acuerdo definirán previo estudio topográfico para establecer real y formalmente el acceso (servidumbre voluntaria de paso) al predio dominante.

DECIMA CUARTA.- El Ejido, copropietario y/o la Unidad Especializada Agrícola y Ganadera **No. "8"** se obligan a entregar en un término no mayor a 6 meses contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y antes de la formalización del contrato definitivo de compra-venta dos títulos de concesión para la explotación , uso y aprovechamiento de aguas nacionales del subsuelo, del acuífero e; Rosario, libres de todo tipo de gravámenes fiscales.

Magdalena Espinoza Peralta

CUARTA.- El vencimiento del contrato de usufructo derivado de la cláusula segunda particular, implica de devolución de la superficie materia del presente contrato al Ejido, copropietarios y/o la Unidad Especializada Agrícola y Ganadera **No. "8"** con todos los bienes que en esta se ubiquen salvo las que por propia naturaleza y por ser del propio peculio del usufructuario pueda esta recuperar y en su caso transmitir su propiedad al Ejido, copropietarios y/o la Unidad Especializada Agrícola y Ganadera **No. "8"**.

QUINTA.- En el caso de que se den las condiciones jurídicas para que el Ejido, copropietarios y/o Unidad Especializada Agrícola y Ganadera **No. "8"** adopten el dominio pleno de las parcelas 171, 175, 176 objeto del presente contrato y este no se tramite por causas imputables a los mismos dentro del período de 5 años contados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento el usufructuario , podrá exigirles el cumplimiento forzoso para la adopción de dominio pleno y consecuentemente el perfeccionamiento de la promesa de compra-venta convenida en el presente instrumento.

SEXTA.- El presente contrato deberá constar en escritura pública preferentemente e inscrito ante el Registro Agrario Nacional, aceptando las partes que el mismo regirá sobre cualquier otro contrato existente, quedando en consecuencia rescindida cualquier otra relación contractual entre las partes que involucre la superficie materia de contrato. Así mismo, las partes aceptan que el presente instrumento no podrá ser modificado en su contenido salvo por voluntad expresa de todas y cada una de las partes que intervienen.

SEPTIMA.- Para todos los efectos del presente instrumento, las partes que lo suscriben señalan los siguientes domicilios:

El Ejido.- Poblado el Rosario, Delegación del mismo nombre, Municipio de Ensenada, B.C.

La Unidad Especializada Agrícola y Ganadera No. "8".- Poblado el Rosario, Delegación del mismo nombre, Municipio de Ensenada, B.C.

El Usufructuario.- Calle Novena Número 545 Zona Centro de la ciudad de Ensenada, Baja California.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO ACUDEN SIN PRESIÓN Y POR VOLUNTAD PROPIO SIN LA EXISTENCIA DE ACCIONES DE DOLO, MALA FE, ERRORES O CUALQUIER OTRO VICIO QUE NULIFIQUE EL MISMO, POR LO QUE LEÍDO QUE FUE EL MISMO Y SABEDORES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS JURÍDICAS, LO SUSCRIBEN EN EL POBLADO EL ROSARIO, DELEGACIÓN DEL MISMO NOMBRE, MUNICIPIO DE ENSENADA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, POR LO QUE LAS PARTES EN CASO DE SUSCITARSE CUALQUIER CONTROVERSIA POR LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE ENSENADA, B.C. RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE EN FUNCION DE DOMICILIO PUDIERA CORRESPONDER.

Magdalena Espinoza Peralta

RAN
REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DELEGACION MEXICALI

POBLADO EL ROSARIO, MUNICIPIO DE ENSENADA, A
NOVIEMBRE DEL 2002.

POR LOS COPROPIETARIOS Y/O INTEGRANTES DEL GRUPO UNIDAD ESPECIALIZADA AGRÍCOLA Y GANADERA No. "8"

JESÚS MANUEL AHUMADA DUARTE

ROSENDO PERALTA ESPINOZA

JESÚS PERALTA ESPINOZA

HUMBERTO PERALTA ESPINOZA

MARÍA MAGDALENA ESPINOZA PERALTA

MARTIN GARCIA RESECK

SANTIAGO RESECK DUARTE

HERIBERTO DUARTE DUARTE

FRANCISCO CONTRERAS MEZA

LEOBARDO ESPINOZA DUARTE

COTEJADO

RAN
REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DELEGACION MEXICALI

POR EL COMISARIADO EJIDAL DEL NUCLEO AGRARIO "REFORMA AGRARIA INTEGRAL"

MARIO ESPINOZA GROSSO
PRESIDENTE

ALFREDO AHUMADA SALINAS
SECRETARIO

FERNANDO DUARTE GARCIA
TESORERO

COTEJADO

POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA DEL NUCLEO AGRARIO "REFORMA AGRARIA INTEGRAL

JOSÉ ROMUALDO ORTIZ PERALTA
PRESIDENTE

ADRIAN SANTANA PERALTA ACEVES
1ER. SECRETARIO

MANUEL AHUMADA DUARTE
2DO. SECRETARIO

POR LA EMPRESA LOR MANAGEMENT, S.A DE C.V

KENNET ABOUD JOWDY
ADMINISTRADOR UNICO

Maria Garcia A.
MARIA FE IGNACIA GARCIA ACEVEDO

Zoila Rosa Espinoza V.
ZOILA ROSA ESPINOZA VALLALODID

Margarita Romero R
MARGARITA ROMERO ROMERO

Liliaño Rabago a
LETICIA RABAGO ARAUJO

Josefa Duarte Loya
MARIA JOSEFA DUARTE LOYA

Cecilia Aguilar D
CECILIA AGUILAR DUARTE

Jesus Roman Aguilar
JESUS ROMAN AGUILAR VIDARRUZAGA

Leído que fue por la partes el contenido del presente convenio y sabedores de su contenido y consecuencias juridicas, lo firman a los 23 dias del mes marzo del 2005, en la ciudad de Ensenada Baja California.

NOTARIO No. 2 - ENSENADA

LOR MANAGEMENT S.A de C.V.
Kenneth Abourd Jowdy
Administrador Unico.

JUANA ELIZABETH MARQUEZ ESPINOZA

SOFIA DUARTE PERALTA

ROBERTO ESPINOZA GARCIA

FRANCISCA ROSIMINDA ESPINOZA ROMERO

SERGIO MARTINEZ ESPINOZA

MARIA ELENA ESPINOZA GARCIA

TEODORO VALLALODID DUARTE

LUZ MARIA LUCERO FISHER

HECTOR DE LA TOBA DUERTE

SIGNATURE PAGE.

This page constitutes the signature page for the ~~Grant of Assignment~~ NOTICE OF RESCISSION and Assignment relating to the agreement of a grantor .

Execution of this signature page constitutes a full understanding of the Agreement.

ASSIGNEE FOR M.L.Wicks Ben of S.P.R.R.

Michelle A Gardner 100%

Michelle A Gardner 0% Assignor Michelle A. Gardner

State of Nevada
County of Lincoln

This instrument was acknowledged before me on Oct 12, 2023 by Michelle Arlice Gardner *
DATE NAME OF PERSON

SEAL

M. Howard
(Signature of notarial officer)

M. HOWARD
Notary Public, State of Nevada
My Commission Expires: 12-10-23
Certificate No: 08-5566-11

*This Notary Certificate is attached to a Notice of Recission Deed for Jose Fidel Garcia Velasquez Trust *

146